PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **117** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2006**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 802/06 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 056/06, APROBANDO LOS INFORMES PRODUCIDOS Y QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL 2005.

Entró en la Sesión **12/07/2006**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

C.OC. 117/06

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 679
05-07-06
HORA: 13:05
FIRMA:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOTA N° 802/2006.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 29 JUN 2006

SRA. VICEPRESIDENTE 1ª
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas, en el marco previsto por el Artículo 166°, Inc.4) de la Constitución Provincial y Artículo 2° Inc.e) de la Ley Provincial N° 50, a fin de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria N° 56/2006 mediante la cual se aprueban los informes producidos y que conforman la Cuenta General 2005.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SRA. VICEPRESIDENTE 1ª
Leg. Angélica GUZMAN
S / D

Pase a conocimiento e incorporar a la página web

LEG. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1ª A/C Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 29 JUN 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 95/06 caratulado; "CUENTA GENERAL 2005"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha presentado los Estados Financieros del Ejercicio al 31 de diciembre de 2005;

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 105°, Inc.17) dispone que el Poder Legislativo tiene como atribución el aprobar o desechar las Cuentas de Inversión del año fenecido dentro del periodo ordinario en que se remitan;

Que el Articulo 166°, Inc.4) de dicha norma legal dispone que el Tribunal de Cuentas debe informar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias;

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 2° Inc.e) dispone que este Organismo de Control informará al Poder Legislativo sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior antes del 30 de junio del año siguiente;

Que la Ley Provincial N° 495, en su Artículo 92°, establece la forma en que el Poder Ejecutivo deberá presentar dicha Cuenta General;

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales y Revisores de Cuentas de este Tribunal procedió al examen de la documentación aportada, produciendo los informes cuyas aclaraciones y observaciones fueron incorporadas al Informe de la Cuentas General del Ejercicio 2005.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc.f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR los Informes producidos por los Auditores Fiscales registrados bajo los números 310/06, 311/06, 312/06,314/06, 315/06, 323/06, 325/06, 355/06, 326/06, 334/06, 336/06, 349/06, 348/06, 338/06, 354/06 y 360/06.

ARTICULO 2°: REMITIR a la Legislatura Provincial copia de los Informes citados en el Articulo 1°) de la presente, en cumplimiento a lo establecido por el Articulo 2°, Inc.e) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°: REMITIR copia del respectivo informe a cada uno de los Organismos auditados.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 56 / 2006.-

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Vienen a éste Presidente, acopiado en Expediente Nro. 95/06, caratulado "*Cuenta General Ejercicio 2005*", del Registro de éste órgano constitucional de control externo, los resultados finales de la tarea realizada por los diferentes profesionales, Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en torno a la Cuenta de Inversión del Ejercicio anterior que, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Provincial 495, remitió el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial.

El Marco Normativo

De acuerdo a la normativa vigente, luego de reunida, la información de los organismos centralizados o descentralizados responsables de la liquidación y captación de recursos así como de los organismos ordenadores de gastos y pagos, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Dirección General de Presupuesto, *será centralizada en la Contaduría General de la Provincia*, para la elaboración de *la cuenta de inversión del ejercicio*.

La Ley provincial determina los contenidos mínimos que la rendición de cuentas a la Legislatura debe contener.

Por su parte, la Constitución Provincial pone en cabeza del Tribunal de Cuentas Provincial, la atribución de informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior (art. 166 punto 4). Como es sabido, se refiere a una tarea técnica que tiene como norte controlar que el registro de los hechos públicos haya sido efectuado con apego a las normas, pues, la Carta Magna reserva a la Legislatura Provincial, poder al que le incumbe el control de oportunidad, mérito y conveniencia (entendido como control de gestión) la atribución de aprobar o desechar dichas cuentas. (art. 105 Punto 17).

En tal marco normativo, el Cuerpo de Auditores Fiscales, contando con la colaboración de los Revisores del Tribunal de Cuentas Provincial, y bajo el palio de las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria 243/05, ha procedido a realizar el pertinente examen, produciendo informes mediante los cuales expresan su opinión profesional sobre los estados que les han sido oportunamente remitidos, correspondiendo al Plenario de Miembros, por manda legal, *considerar la cuenta de inversión provincial* (art. 26 inc. F Ley 50 y modificaciones).

Luego de una detenida lectura del material puesto ante mi, concluyo que las tareas de auditoria logradas en el marco del examen de la Cuenta de Inversión Provincial correspondiente al Ejercicio 2005, han sido realizadas en cumplimiento de las Reglas del arte , Normas de auditoría generalmente aceptadas y Normas Técnicas de Fiscalización de la Hacienda Pública, oportunamente receptadas en los trabajos realizados por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que fueron adaptadas, compiladas y plasmadas en el dictado de la Resolución Plenaria Nro. 243/05.

El Informe producido por el Sr. Secretario Contable, resume las partes más importantes de las labores realizadas por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos; con las opiniones que estos han vertido en cada caso.

Dicho documento constituye un elemento de valor autosuficiente como para someter al usuario de la información a la tortuosa lectura y análisis de una nueva redacción (que poco sumaría a lo ya hecho), de modo que hago propio su contenido.

En lo que respecta al resultado logrado en la Administración Central, y a los fines de evaluar con mayor objetividad las bondades del nuevo sistema de registro, considero oportuno, requerir de inmediato al Sr. Contador General, un balance del primer semestre del año en curso, que permitirá al controlador externo conocer y merituar convenientemente los avances de la situación registral de la Administración Central.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo expresado, el suscripto entiende necesario destacar la labor desarrollada por el IPAUSS, dado que, aún ante la carencia de sistemas de registro, pudo ofrecer, cuando menos una "*Relación de Gastos*" cuyos contenidos permitieron a los Auditores Fiscales llevar a cabo un mínimo control. Si bien, esto no es suficiente al momento de rendir cuentas de un importante monto de fondos públicos, constituye un avance sobre los elementos que han sido puestos a consideración en el período anterior.

Con fundamento en lo dicho, habiendo verificado el respeto de mis colegas contables por las normas a aplicar en éstas tareas, impulso mi voto en el sentido de dar carácter externo a los informes producidos y suscriptos por los Auditores Fiscales de éste Tribunal de Cuentas y remitirlos a la Legislatura Provincial con copia a cada uno de los responsables de los órganos auditados, con la finalidad de permitir el desarrollo de los pertinentes descargos.

Así Opino.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 29 de Junio de 2006

INFORME Nº 354/06.-
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 29 JUN 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la Cuenta General del Ejercicio 2005 del **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisora de Cuentas CP Mónica Esteban Dávalos, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

I - INFORMACION EXAMINADA

a) Ejecución de Gastos Presupuesto Año 2005

b) Ejecución de Recursos y Gastos Presupuesto Año 2005

c) Situación de Saldos de la Tesorería al 31/12/2005

d) Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Base Caja al 31/12/2005

II - ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del

14/03/02 y Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoria.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

1) El organismo **no contaba, para el ejercicio bajo análisis con un sistema integral e integrado de registración contable** que permita, al mismo, la confección de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2005, como así tampoco cuenta, con un sistema integrado de registración presupuestaria.

2) En virtud de la limitación manifestada en el apartado que antecede, el organismo no ha presentado un Estado de Situación Patrimonial al 31/12/05, pero ha confeccionado la información suministrada y analizada indicada en el Punto I, del presente informe, basándose en listados independientes emanados del sistema informático del ente, para cada mes ejecutado.

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 661.

2) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con registros contables, esto es, el Libro Banco.
3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
4) Comprobaciones matemáticas.
5) Revisiones conceptuales.
6) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.

IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

A) EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2005

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en la presente ejecución, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por ley de presupuesto, sus modificaciones y el importe devengado acumulado al 31/12/05.

CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ LEY 661	MODIFICACION RES PRES 193/05	MODIFICACION RES PRES 193/05	CREDITO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO
PERSONAL	$ 3.870.884,00			$ 3.870.884,00	$ 3.539.499,96
BIENES DE CONSUMO	$ 30.500,00	$ 6.600,00	$ 6.000,00	$ 43.100,00	$ 42.276,55
SERV. NO PERSONALES	$ 264.000,00	$ 83.500,00	$ -6.000,00	$ 341.500,00	$ 283.666,65
BIENES DE USO	$ 1.360.000,00	$ -90.100,00		$ 1.269.900,00	$ 1.244.105,56
TRANSFERENCIAS	$ 4.000,00			$ 4.000,00	$ 2.273,08
TOTAL EGRESOS	**$ 5.529.384,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 5.529.384,00**	**$ 5.111.821,80**

Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

Teniendo en cuenta lo expresado por la suscripta en el acápite Alcance del Trabajo de Auditoria, respecto de que la información auditada no proviene de un sistema integrado de registración contable, por carecer el ente del mismo, es que se han efectuado sobre los

saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, las siguientes verificaciones.

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle Mensual por partida presupuestaria de gastos y por mes, con el cada listado mensual suministrado por el sistema informático.
- A su vez cada ítem de gasto detallado en el listado mencionado precedentemente fue cotejado con la documentación respaldatoria, esto es: expedientes de gastos tramitados.
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo, el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2005, con el correspondiente cheque emitido desde la Dirección de Administración cancelando el mismo, emanado del "Registro de Movimientos del Libro Banco de la Cuenta Corriente del BTF Nº 1.71.0300/2- Ejercicio 2005".
- Se cotejó el listado de Ordenes de Pago Emitidas durante el Ejercicio 2005 con el listado mensual suministrado por el sistema informático.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle Mensual por Partida Presupuestaria, que asciende a $ 5.111.821,80.- el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración, con la **salvedad** que a continuación se expone:

Se ha detectado, de las verificaciones practicadas, que la ejecución presupuestaria es inferior a la informada por el organismo, indicando que la diferencia corresponde a un importe de $ 16.256,58, equivalente a un 0.98% en menos.

b) Del control realizado a cada orden de pago emitida referidas a la totalidad de los expedientes tramitados durante el Ejercicio 2005, relacionado únicamente con la partida de Gastos de Personal, con los movimientos bancarios, a fin de constatar su importe con el correspondiente cheque emitido desde la Dirección de Administración, para su cancelación, se **concluye**, con la salvedad indicada en el Punto a), lo siguiente:

- Existe una diferencia en menos, la que asciende a la suma de $ 4.587,62, entre el importe total de los comprobantes respaldatorios y lo efectivamente abonado por el ente por tal concepto.

c) Se ha verificado que, de las sumas informadas en el "Detalle de Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2005", esta auditora ha determinado una diferencia en más, con respecto a la información suministrada por el ente, de $ 469.892,89, la que en parte, tiene su origen en el hecho de no haber sido declarada como deuda, al 31/12/2005, el gasto devengado por la adquisición del Inmueble para el organismo, tramitada por el Expediente TCP N° 117/05. Por lo expuesto al deuda al 31/12/2005 ascendería a la suma de $ 1.318.939, 86.

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2005

Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos acumulados:

Se cotejaron los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2005 exhibidos como Ingreso Recaudado Acumulado, los que en total ascienden a la suma de $ 4.577.380,93, con los importes de los depósitos registrados en el del Libro Banco de la Cuenta Corriente del BTF N° 1.71.0300/2 con los extractos bancarios, correspondiente a todo el Ejercicio 2005, y por muestreo selectivo se verificaron los comprobantes respaldatorios, estos son los libramientos de pago de la Tesorería General .

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Los procedimientos indicados en el punto del apartado anterior, han arrojado un resultado satisfactorio, toda vez que el detalle de los mismos, se corresponde con cada uno de los comprobantes verificados, según el siguiente detalle:

MES	LIBRAMIENTOS	RECURSOS ACUMULADOS
ENERO	$ 269.541,06	$ 269.541,06
FEBRERO	$ 299.680,54	$ 569.221,60
MARZO	$ 240.175,98	$ 809.397,58
ABRIL	$ 313.356,39	$ 1.122.753,97
MAYO	$ 289.411,26	$ 1.412.165,23
JUNIO	$ 185.240,59	$ 1.597.405,82
JULIO	$ 600.342,25	$ 2.197.748,07
AGOSTO	$ 300.889,86	$ 2.498.637,93
SEPTIEMBRE	$ 300.199,96	$ 2.798.837,89
OCTUBRE	$ -	$ 2.798.837,89
NOVIEMBRE	$ 333.387,88	$ 3.132.225,77
DICIEMBRE	$ 1.445.155,16	$ 4.577.380,93
TOTAL	**$ 4.577.380,93**	

C) SITUACIÓN DE SALDOS DE LA TESORERIA AL 31/12/2005

Habiéndose verificado los Fondos de Terceros, cuyo saldo expuesto en el citado cuadro asciende a la suma de $ 42.144,52, esta auditora determina una diferencia en menos de $ 2.333,04, correspondiente al saldo inicial informado por el organismo al 01/01/2005 y lo expuesto en la Situación de Saldos de la Tesorería al 31/12/2004, que formó parte de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

D) CUENTA AHORRO - INVERSION - FINACIAMIENTO - BASE CAJA AL 31/12/2005

Verificados los importes expuestos en dicha planilla, se determinó que la información incluida en Gastos de Ejercicios Anteriores no se corresponde con los gastos devengados y no pagados al 31/12/2004, toda vez que se ha detectado una diferencia de $ 12.499,90, correspondiente a deuda a dicha fecha de cierre, cancelada en el Ejercicio 2005 y no informada en el mencionado esquema.

De las sumas informadas como Remuneraciones y Aportes y Contribuciones abonadas durante el Ejercicio 2005 y pertenecientes al mismo, se ha detectado una diferencia en menos de $ 16.316,21 respecto al cálculo al que ha arribado esta área de revisión y cuya verificación fue expuesta en el Apartado IV, A) b).

V – DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV A), presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.

C.P. Claudia M. Chavez
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME N° 338 /06
LETRA S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 21 JUN 2006

Al
Sr. Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
S / D

Me dirijo a Ud. con motivo de informar sobre las tareas de auditoria referentes a la "Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Fiscalía de Estado", cuyo trámite se registra bajo el Expediente N° 95/06 Letra TCP-SC, caratulado "Cuenta General 2005"

La documental objeto de la presente auditoría, fue solicitada en primera instancia por este Tribunal a la Fiscalía de Estado, emitiendo la Nota N° 245/06 Letra TCP-SC del 09/03/06, y siguientes N° 638/06 y 654/06 por quien suscribe. Se recibieron las respuestas del Organismo por Notas FE N° 152/06, N° 185/06, N° 356/06 y N° 357/06 de fechas 15/03/06, 29/03/06, 13/06/06 y 14/06/06 respectivamente, a cuya documental me remito.

I - INFORMACION EXAMINADA

Información de la FISCALIA DE ESTADO correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2005, al 31 de diciembre del año indicado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución de los Gastos por Finalidad, Función y Carácter Económico - Base Devengado
- Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento
- Situación de los Saldos de Tesorería

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

II - ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del 14/03/02.

En base a lo mencionado precedentemente se realizaron diversas tareas de verificación y análisis, mencionando alguno de los procedimientos de auditoria empleados para el análisis y conclusiones de la documental bajo estudio, objeto de la presente auditoría, a saber:

1) *Relacionados a Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos:*

- Verificación del monto original presupuestado informado en la Planilla de Ejecución Presupuestaria con su correspondiente Ley de Presupuesto N° 661 para el ejercicio fiscal 2005.

- Verificación de los conceptos de Modificaciones Presupuestarias mediante el análisis de las Resoluciones FE ante el marco legal correspondiente según sean por partidas principales o transferencias entre subpartidas.

- Verificación de partidas de gastos devengados confrontadas con sus créditos definitivos aprobados.

- Verificación del Estado de Deudas al cierre, según análisis de Ordenes de Pago Impagas al 31/12/05 cotejando a las diferencias de la información como "mandado a pagar" y "pagado".

- Verificación del Saldo al cierre presupuestario: Cotejo Planilla de Ejecución Presupuestaria: Monto Original Presupuestado y Monto de Gastos Ejecutados.

- Verificación del saldo inicial o calculo de los recursos: Crédito Original de Planilla de Ejecución Presupuestaria validada con Ley N° 661/05 con Balance presupuestario y Listado de Libramientos de Transferencias recibidas del Tesoro Provincial.

- Verificación de la Planta de Personal presupuestada informada en Listado " Planta de Personal Ocupada" y Ley de Presupuesto N° 661/05.

- Verificación de la Ejecución de los Recursos Afectados: Total de Libramientos recibidos por Transferencias de Gobierno con Totales Ejecutados informados en Planilla de Ejecución Presupuestaria.

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

2) Relacionados a Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y Situación de los Saldos de Tesorería:

- Control de fondos y valores operados con las Cuentas Corrientes habituales: análisis de Extractos Bancarios, Libros Bancos, Conciliaciones Bancarias, Cuadro de Valores Activos-Cuenta Banco al 31/12/05, como así también valores iniciales contenidos en documentación perteneciente a la Cuenta General del Ejercicio 2004.

- Verificación de Órdenes de Pago emitidas al cierre con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

Cuadro resumen por partidas principales de la Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre de 2005

	Crédito original	Devengado Acumulado	Saldo
Gastos en Personal	1.514.797,00	791.018,08	723.778,92
Bienes de Consumo	20.000,00	11.001,17	8.998,83
Servicios No Personales	120.000,00	74.685,07	45.314,93
Bienes de Uso	60.000,00	28.159,31	31.840,69
Totales	**1.714.797,00**	**904.863,63**	**809.933,37**

Análisis de las modificaciones presupuestarias

Si bien se realizaron modificaciones presupuestarias por Resoluciones FE N° 04/05, 25/05, 57/05, 65/05 y 72/05, dichas modificaciones se realizan a nivel de sub-partida, por lo que no se modificaron los montos de partidas principales aprobados por la Ley de Presupuesto.

Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2005, que asciende a la suma de $ 904.863,63 el mismo representa un 52,77 % del total de Crédito Asignado coincidente con Total Original autorizado por Ley.
Además, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de $ 809.933,37, que representa un 47,23 % del Total de Crédito Autorizado, constituyendo la misma una economía de las autorizaciones para el organismo bajo análisis.

Ejecución de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005

El Total Ejecutado en el período asciende a la suma de $ 991.872,58, el cual representa el 57,84 % del Total Presupuestado en concepto de Ingresos.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

La planta de Personal aprobada y ocupada en el 2005

	Cargos
Planta Permanente	12
Planta Temporaria	-
Total Planta Ocupada	**12**
Presupuestado	24
Total Planta Vacante	**12**

Deuda al 31/12/05

Luego verificar el Listado de Ordenes de Pago emitidas impagas al 31/12/05, surge que la deuda de Fiscalía se distribuye según el siguiente detalle:

Ordenes de Pago de Haberes	$ 25.535,45
Ordenes de Pago de Servicios no Personales	$ 4.885,21
Ordenes de Pago a Proveedores de Bs. De Uso	$ 15.893,00
Total de OP Impagas	**$ 46.313,66**

Este importe puede corroborarse como lo demuestra el siguiente cuadro:

	Mandado a Pagar	Pagado	Diferencia
Gastos en Personal	$ 791.018,08	$ 765.482,63	$ 25.535,45
Bienes de Consumo	$ 11.001,17	$ 11.001,17	$ 0,00
Serv. No Personales	$ 74.685,07	$ 69.799,86	$ 4.885,21
Bienes de Uso	$ 28.159,31	$ 12.266,31	$ 15.893,00

Situación de los Saldos de la Tesorería al 31 de Diciembre de 2005

Se verificaron los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias expuestas en la Planilla Valores Activos - Cuenta Bancos y en la Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas Ctes Año 2005, con los saldos que arrojan los Libros Bancos, corroborando ello con las respectivas Conciliaciones Bancarias al 31/12/05 y los saldos de los extractos bancarios.

Asimismo se verificó que los saldos iniciales suministrados por el ente, expuestos en la Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas Ctes Año 2005 y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, coincidan con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2004.

III - ACLARACIONES PREVIAS

Respecto del inventario de los bienes pertenecientes al organismo del que se trata, es preciso indicar que al respecto existe un pormenorizado detalle de los mismos, con la correspondiente información de las altas y bajas producidas durante el ejercicio fiscal y los motivos y actos administrativos que respaldaron tales movimientos.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

- Planilla de inventario de libros ingresados al Patrimonio de la Fiscalía de Estado entre el 01/01/05 y el 31/12/05, con copias de cada una de las altas en el rubro
- Planilla de inventario de muebles y de electrónicos ingresados al Patrimonio de la Fiscalía de Estado en el período 01/01/05 al 31/12/05, con copias de cada una de las altas en el rubro correspondiente
- Copia de la Resolución FE N° 33/05 de Baja Patrimonial de bienes y útiles de la Fiscalía de Estado año 2005

Sin embargo no se han efectuado procedimientos alternativos a la toma de inventario físico e inspección ocular a efectos de verificar las afirmaciones referentes a existencia y propiedad de los mismos.

En lo referente a organización administrativa y controles internos atento lo informado por el organismo, esta auditora comparte y mantiene lo expresado por la auditora anterior interviniente en el Informe referido a la Cuenta General Ejercicio 2004, en virtud de la inexistencia de cambios en relación al ejercicio fiscal ultimo mencionado.

IV - DICTAMEN

Teniendo en consideración que el dictamen refiere a la información suministrada considerada en conjunto, y visto la importancia relativa y en atención al grado de significatividad de lo expresado en el apartado III, en mi opinión, la información detallada en el apartado I, representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, la Ejecución Presupuestaria de Recursos y la Situación Financiera, al 31 de Diciembre de 2005 referidos a la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Fiscalía de Estado, ya que los mismos se corresponden con los registros contables que han servido de base para su elaboración y atento a las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME Nº 348/06
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 27 DE JUNIO DE 2006

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 95/06- "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "**Informe del Auditor**" correspondiente al análisis de la **Cuenta General Ejercicio 2005**, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to., y como consecuencia de lo expresado en la Nota Nro. 729/06-TCP-SC- de fecha 21.06.06.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas Mirna Barría y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2005 fue presentada al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 229/06-Gob. de fecha 06.06.06 por el Gobernador de la Provincia, recibida por esta Área de Control con fecha 08.06.06.

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

II- PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2005: 01.01.05 al 31.12.05.

III- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

Cabe consignar que por lo establecido en la normativa vigente en materia de presentación de la Cuenta General, el Poder Ejecutivo presenta documentación e información sobre la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur (incluye la Administración Central-Poder Ejecutivo-Poder Legislativo-Poder Judicial-Tribunal de Cuentas-Fiscalía de Estado-

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIO PRIVADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, y Organismos de la Seguridad Social).

La documentación rendida correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2005 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 229/06-Gob.- de fecha 06.06.06 por el Gobernador de la Provincia, recibida por esta Área de Control con fecha 08.06.05.
La documentación presentada por el Sr. Gobernador son los Estados Financieros de la Administración Pública Provincial, conteniendo información consolidada de la Administración Central y los Organismos Descentralizados e información no consolidada de los Organismos de la Seguridad Social. La misma es la que a continuación se detalla:

1. Escrito firmado por el Sr. Gobernador y el Sr. Subcontador General a cargo de la Contaduría General, dirigido a la Legislatura Provincial (fs. 60/75).
2. Ejecución de Recursos de la Administración Provincial al 31.12.05 (fs. 77/84).
3. Composición del gasto por finalidad de la Administración Provincial al 31.12.05 (fs. 85/87).
4. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Provincial al 31.12.05 (fs. 88/90).
5. Composición del gasto por jurisdicción de la Administración Provincial al 31.12.05 (fs. 91/97).
6. Composición del gasto por objeto de la Administración Provincial al 31.12.05 (fs. 98/100).
7. Ejecución de Recursos de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 102/107).
8. Composición del gasto por jurisdicción de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 108/114).
9. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 115/134).
10. Composición del gasto por objeto de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 135/136).
11. Composición del gasto por finalidad de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 137/138).
12. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 139/141).
13. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de la Administración Central al 31.12.05 (fs. 142/144).
14. Ejecución de Recursos de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 146/148).
15. Composición del gasto por jurisdicción de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 149/150).
16. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 151/153).
17. Composición del gasto por finalidad de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 154/155).
18. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 156/157).
19. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 158).
20. Composición del gasto por objeto de la Administración Descentralizada al 31.12.05 (fs. 159/160).

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

21. Composición del gasto por jurisdicción de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 162).
22. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 163).
23. Composición del gasto por objeto de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 164/165).
24. Composición del gasto por finalidad de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 166/167).
25. Composición del gasto por finalidad y función de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 168).
26. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 169).
27. Estado de Deuda al 31.12.05 de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.05 (fs. 175/180).

IV- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se expone los antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2005, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-**CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**: art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir, al 30 de Junio.

2-**LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.**
Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:
a)Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:
1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.
2-Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.
3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
4-Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.
5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.
b)contendrá además información y comentarios sobre:
1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia, y eficacia.

ES COPIA FIEL

S.L. ARNOLD
ABOGADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Artículo 133: "Déjase sin efecto en el ámbito de la Administración Pública Provincial las siguientes normativas:
Ley Territorial Nro. 6, con excepción del Título III, del Capítulo II (contrataciones) y del Capítulo V (gestión de bienes); Leyes Provinciales N° 338, 394, 430, y 469, y toda norma que parcial o totalmente se oponga a la presente.".

3-**LEY NRO. 661 DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005**: sancionada con fecha 21.12.04, promulgada con fecha 05.01.04 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 307/05 de fecha 03.02.05, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1943 de fecha 04.02.05.

4-**DECRETO PROVINCIAL NRO. 1122/02 DE FECHA 14.06.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL NRO. 495**.

5-**DECRETO PROVINCIAL NRO. 1505/02 DE FECHA 02.09.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO II- TÍTULOS III Y V, LEY TERRITORIAL NRO. 6 DE CONTABILIDAD**. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1588 de fecha 13.09.02.

6-**DECRETO PROVINCIAL NRO. 1289/02 DE FECHA 29.07.02 -SE APRUEBA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD -ENTRE OTRAS CUESTIONES-.** Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1570 de fecha 31.07.02. Asimismo se derogan el Decreto Territorial Nro. 292/72 Reglamentario de la Ley 6 de Contabilidad, el Decreto Provincial Nro. 530/01 y su Decreto Provincial modificatorio Nro. 855/02.

7-**DECRETO PROVINCIAL NRO. 699/04 DE FECHA 17.02.04.**
Se aprueban procedimientos administrativos sobre los Fondos Permanentes.

8-**RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 01/2001 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 07.02.01**. Se aprueba la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos.

9-**RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 15/2002 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 14.03.02**. Se aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

10-**RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 362/04 DEL 07.07.04** (publicación B.O.P. del 27.07.04).
Aprueba el procedimiento administrativo y contable de distribución de los recursos recaudados por la Dirección General de Rentas, y autoriza al Banco de Tierra del Fuego a efectuar la distribución de los ingresos Coparticipables en los porcentajes establecidos en la resolución.

11-**RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 363/04 DEL 07.07.04.**
Aprueba la definición de los circuitos administrativos, contables y bancarios involucrados en el procedimiento de Coparticipación a los Municipios y Comuna descripto en el anexo de la resolución.

ES COPIA FIEL
M. L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

12-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 375/04 DEL 15.07.04.
Modifica algunos puntos de la Resolución MEHyF Nro. 363/04.

V- TAREAS EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO 2005

1-En el ejercicio 2005 se ha iniciado una investigación mediante el Expediente Nro. 177/05, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley 23427", en el cual se está analizando que los fondos transferidos no están afectados al objeto específico del mencionado fondo sino que se transfieren sin discriminar dentro del monto de la coparticipación bruta.

2-Mediante el Expediente Nro. 356/05-TCP-, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "Análisis Ejecución Presupuestaria 2005 - Administración Central", con expedientes agregados Nro. 18580/05-ME- de la Gobernación, Nro. 418/05-TCP- y Nro. 557/05-TCP-, se tramita el análisis de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2005.

3-Con fecha 17.03.06 se ha emitido el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- referente a la Certificación de la Deuda Pública de la Administración Central al 30.11.05. Al respecto la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido el Informe Nro. 148/06-TCP-SC- de fecha 27.03.06, obrante en el Expediente VA Nro. 001/06, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Resolución de Cámara Nro. 350/05 de Sesión Ordinaria 28/Diciembre 2005 S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados al 30/11/05".

VI- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, conforme con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.

2-Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial Nro. 495, empleando los procedimientos de control detallados el punto VII- del presente informe.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

1-Verificar que la documentación remitida por el responsable mediante la Nota Nro. 229/06-Gob.- de fecha 06.06.06, haya sido presentada de acuerdo a lo

ES COPIA FIEL
ARNOLD
CONTADORA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

prescripto por la normativa vigente inherente a la presentación de la Cuenta de Inversión, establecido en el artículo 92º de la Ley Nro. 495.
Al respecto cabe consignar, que esta Área de Control se expidió mediante el Informe Nro. 305/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.06.06.

2-El detalle de las tareas realizadas por esta Área de Control, incluyendo cada uno de los requerimientos efectuados, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005, ha sido plasmado en el Informe Nro. 327/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 15.06.06; el cual se transcribe a continuación para una mejor y más clara exposición del tema que nos ocupa, a saber:

I- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

REQUERIMIENTOS REALIZADOS
1-Nota Nro. 321/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 18.08.05, remitida a la Dirección Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías correspondientes a los meses de Enero/05 a Julio/05.
- Listado con el detalle de los pagos del período Enero/05 a Julio/05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 134/05-OPC- de fecha 09.09.05.

2- Nota Nro. 156/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 03.04.06, remitida a la Dirección Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías correspondientes a los meses de Agosto/05 Diciembre/05.
- Listado con el detalle de los pagos del período Agosto/05 Diciembre/05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 332/06-DPHyM- de fecha 25.04.06.

3- Nota Nro. 215/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.05.06, remitida a la Dirección Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería. Por la misma se solicitaba:

- Indicar con respecto a las notas de transferencia detalladas en la referida nota, a qué cuenta corriente fueron transferidos los fondos, debiéndose remitir copia certificada de las mencionadas notas de transferencias.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 422/06-DPHyM- de fecha 31.05.06.

4-Nota Nro. 269/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central a la fecha de cierre de ejercicio 2005 con relación a los recursos: los montos recaudados por mes y por cada ítem que integra el Cálculo de Recursos; debidamente firmadas por el responsable pertinente.

Se da respuesta, al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 1273/06-CG- de la Contaduría General de la Gobernación de fecha 15.06.06.

TAREAS REALIZADAS
Verificación de los importes de regalías y de la coparticipación federal de impuestos con los respectivos extractos bancarios.

II- EN RELACIÓN A LOS GASTOS

Con relación al presente punto, cabe señalar, que se tramita el Expediente Nro. 356/05-TCP-, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "Análisis Ejecución Presupuestaria 2005 - Administración Central", con expedientes agregados Nro. 18580/05-ME- de la Gobernación, Nro. 418/05-TCP- y Nro. 557/05-TCP-.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS
1-Nota Nro. 85/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 11.04.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 31.03.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 213/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 18.04.05

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

2-Nota Nro. 95/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.04.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada de los actos administrativos por los cuales se han aprobado modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2005 hasta la fecha de la nota mencionada.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 215/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 19.04.05.

3-Nota Nro. 169/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 24.05.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 30.04.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 291/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 30.05.05.

4-Nota Nro. 239/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.07.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada del decreto distributivo de los créditos aprobados por la mencionada ley.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 404/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 12.07.05.

5-Nota Nro. 240/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.07.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 30.06.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 408/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 11.07.05, y Nota Nro. 416/05-DGP- de fecha 13.07.05.

6-Nota Nro. 290/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 08.08.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 30.06.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado, que contenga la información actualizada según las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la Resolución MEHyF Nro. 403/05 de fecha 29.06.05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 493/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 08.08.05.

7-Nota Nro. 320/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 18.08.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 31.07.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.
- Ejecución presupuestaria en relación a los recursos del presupuesto total de la Administración Central al 31.07.05, discriminado por item, en el cual se detalle los montos efectivamente percibidos, los montos calculados según la Ley de Presupuesto Nro. 661, las modificaciones efectuadas al Cálculo de Recursos durante el ejercicio bajo análisis y el monto actualizado del Cálculo de Recursos.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 524/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 22.08.05.

8-Nota Nro. 319/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 18.08.05, remitida a la Contaduría General de la Gobernación. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 31.07.05 y al 30.06.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.
- Ejecución presupuestaria en relación a los recursos del presupuesto total de la Administración Central al 31.07.05, discriminado por ítem, en el cual se detalle los montos efectivamente percibidos, los montos calculados según la Ley de Presupuesto Nro. 661, las modificaciones efectuadas al Cálculo de Recursos durante el ejercicio bajo análisis y el monto actualizado del Cálculo de Recursos.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 1240/05-CG- de la Contaduría General de fecha 23.08.05.

9-Nota Nro. 352/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 31.08.05, remitida al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Por la misma se solicitaba:

ES COPIA FIEL
A.L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

- A qué obedece cada uno de los incrementos y la disminución efectuados en el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio 2005, realizados mediante las Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Nro. 302/05 del 10.05.05 y Nro. 403/05 del 29.06.05; debiéndose explicar y acreditar documentalmente para cada caso el origen de la obtención de los mayores recursos o financiamiento adicional, tal cual lo expresa el artículo 11° de la Ley Nro. 661 de Presupuesto Ejercicio 2005.
- En virtud de que el incremento de $41.602.009,00 aprobado mediante la Resolución MEHyF Nro. 403/05 en concepto de "Disminución de Activos Financieros" ha sido incluido en la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos al 31.07.05, columna "Modificaciones", dentro del ítem "Fuentes Financieras"-"Remanentes de Ejercicios Anteriores", se deberá indicar los conceptos y montos tenidos en cuenta para la determinación del mismo, adjuntándose copia autenticada del correspondiente "Esquema Ahorro-Inversión" del cual se desprenden los mismos. Asimismo se deberá informar si el monto de $ 41.602.009,00 corresponde a la totalidad o no del remanente del ejercicio anterior.
- Con respecto al punto anterior, se deberá informar si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nro. 495.
- Asimismo, se deberá informar si se ha dado intervención para la elaboración de las resoluciones mencionadas precedentemente, a la Dirección General de Presupuesto, que constituye el órgano rector del Sistema Presupuestario según la Ley Nro. 495 (artículos 16 al 18).

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 96/05-SUB. HAC.- de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 05.09.05.

10-Nota Nro. 388/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.09.05, remitida a la Contaduría General de la Gobernación. Por la misma se solicitaba:

- En virtud de haberse verificado en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31.07.05, remitida por esa Contaduría General mediante la Nota Nro. 1309/05-Cont. Gral.- de fecha 26.08.05, que se ha tomado la modificación (Incremento de $ 1.389.824,77) al Cálculo de Recursos aprobado por Resolución MEHyF Nro. 302/05 dentro de los Ingresos de Capital, cuando este acto administrativo lo clasificó como Ingresos Corrientes, es que se solicita se aclare la situación planteada, debiéndose rectificar la Resolución MEHyF Nro. 302/05 en caso de que se acredite que el incremento corresponde a Ingresos de Capital.
- En caso de que se rectifique la resolución referida en el punto anterior, por el Área correspondiente, se deberá remitir copia autenticada del acto administrativo pertinente a esta Área de Control.
- Se deberá remitir copia autenticada del Convenio Nro. 9891 – Nuevo Hospital Río Grande-, mencionado en la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31.07.05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 1460/05-CG- de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 20.09.05.

11-Nota Nro. 390/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.09.05, remitida a la Contaduría General de la Gobernación. Por la misma se solicitaba aclaraciones respecto de la Resolución MEHyF Nro. 405/05.
El requerimiento fue reiterado por la Nota Nro. 441/05- ADM. CENTRAL- de fecha 03.10.05.

12-Nota Nro. 399/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.09.05, remitida al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Por la misma se solicitaba aclaraciones respecto de la Resolución MEHyF Nro. 403/05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 105/05-SUB. HAC.- de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 20.09.05.

13-Nota Nro. 460/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.10.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 31.07.05, al 31.08.05 y al 30.09.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 676/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 19.10.05.

14-Nota Nro. 603/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02.12.05, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 30.09.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado, contemplando las modificaciones establecidas por las Resoluciones MEHyF Nro. 598/05, 599/05, y 600/05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 786/05-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 12.12.05.

ES COPIA FIEL
...CAL ARNOLD
...ZADA PRIVADA
...DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

15-Nota Nro. 07/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02.02.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Se remita copia autenticada de las resoluciones MEHyF Nro. 657/05 del 08.11.05 y Nro. 672/05 del 17.11.05; como así también copia autenticada de las resoluciones por las cuales se hayan aprobado modificaciones presupuestarias desde el 17.11.05 al 31.12.05.
- Remitir la Ejecución Presupuestaria del Gasto al 30.11.05 y al 31.12.05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 215/06-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 03.02.06, mediante la Nota Nro. 308/05-DGP- de fecha 21.02.06, y mediante la Nota Nro. 334/06-DGP- de fecha 27.02.06.

16-Nota Nro. 171/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.04.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba se informe si existen otros actos administrativos -que los mencionados a continuación- por los cuales se hayan aprobado modificaciones presupuestarias contra el Presupuesto del Ejercicio 2005, en virtud de que esta Oficina de Control cuenta con las modificaciones presupuestarias aprobadas por los actos administrativos que se detallan a continuación; en caso afirmativo se deberán remitir copias certificadas de los actos administrativos:

- 1-Resolución MEHyF Nro. 302/05 de fecha 10.05.05.
- 2-Resolucion MEHyF Nro. 403/05 de fecha 29.06.05.
- 3-Resolución MEHyF Nro. 404/05 de fecha 29.06.05.
- 4-Resolución MEHyF Nro. 405/05 de fecha 29.06.05.
- 5-Resolución MEHyF Nro. 598/05 de fecha 27.09.05.
- 6-Resolución MEHyF Nro. 599/05 de fecha 27.09.05.
- 7-Resolucion MEHyF Nro. 600/05 de fecha 27.09.05.
- 8-Resolución MEHyF Nro. 657/05 de fecha 08.11.05.
- 9-Resolución MEHyF Nro. 672/05 de fecha 17.11.05.
- 10-Resolucion MEHyF Nro. 675/05 de fecha 21.11.05.
- 11-Resolución MEHyF Nro. 734/05 de fecha 13.12.05.
- 12-Resolucion MEHyF Nro. 746/05 de fecha 21.12.05.
- 13-Resolución MEHyF Nro. 764/05 de fecha 28.12.05.
- 14-Resolución MEHyF Nro. 765/05 de fecha 28.12.05.
- 15-Ley Provincial Nro. 686 del 28.12.05.

17-Nota Nro. 229/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.05.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005 al 30.11.05 y al 31.12.05, mostrando por jurisdicción y por objeto del gasto información sobre el crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito actualizado, compromiso y devengado.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 669/06-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 22.05.06.

18-Nota Nro. 246/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.06.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Informe cuáles son los actos administrativos, mediante los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, que quedaron vigentes al 31.12.05.
- Informe cuáles son los actos administrativos, mediante los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, que han sido dadas de baja al 31.12.05, indicándose mediante qué instrumento legal se procedió a darlas de baja.

19-Nota Nro. 267/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba informe cuál es la fuente de financiación correspondiente a cada monto indicado en los mismos, toda vez que las resoluciones por las cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias no hacen mención a dicha clasificación:
1-Resolución MEHyF Nro. 598/05 de fecha 27.09.05.
2-Resolución MEHyF Nro. 599/05 de fecha 27.09.05.
3-Resolución MEHyF Nro. 600/05 de fecha 27.09.05.
4-Resolución MEHyF Nro. 657/05 de fecha 08.11.05.
5-Resolución MEHyF Nro. 672/05 de fecha 17.11.05.
6-Resolución MEHyF Nro. 675/05 de fecha 21.11.05.
7-Resolución MEHyF Nro. 734/05 de fecha 13.12.05.
8-Resolución MEHyF Nro. 746/05 de fecha 21.12.05.
9-Resolución MEHyF Nro. 764/05 de fecha 28.12.05.
10-Resolución MEHyF Nro. 765/05 de fecha 28.12.05.

Mediante la Nota Nro. 766/06-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 13.06.06, se solicita prórroga para contestar las Notas Nros. 267/06 y Nro. 268/06, ambas letra: ADM. CENTRAL.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

20-Nota Nro. 268/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se reiteraba la Nota Nro. 246/06- ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06.
Mediante la Nota Nro. 766/06-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 13.06.06, se solicita prórroga para contestar las Notas Nros. 267/06 y Nro. 268/06, ambas letra: ADM. CENTRAL.

TAREAS REALIZADAS

I-INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO
1-Nro. 462/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.07.05.
2-Nro. 485/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.07.05.
3-Nro. 560/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 01.09.05.
4-Nro. 596/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 13.09.05.
5-Nro. 623/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.09.05.
6-Nro. 629/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 20.09.05.
7-Nro. 650/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.09.05.
8-Nro. 651/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.09.05.
9-Nro. 717/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 31.10.05.
10-Nro. 719/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 01.11.05.
11-Nro. 750/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.11.05.
12- Nro. 229/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.05.06.
13-Nota Nro. 273/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.06.06.

2-Verificar la existencia de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, con los montos denunciados en las ejecuciones presupuestarias de gastos solicitadas.
Verificar la legalidad de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, en el marco de la Ley Nro. 661.

III- EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO

REQUERIMIENTOS REALIZADOS
1-Nota Nro. 368/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.09.05, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba:
- Copia de extractos bancarios de determinadas cuentas corrientes de la Gobernación, al 30.06.05.

2-Nota Nro. 478/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.10.05, remitida a la Contaduría General del Banco de Tierra del Fuego. Por la misma se solicitaba:
- Listado y copia de extractos bancarios de la totalidad de las cuentas corrientes de la Gobernación existentes al 30.09.05

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 113/05-CG- del Banco de Tierra del Fuego de fecha 31.10.05.

3-Nota Nro. 509/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 01.11.05, remitida a la Contaduría General del Banco de Tierra del Fuego. Por la misma se solicitaba:
- Listado y copia de extractos bancarios de la totalidad de las cuentas corrientes de la Gobernación existentes al 30.06.05.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 120/05-CG- del Banco de Tierra del Fuego de fecha 08.11.05.

4-Nota Nro. 154/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 03.04.06, remitida a la Contaduría General del Banco de Tierra del Fuego. Por la misma se solicitaba:
- Listado y copia de extractos bancarios de la totalidad de las cuentas corrientes de la Gobernación existentes al 31.12.05.
- Detalle de los plazos fijos al 31.12.05 de la Gobernación en el Banco de Tierra del Fuego.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 041/06-CG- del Banco de Tierra del Fuego de fecha 07.04.06.

5-Nota Nro. 172/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.04.06, remitida a la Tesorería General de la Provincia. Por la misma se solicitaba:
- Copia de extractos bancarios de determinadas cuentas corrientes de la Gobernación existentes al 31.12.05.
- Copia certificada de los plazos fijos existentes al 31.12.05 de la Gobernación en el Banco de Tierra del Fuego.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 944/06 de la Tesorería General de fecha 04.05.06.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

5-Nota Nro. 214/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.05.06 remitida a la Contaduría General del Banco de Tierra del Fuego. Por la misma se solicitaba:

- Copia certificada de un plazo fijo al 31.12.05 de la Gobernación en el Banco de Tierra del Fuego.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 050/06-CG- del Banco de Tierra del Fuego de fecha 15.05.06.

6-Nota Nro. 450/06-TCP-SC- de fecha 25.04.06, remitida a la Contaduría General del Banco de la Nación Argentina. Por la misma se solicitaba:

- Detalle de la totalidad de las cuentas bancarias de la Gobernación existentes al 31.12.05.

La nota fue reiterada por su similar Nro. 520/06-TCP-SC- de fecha 12.05.06.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota sin nro. del Banco de la Nación Argentina de fecha 02.05.06, ingresada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 16.05.06.

TAREAS REALIZADAS

Carga del inventario de cuentas bancarias de la Gobernación del Banco de Tierra del Fuego y del Banco de la Nación Argentina y de los plazos fijos en el Banco de Tierra del Fuego, con indicación de sus respectivos saldos.

IV- EN RELACIÓN A LA DEUDA

En relación al presente punto cabe señalar, que en el presente año 2006 se realizó Certificación de Deuda al 30.11.05, en el marco de las actuaciones tramitadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante el Expediente Nro. 001/06, caratulado: "Resolución de Cámara Nro. 350/05 de sesión ordinaria 28/diciembre 2005 "S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados a 30.11.05"".
Al respecto esta Área de Control emitió el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.03.06.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS

1-Nota Nro. 158/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 04.04.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

- Estado de la Deuda Pública al 31.12.05, consolidada y flotante del Poder Ejecutivo Provincial.
- Detalle de las órdenes de pago emitidas durante el ejercicio 2005, indicando las pendientes de cancelación al 31.12.05 del Poder Ejecutivo Provincial.
- Listado de Obligaciones del Tesoro pendientes de cancelación al 31.12.05 del Poder Ejecutivo Provincial.

Se da respuesta, solamente al primer punto, mediante la Nota Nro. 1218/06-CG- de la Contaduría General de la Gobernación, adjuntando el Estado de Deuda al 31.12.05, para su incorporación a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005, indicándose que por omisión no fue incorporada con la referida información.

2-Nota Nro. 269/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

- Copia autenticada de las planillas de evolución de los préstamos correspondientes al período 01.01.05 al 31.12.05, indicando los vencimientos de las amortizaciones del capital y del pago de intereses de la deuda, y los respectivos pagos efectuados; debidamente firmadas por el responsable pertinente.

Se da respuesta, al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 1273/06-CG- de la Contaduría General de la Gobernación de fecha 15.06.06

TAREAS REALIZADAS

Cotejo de los pagos de los préstamos que se deducen automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes al mes de Diciembre/05, con la documentación de la rendición de las transferencias de la coparticipación y con el expediente en donde se tramita la contabilización de dichos pagos.

3-Efectuar verificaciones con documentación respaldatoria, a saber:

- De la documentación remitida por el Banco de Tierra del Fuego, se obtuvieron los saldos de cuentas corrientes bancarias detallados en el listado remitido por dicha entidad bancaria y se corroboraron los importes informados con los respectivos extractos bancarios al 31.12.05, también remitidos por dicha institución como respuesta al requerimiento efectuado oportunamente por esta Área de Control.
- De la documentación remitida por el Banco de la Nación Argentina, se obtuvieron los saldos de cuentas corrientes bancarias detallados en el listado remitido por dicha entidad bancaria y se corroboraron los importes informados con los respectivos extractos bancarios al 31.12.05, también remitidos por dicha institución como respuesta al requerimiento efectuado oportunamente por esta Área de Control.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Cotejo de importes de plazos fijos remitidos por el Banco de Tierra del Fuego, con los correspondientes certificados emitidos por la entidad bancaria, cuyas copias se obtuvieron de la Tesorería General y del Banco de Tierra del Fuego.
- Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias) con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 1/71/0435/7, Nro. 10/71/003/4, Nro. 1/71/0533/6; como así también con los comprobantes de depósito emitidos por el Banco Nación Argentina diariamente en concepto de coparticipación.
- Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 10/71/057/7 y Nro. 10/71/003/4.
- Cotejo de los montos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.
- Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.
- Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias), con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.
- Cotejo entre los montos que surge de la documentación presentada en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005 con los montos establecidos en la Ley 661 de Presupuesto Ejercicio 2005, en lo referente a Recursos - Monto Calculado- y Gastos -Crédito Original-. Cabe destacar que sobre el particular se emitió el Informe Nro. 322/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.06.06.
- Cotejo de los montos obtenidos por este Organismo de Control en materia de modificaciones presupuestarias con los montos denunciados en la cuenta general.
- Constatar, respecto al Estado de Deuda al 31.12.05, para los ítems Préstamos con Gobierno Nacional, con Entidades Bancarias, con Organismos Internacionales y con otros Organismos Provinciales, las variaciones ocurridas durante el mes de Diciembre/05; toda vez que con fecha 17.03.06 se ha emitido el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- referente a la Certificación de la Deuda Pública de la Administración Central al 30.11.05. Al respecto la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido el Informe Nro. 148/06-TCP-SC- de fecha 27.03.06, obrante en el Expediente VA Nro. 001/06, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Resolución de Cámara Nro. 350/05 de Sesión Ordinaria 28/Diciembre 2005 S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados al 30/11/05".

VIII- LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-Si bien en el ejercicio 2005 se ha implementado un nuevo sistema de registración presupuestaria de las operaciones (denominado SIGA), no han sido puestos a disposición de esta Área de Control los registros contables que respaldan los saldos expuestos en el Estado Demostrativo de la Ejecución Presupuestaria en relación a los Gastos y a los Recursos.
El requerimiento fue solicitado mediante la Nota Nro. 158/06-TCP-ADM. CENTRAL-.
En relación a la ejecución de los recursos, las tareas efectuadas en relación a la misma consistió en verificar los importes denunciados con la documentación de respaldo.

2-Con respecto a la metodología de Registración Contable y Presupuestaria de los recursos y los gastos del Poder Ejecutivo Provincial, se ha efectuado el requerimiento mediante la Nota Nro. 165/06-TCP-ADM. CENTRAL-, la cual no fue respondida a la fecha del presente informe.

3-Se reitera lo expresado en los Informes Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL-, y Nro. 148/06-TCP-SC-, en cuanto a que la Contaduría General no cuenta con registros contables de la Deuda, por cuanto las tareas efectuadas en relación a la misma consistió en verificar los importes denunciados con la documentación de respaldo.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4-No se ha presentado el Estado de la Situación Financiera al 31.12.05, dentro de la documentación remitida en la Cuenta General Ejercicio 2005 por el Sr. Gobernador al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

5-En el marco de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 50, se emite opinión sobre los aspectos legales y contables de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005.

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Se detalla a continuación las tareas efectu

- No se ha presentado, con respecto al presente punto, la cuenta de resultados de los Organismos de la Seguridad Social.

- No se ha presentado, con respecto al presente punto, la cuenta de resultados con información consolidada de la Administración Provincial.

a)5- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN A LOS ESTADOS QUE MUESTREN LOS MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DEL TESORO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

- No se ha presentado el estado de ejecución referente al presente punto, dentro de la Cuenta de Inversión presentada por la Nota Nro. 229/06-Letra: Gob.-.

b)1- INFORMACIÓN Y COMENTARIOS SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.
Se ha presentado un escrito firmado por el Sr. Subcontador General y el Sr. Gobernador, en donde se habla de la metodología del presupuesto, del registro de las transacciones, del sistema contable, y del análisis de la ejecución presupuestaria.

b)2- INFORMACIÓN Y COMENTARIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN TÉRMINOS DE ECONOMICIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

- No se ha presentado la información referente al presente punto, dentro de la Cuenta de Inversión presentada por la Nota Nro. 229/06-Letra: Gob.-.

A- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

A.1-Monto original: Se procedió a verificar los importes denunciados como Créditos Originales en la Cuenta General Ejercicio 2005, con los montos aprobados en la Ley Nro. 661. A tal fin se expusieron los resultados obtenidos de dicha verificación en el Informe Nro. 322/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.06.06.
Se transcribe a continuación los resultados expuestos en dicho informe, en lo referente específicamente al objeto de examen que nos ocupa, a saber:

- GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – POR JURISDICCIÓN – **Detalle obrante a fojas 108/113.**

No se ha expuesto el monto de Gastos Figurativos de $ 8.882.542,00 para la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro-.

- GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – POR INSTITUCIÓN Y OBJETO DEL GASTO – **Detalle obrante a fojas 115/134.**

1-El cuadro del presente punto no incluye el monto de Gastos Figurativos de $ 8.882.542,00 para la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro-.

2-No se ha discriminado la fuente de financiación (del tesoro y de afectación específica) para los casos que se enuncian a continuación, los cuales representan a los Créditos Originales de Gastos con afectación específica:

MINISTERIO	UNIDAD EJECUTORA	INCISO	INCISO	IMPORTE
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	SUPERVISIÓN DE ECUACIÓN SUPERIOR	5	TRANSFERENCIAS	6.210.000,00
MINISTERIO DE	DIRECCIÓN	3	SERVICIOS NO	50.000,00

ES COPIA FIEL
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO	GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS		PERSONALES	
	INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	2	BIENES DE CONSUMO	90.000,00
	INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	3	SERVICIOS NO PERSONALES	130.000,00
	INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	4	BIENES DE USO	10.000,00
	POLICÍA PROVINCIAL	1	PERSONAL	1.500.000,00
	POLICÍA PROVINCIAL	2	BIENES DE CONSUMO	1.272.000,0
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES	4	BIENES DE USO	8.000.000,00
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	PLANES CRECE	6	ACTIVIDADES FINANCIERAS	11.853.119,00
MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA	2	BIENES DE CONSUMO	4.171.542,00
	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GRANDE	2	BIENES DE CONSUMO	4.265.000,00
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	5	TRANSFERENCIAS	3.500.000,00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CANAL 11 DE USHUAIA	3	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000,00
	CANAL 13 DE RÍO GRANDE	3	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000,00
TOTALES				**41.451.661,00**

- <u>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – POR OBJETO</u>– **Detalle obrante a fojas 135.**

1-El cuadro del presente punto no incluye el monto de Gastos Figurativos de $ 8.882.542,00 para la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro-.

- <u>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – POR FINALIDAD</u> – **Detalle obrante a fojas** 137.

1- El detalle de la composición del gasto por <u>Finalidad</u> presentado en la foja 137, para el concepto Crédito Original, no coincide con lo establecido en la Ley Nro. 661, según se detalla a continuación:

FINALIDAD	CRÉDITO ORIGINAL S/CUENTA GRAL.	CRÉDITO ORIGINAL S/LEY 661	DIFERENCIAS
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110.511.520,00	228.385.467,00	**-117.873.947,00**
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	44.858.731,00	44.780.036,00	**78.695,00**
SERVICIOS SOCIALES	283.622.582,00	307.019.093,00	**-23.396.511,00**
SERVICIOS ECONÓMICOS	37.127.041,00	44.416.663,00	**-7.289.622,00**
DEUDA PÚBLICA	224.808.530,00	76.327.145,00	**148.481.385,00**
TOTALES	**700.928.404,00**	**700.928.404,00**	**0,00**

2- Cabe agregar, que el importe de $ 700.928.404,00, no incluye el monto de Gastos Figurativos de $ 8.882.542,00 para la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro-.

- GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POR FINALIDAD Y FUNCIÓN - **Detalle obrante a fojas 139/141.**

1-En el presente cuadro se ha mostrado la misma información que la que se desprende del cuadro denominado GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POR FINALIDAD Y JURISDICCIÓN - **Detalle obrante a fojas 142/144.**

2-Por lo expuesto en el punto 1- precedente, no se ha informado para el presente cuadro la información discriminada por función.

- GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POR FINALIDAD Y JURISDICCIÓN - **Detalle obrante a fojas 142/144.**

Cabe agregar, que el importe de $ 709.810.946,00, sí incluye el monto de Gastos Figurativos de $ 8.882.542,00 para la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro-.

Se expone a continuación los montos del Crédito Original correspondientes al Poder Ejecutivo exclusivamente, según lo informado en la Cuenta General Ejercicio 2005 en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", y según lo arribado por esta Área de Control al verificarlo con la Ley Nro. 661.

	S/CUENTA GENERAL	S/TCP	DIFERENCIAS
CRÉDITO ORIGINAL	644.278.418,00	653.160.960,00	8.882.542,00

La diferencia arribada, con respecto al Crédito Original de $ 8.882.542,00, obedece al monto de Gastos Figurativos aprobados por la Ley Nro. 661, para la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro, código 111.03.91.000.

A.2-**Modificaciones presupuestarias introducidas:** al respecto esta Área de Control ha procedido a determinar el monto de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2005 en base a los actos administrativos remitidos al respecto por la Dirección General de Presupuesto, para proceder al cotejo con lo denunciado en la cuenta general.
Se procede a continuación a detallar cada uno de los actos administrativos emanados por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo en concepto de modificaciones presupuestarias. Cabe aclarar que esta Área de Control trabajó con los actos administrativos remitidos por la Dirección General de Presupuesto de la Gobernación.

1-Resolución MEHyF Nro. 302/05 de fecha 10.05.05.
2-Resolución MEHyF Nro. 403/05 de fecha 29.06.05.
3-Resolución MEHyF Nro. 404/05 de fecha 29.06.05.
4-Resolución MEHyF Nro. 405/05 de fecha 29.06.05.
5-Resolución MEHyF Nro. 598/05 de fecha 27.09.05.
6-Resolución MEHyF Nro. 599/05 de fecha 27.09.05.
7-Resolución MEHyF Nro. 600/05 de fecha 27.09.05.
8-Resolución MEHyF Nro. 657/05 de fecha 08.11.05.
9-Resolución MEHyF Nro. 672/05 de fecha 17.11.05.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

10-Resolución MEHyF Nro. 675/05 de fecha 21.11.05.
11-Resolución MEHyF Nro. 734/05 de fecha 13.12.05.
12-Resolución MEHyF Nro. 746/05 de fecha 21.12.05.
13-Resolución MEHyF Nro. 764/05 de fecha 28.12.05.
14-Resolución MEHyF Nro. 765/05 de fecha 28.12.05.
15-Ley Provincial Nro. 686 del 28.12.05.

En cuanto a la publicación de los actos administrativos precedentemente detallados, se expone lo siguiente:

1-Resolución MEHyF Nro. 302/05 de fecha 10.05.05: Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 1992 de fecha 06.06.05.
2-Resolución MEHyF Nro. 403/05 de fecha 29.06.05: Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2012 de fecha 19.07.05.
3-Resolución MEHyF Nro. 404/05 de fecha 29.06.05: Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2025 de fecha 17.08.05.
4-Resolución MEHyF Nro. 405/05 de fecha 29.06.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2076 de fecha 05.12.05.
5-Resolución MEHyF Nro. 598/05 de fecha 27.09.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2051 de fecha 17.10.05.
6-Resolución MEHyF Nro. 599/05 de fecha 27.09.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2051 de fecha 17.10.05.
7-Resolución MEHyF Nro. 600/05 de fecha 27.09.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2051 de fecha 17.10.05.
8-Resolución MEHyF Nro. 657/05 de fecha 08.11.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2073 de fecha 28.11.05.
9-Resolución MEHyF Nro. 672/05 de fecha 17.11.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2076 de fecha 05.12.05.
10-Resolución MEHyF Nro. 675/05 de fecha 21.11.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2075 de fecha 02.12.05.
11-Resolución MEHyF Nro. 734/05 de fecha 13.12.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2085 de fecha 02.01.06.
12-Resolución MEHyF Nro. 746/05 de fecha 21.12.05.
13-Resolución MEHyF Nro. 764/05 de fecha 28.12.05.
14-Resolución MEHyF Nro. 765/05 de fecha 28.12.05.
15-Ley Provincial Nro. 686 del 28.12.05. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2086 de fecha 04.01.06.

En cuanto al marco normativo de las modificaciones presupuestarias, el mismo fue establecido por la Ley Nro. 661 de Presupuesto Ejercicio 2005, mediante los artículos nros. 11º, 12º, 13º, y 14º.

Cabe consignar, que mediante la Nota Nro. 246/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.06.06, se solicitó a la Dirección de Presupuesto, que informe cuáles actos administrativos, mediante los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, quedaron vigentes al 31.12.05, y cuáles actos administrativos, mediante los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, han sido dados de baja al 31.12.05, indicándose mediante qué instrumento legal se procedió a darlas de baja.
La referida nota fue reiterada por su similar Nro. 268/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.06.06.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por la Nota Nro. 267/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.06, se solicitó a la Dirección de Presupuesto, informe cuál es la fuente de financiación correspondiente a cada monto indicado en los actos administrativos Resoluciones MEHyF Nro. 598/05, 599/05, 600/05, 657/05, 672/05, 675/05, 734/05, 746/05, 764/05, y 765/05; toda vez que estas resoluciones por las cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias no hacen mención a dicha clasificación.

La Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 766/06-DGP- de fecha 13.06.06, solicita una prórroga para dar respuesta a los requerimientos formulados mediante las Notas Nros. 267/06 y 268/06, ambas del registro de este Órgano de Control.

Mediante la Nota Nro. 790/06-DGP- de fecha 15.06.06, recepcionada en esta Área de Control con fecha 20.06.06, la Dirección General de Presupuesto informa, respecto a lo requerido mediante las Notas Nros. 267/06 y 268/06, ambas de letra TCP-ADM. CENTRAL-, lo que a continuación se detalla:

1- Los actos administrativos, por los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, que quedaron vigentes al 31.12.05 son:

- Resolución MEHyF Nro. 302/05
- Resolución MEHyF Nro. 599/05
- Resolución MEHyF Nro. 600/05
- Resolución MEHyF Nro. 657/05
- Resolución MEHyF Nro. 734/05
- Ley Nro. 686

2- Los actos administrativos, por los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, que se dieron de baja al 31.12.05 son:

- Resolución MEHyF Nro. 403/05
- Resolución MEHyF Nro. 404/05
- Resolución MEHyF Nro. 405/05
- Resolución MEHyF Nro. 583/05
- Resolución MEHyF Nro. 598/05
- Resolución MEHyF Nro. 631/05
- Resolución MEHyF Nro. 672/05
- Resolución MEHyF Nro. 675/05
- Resolución MEHyF Nro. 746/05
- Resolución MEHyF Nro. 764/05
- Resolución MEHyF Nro. 765/05

3-La Dirección General de Presupuesto adjunta en su Nota Nro. 790/06-DGP- un anexo en el cual se muestra la clasificación institucional, finalidad y función, fuente de financiación, objeto del gasto, crédito original, crédito actualizado, modificaciones positivas y negativas y crédito definitivo, haciéndose mención a los instrumentos legales y actos administrativos por los cuales se aprobaron las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Con respecto a lo solicitado por esta Área de Control en su Nota Nro. 246/06, en cuanto a que se indique mediante qué instrumento legal se procedió a dar de baja a las resoluciones que aprobaron modificaciones presupuestarias, la Dirección

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

General de Presupuesto en su Nota Nro. 790/06-DGP- nada contesta sobre ese punto. Por lo tanto se desconoce los motivos por los cuales se procedió a dar de baja a las mencionadas resoluciones, como así también se desconoce el marco legal impuesto a tal procedimiento.

Se procedió a analizar la planilla compuesta de dieciséis (16) hojas, señalada en el punto 3- precedente, la cual fue enviada por la Dirección General de Presupuesto en su Nota Nro. 790/06-DGP-, en donde se detallan las modificaciones presupuestarias vigentes al 31.12.05, para luego cotejarlas con las modificaciones presupuestarias indicadas en la Cuenta General Ejercicio 2005, en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", obrante a fojas 115/134. Al respecto, se han encontrado diferencias entre el monto aprobado mediante el acto administrativo declarado como vigente al 31.12.05 por la Dirección General de Presupuesto y los montos indicados en la mencionada planilla de la Cuenta de Inversión. Las mismas se detallan a continuación:

1-No se tomó en la Unidad Ejecutora Dirección General de Arquitectura e Ingeniería (111.03.16.103) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la disminución de $ 5.866.000,00 para el Inciso 4 -Bienes de Uso-. La modificación fue aprobada por la Ley Nro. 686.

2- No se tomó en la Unidad Ejecutora Dirección de Ceremonial y Protocolo (111.03.22.113) la disminución de $ 0,10 para el Inciso 2 -Bienes de Consumo-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

3- Se tomó en la Unidad Ejecutora Dirección de Ceremonial y Protocolo (111.03.22.113) el aumento de $8.000,00 para el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, cuando la Resolución MEHyF Nro. 657/05 aprobó ese aumento para la Unidad Ejecutora Dirección General de Administración de la Secretaría Representación Oficial del Gobierno en Buenos Aires (111.03.18.101).

4- Se tomó en la Unidad Ejecutora Dirección de Ceremonial y Protocolo (111.03.22.113) el aumento de $7.000,00 para el Inciso 3 -Servicios No Personales-, cuando la Resolución MEHyF Nro. 657/05 aprobó ese aumento para la Unidad Ejecutora Dirección General de Administración de la Secretaría Representación Oficial del Gobierno en Buenos Aires (111.03.18.101).

5- No se tomó en la Unidad Ejecutora Programa de Capacitación y Profesionalización del Empleado Público (111.03.22.999) la disminución de $ 124,31 para el Inciso 2 -Bienes de Consumo-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

6- No se tomó en la Unidad Ejecutora Subsecretaría de Recursos Humanos (111.03.22.108) la disminución de $ 1.626,09 para el Inciso 3 -Servicios No Personales-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

7- No se tomó en la Unidad Ejecutora Escribanía General de Gobierno (111.03.22.109) la disminución de $ 44,06 para el Inciso 3 -Servicios No Personales-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

8- No se tomó en la Unidad Ejecutora Programa de Capacitación y Profesionalización del Empleado Público (111.03.22.999) la disminución de $ 13.895,00 para el Inciso 3 -Servicios No Personales-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

9- No se tomó en la Unidad Ejecutora Programa de Capacitación y Profesionalización del Empleado Público (111.03.22.999) la disminución de $ 25.744,00 para el Inciso 5 -Transferencias-. La modificación fue aprobada por la Resolución MEHyF Nro. 600/05.

10- Se tomó en la Unidad Ejecutora Dirección de Intendencia (111.03.22.107) la disminución de $ 1.621.712,00 para el Inciso 1 -Personal-, cuando el monto correcto es de $ 1.621.622,24, según lo aprobado por la Ley Nro. 686.

11- Se tomó en la Unidad Ejecutora Canal 11 de Ushuaia (111.03.22.110) el aumento de $ 192.796,00 para el Inciso 1 -Personal-, cuando el monto correcto es de $ 194.796,33, según lo aprobado por la Ley Nro. 686.

Tomando en consideración las resoluciones vigentes, según lo informado por la Dirección General de Presupuesto por Nota Nro. 790/05, el monto de las modificaciones presupuestarias a las que arriba esta Área de Control es la que se detalla a continuación:

ACTOS ADM. E INSTRUMENTO LEGAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RES. MEHyF NRO. 302/05	1.389.824,77	0,00
RES. MEHyF NRO. 599/05	700.000,00	700.000,00
RES. MEHyF NRO. 600/05	61.503,75	61.503,75
RES. MEHyF NRO. 657/05	15.000,00	15.000,00
RES. MEHyF NRO. 734/05	20.000,00	20.000,00
LEY NRO. 686	183.624.991,93	76.723.878,71
TOTALES	185.811.320,45	77.520.382,46
TOTAL NETO	108.290.937,99	

Se detalla a continuación los montos que se desprenden de la ejecución presentada en la Cuenta General 2005, según las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", bajo el concepto modificación:

ACTOS ADM. E INSTRUMENTO LEGAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RES. MEHyF NRO. 302/05	1.389.824,77	0,00
RES. MEHyF NRO. 599/05	700.000,00	700.000,00
RES. MEHyF NRO. 600/05	61.503,75	20.070,19
RES. MEHyF NRO. 657/05	15.000,00	15.000,00
RES. MEHyF NRO. 734/05	20.000,00	20.000,00
LEY NRO. 686	183.622.991,60	70.857.968,71
TOTALES	185.809.320,12	71.613.038,90
TOTAL NETO	114.196.281,22	

A.3-**Crédito definitivo al cierre del ejercicio:** en virtud de la tarea realizada en el punto anterior, esta Área de Control procedió a determinar el crédito actualizado (se procedió a sumar al crédito aprobado por ley de presupuesto los montos de las modificaciones presupuestarias determinadas por esta Área de Control) y su

ES COPIA FIEL
...A E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

posterior cotejo con lo denunciado en la cuenta general, indicándose las diferencias en caso de existir. A continuación se expone los montos arribados por esta Área de Control y los montos denunciados en la Cuenta General Ejercicio 2005, reflejados en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", bajo el concepto Crédito definitivo.

	S/CUENTA GENERAL	S/TCP	DIFERENCIAS
CRÉDITO ORIGINAL	644.278.418,00	653.160.960,00	8.882.542,00
MODIFICACIONES	114.196.281,22	108.290.937,99	-5.905.343,23
CRÉDITO DEFINITIVO	758.474.699,22	761.451.897,99	2.977.198,77

Cabe aclarar que los montos arriba indicados se refieren al Poder Ejecutivo exclusivamente.
La diferencia arribada, con respecto al Crédito Original de $ 8.882.542,00, obedece al monto de Gastos Figurativos aprobados por la Ley Nro. 661, para la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro, código 111.03.91.000.
La diferencia arribada, con respecto a las modificaciones de $ 5.905.343,23, fue analizada en el punto A.2- anterior "Modificaciones Presupuestarias".

A.4-**Compromisos contraídos:** el presente punto fue informado en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", cuyo total para el Poder Ejecutivo asciende a la suma de $ 798.376.115,00.

A.5-**Compromisos devengados:** el presente punto fue informado en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", cuyo total para el Poder Ejecutivo asciende a la suma de $ 788.489.221,00.

Sobre el particular se efectuó el requerimiento a la Contaduría General mediante la Nota Nro. 158/06-TCP-ADM. CENTRAL- y la Nota Nro. 165/06-TCP-ADM. CENTRAL-, no siendo respondidas. Los requerimientos fueron reiterados por su similar Nro. 193/06- TCP-ADM. CENTRAL-. Ante la falta de respuesta se emitió la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 53/06-VA- y la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 60/06-VA. Las mismas no fueron respondidas, a la fecha del presente informe.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Área de Control no pudo reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para proceder al análisis de lo informado en la Cuenta General bajo la denominación "devengado".

A.6-**Saldos no utilizados:** al respecto cabe destacar que no se ha presentado en la Cuenta General Ejercicio 2005 la información del presente punto.

A.7-**Devengados incluidos órdenes de pago:** no se ha informado al respecto en la documentación presentada en la Cuenta General Ejercicio 2005.

B- **Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los RECURSOS:**

B.1- **Montos calculados**: la información fue presentada en la Cuenta General al 31.12.05 en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
CONTADORA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Objeto del Gasto de la Administración Central". El análisis del cotejo de lo informado en la Cuenta de Inversión respecto de lo aprobado por la Ley Nro. 661 de Presupuesto Ejercicio 2005 fue expresado en el Informe Nro. 322/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.06.06. Se transcribe las diferencias detectadas, a saber:

CÁLCULO ORIGINAL S/CUENTA GRAL.	CÁLCULO ORIGINAL S/LEY 661	DIFERENCIAS
709.440.946,00	709.810.946,00	**370.000,00**

Composición de la diferencia de $ 370.000,00:

- Impuesto Bienes Personales Ley 23966 art. 30°.....$ 130.000,00
- Impuesto Bienes Personales Ley 23966 art. 5° pto. 2°.....$ 240.000,00

El cuadro precedente corresponde a la Administración Central, el cual incluye los montos de recursos del Poder Judicial de $ 4.535.750,00. Se expone a continuación el cuadro correspondiente al Poder Ejecutivo:

CÁLCULO ORIGINAL S/CUENTA GRAL.	CÁLCULO ORIGINAL S/LEY 661	DIFERENCIAS
704.905.196,00	705.275.196,00	**370.000,00**

En virtud de lo informado por la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 790/06-DGP-, tal cual se expusiera en el punto correspondiente a Modificaciones Presupuestarias precedente, los actos administrativos e instrumento legal, por los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias en relación a los recursos, que quedaron vigentes al 31.12.05 son:

- Resolución MEHyF Nro. 302/05
- Ley Nro. 686

Las modificaciones presupuestarias aprobadas, en relación al Cálculo de los Recursos, mediante los actos legales mencionados precedentemente fueron:

CONCEPTO	INSTRUMENTO LEGAL	AUMENTO APROBADO
Ampliación Hospital Regional Río Grande	RES. MEHyF NRO. 302/05	1.389.825,00
Ingresos Brutos	LEY NRO. 686	10.165.794,61
Convenio Multilateral	LEY NRO. 686	11.057.051,84
Sellos	LEY NRO. 686	3.028.316,22
Inmobiliario Rural	LEY NRO. 686	1.266,90
Fondo Social 616	LEY NRO. 686	4.387.768,95
Coparticipación Fed. Impuestos	LEY NRO. 686	5.981.997,66
Transf. Servicios Educación	LEY NRO. 686	8.685.000,00
Impto. Ganancias Obras básicas	LEY NRO. 686	395.027,73
Impto. Ganancias Conurbano	LEY NRO. 686	7.000.000,00
Impto. Fondo Educativo	LEY NRO. 686	5.939,33
Impto. Combustibles	LEY NRO. 686	4.585.773,99
Pesqueras y otras industrias	LEY NRO. 686	5.100.000,00
Multas	LEY NRO. 686	2.500.000,00
Rentas Varias	LEY NRO. 686	1.544.666,70
Boletín Oficial	LEY NRO. 686	1.519.217,89
Intereses por Financiación	LEY NRO. 686	21.300,40
Regalías Hirocarburíferas	LEY NRO. 686	44.900.000,00
TOTAL		112.268.947,22

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se expone a continuación el monto calculado, los aumentos y el Cálculo definitivo para el Poder Ejecutivo, según esta Área de Control:

CÁLCULO ORIGINAL S/LEY 661	AUMENTOS APROBADOS	CALCULO DEFINITIVO
705.275.196,00	112.268.947,22	817.544.143,22

Se expone a continuación el monto calculado, los aumentos y el Cálculo definitivo para el Poder Ejecutivo, según la Cuenta General :

CÁLCULO ORIGINAL S/LEY 661	AUMENTOS APROBADOS	CALCULO DEFINITIVO
704.905.196,00	112.268.947,22	817.174.143,22

B.2- **Montos recaudados:** al respecto esta Área de Control procedió a cotejar los montos expuestos por ítem y por mes en la Ejecución de Recursos -Poder Ejecutivo- al 31.12.05 discriminada por mes, planilla que fue remitida por la Contaduría General con fecha 15.06.05 mediante la Nota Nro. 1273/06-CG- en respuesta a la Nota Nro. 269/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.05, con los montos verificados por esta Área de Control en materia de recursos a saber: conceptos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, conceptos denunciados en las planillas de Coparticipación emitidos por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (fuente Banco Nación Argentina), montos de liquidación de regalías hidrocarburíferas detallados en las planillas de liquidación emitidas por la Coordinación Provincial de Hidrocarburos de la Provincia.

Al respecto cabe señalar que se han encontrado diferencias, la cuales se han detallado en planillas anexas al presente informe, discriminado por mes y por ítem.

En relación a los recursos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos del presente punto se ha cotejado los importes de todos los meses del año con su correspondiente acreditación en las cuentas corrientes pertinentes y con la documentación respaldatoria que posee la Contaduría General, confeccionándose planillas para todos los meses del ejercicio 2005 discriminado por cada día de depósito.

En relación a los recursos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, los montos que surgen de las planillas de la Dirección Provincial de Hidrocarburos han sido cotejados con los correspondientes extractos bancarios (cuenta corriente nro. 10/71/003-4 y 10/71/057/7).

El monto en concepto de recursos percibidos para el Poder Ejecutivo al 31.12.05, que se desprende de la Planilla denominada "Ejecución de Recursos de la Administración Central", asciende a $ 817.174.143,00.

C- **El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.**

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En el presente ejercicio 2006, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha procedido a certificar la deuda de la Administración Provincial al 30.11.05. A tal fin, con fecha 17.03.06 se ha emitido el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- referente a la Certificación de la Deuda Pública de la Administración Central al 30.11.05. Al respecto la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido el Informe Nro. 148/06-TCP-SC- de fecha 27.03.06, obrante en el Expediente VA Nro. 001/06, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Resolución de Cámara Nro. 350/05 de Sesión Ordinaria 28/Diciembre 2005 S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados al 30/11/05".

Por lo expuesto precedentemente y en virtud de lo indicado en el punto IX-4- Limitaciones al Alcance de la Tarea Realizada - del presente informe, esta Área de Control ha procedido a cotejar, con relación a los préstamos con entidades bancarias, financieras y con organismos internacionales la existencia de nuevos convenios celebrados entre las partes durante el mes de Diciembre/05, como así también proceder a la verificación los pagos efectuados durante el mencionado mes.
Se adjunta, anexo al presente informe, los datos que se desprenden de la certificación al 30.11.05 y los denunciados por la Cuenta General al 31.12.05.

Cabe consignar que mediante la Nota Nro. 158/06-TCP-ADM. CENTRAL- se ha solicitado a la Contaduría General el detalle de las órdenes de pago emitidas durante el ejercicio 2005, indicando las pendientes de cancelación al 31.12.05 y el listado de las Obligaciones del Tesoro pendientes de cancelación al 31.12.05; sin recibir respuesta alguna hasta la fecha del presente informe.

El total del stock de la deuda al 31.12.05 declarado en la Cuenta General, correspondiente al Poder Ejecutivo (presentado mediante la Nota Nro. 1218/06-CG-) asciende a $ 1.189.865,00.

D- **Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial**.
El presente estado fue presentado dentro del escrito de presentación de la Cuenta General, sin discriminar al Poder Ejecutivo. En virtud de que no se ha presentado la documentación respecto a los montos devengados, en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos, no se emite opinión al respecto.

E- **Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.**

No se ha presentado en la Cuenta General Ejercicio 2005 al Estado demostrativo indicado en el presente punto, tal cual se expuso en el Informe Nro. 305/06-TCP-ADM. CENTRAL-, y en las Limitaciones al Alcance de la Tarea Realizada -punto IX-4- - del presente informe.

F- **Información y comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.**

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Se ha presentado un escrito firmado por el Sr. Subcontador General y el Sr. Gobernador, en donde se habla de la metodología del presupuesto, del registro de las transacciones, del sistema contable y del análisis de la ejecución presupuestaria.

G- El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

No se ha presentado la información referente al presente punto, tal cual se expuso en el Informe Nro. 305/06-TCP-ADM. CENTRAL-.

XI- DICTAMEN

1-ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN RELACION A LOS GASTOS AL 31.12.05

Sobre el presente Estado Demostrativo corresponde abstenerse de opinar por cuanto no se han reunido los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en los puntos VIII-1 y 2- y IX-A-5.

2-ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN RELACION A LOS RECURSOS AL 31.12.05

El presente estado refleja razonablemente la ejecución presupuestaria de recursos, con las salvedades indicadas en los puntos VIII-1y 2 y IX-B-1.

3-ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LA SITUACION DEL TESORO AL 31.12.05

Sobre el presente Estado Demostrativo no se emite opinión en virtud de que el mismo no fue remitido dentro de la documentación contenida en la Cuenta General Ejercicio 2005, tal cual se expuso en los puntos VIII-4 y IX-D.

4-ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LA DEUDA PÚBLICA AL 31.12.05

El presente estado refleja razonablemente el stock de la deuda al 31.12.05, con las salvedades indicadas en los puntos VIII-4-, y IX-C.

XII- CONCLUSIONES FINALES

1-Se reitera lo expresado en el Informe Nro. 425/05-TCP-ADM. CENTRAL-, emitido en relación a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2004, según se detalla a continuación:

a) Para tener obtener más información de la contenida en los estados financieros presentados en la Cuenta General, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y financiados con fondos provinciales, a los fines de obtener información discriminada de la ejecución de los fondos de afectación específica.

b) Se considera conveniente incorporar a la información de la Cuenta General, el detalle de los actos administrativos que se tuvieron en cuenta para obtener el monto de modificaciones presupuestarias denunciado en dichos estados.

ES COPIA FIEL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

2-En la información remitida en la presente Cuenta General no se ha discriminado, tanto en la ejecución presupuestaria de los recursos como de los gastos, los montos correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial; información ésta que debe estar clara y expresamente detallada en los Estado Demostrativos pertinentes.

3-Con respecto a la Deuda del Poder Ejecutivo Provincial, se reitera lo expresado en el Informe Nro. 148/06-TCP-SC- de fecha 27.03.06 (emitido en oportunidad de la Certificación de la Deuda al 30.11.05), que se transcribe a continuación: *"La Contaduría General, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley Provincial Nro. 487, es quien debe ejercer el seguimiento y control del registro de la deuda pública, función ésta que le compete, además, por imperio de la Ley Nro. 495, al establecer el artículo 67º, que la Contaduría General es el órgano rector del sistema de Crédito Público, debiendo mantener un registro actualizado del endeudamiento público, integrándolo al Sistema de Contabilidad Gubernamental, tal lo establece el artículo 68º, inciso h) de la citada ley,* ***sistemas que, a la fecha, no han sido implementados****."*.
Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la contabilidad no puede brindar directamente el monto de lo adeudado en algún momento dado, sino que debe calcularse por medios extracontables; por lo que puede conllevar a errores, omisiones y falta de información oportuna en tiempo y forma.

4-Se ha podido constar falta de consistencia en los registros, evidenciado en las ejecuciones presupuestarias del gasto mensuales del ejercicio 2005, remitidas por la Dirección General de Presupuesto, en cuyas notas esa dependencia expresamente lo pone de manifiesto. En el punto VII-1-2-, se expone las tareas realizadas al respecto.

5-Merece especial atención el tema de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el Ejercicio 2005, ya que ante diferencias detectadas por esta Área de Control y por lo expresado en la Nota Nro. 334/05-DGP- de fecha 27.02.06 por la Dirección General de Presupuesto, en la que se detalla que han sido de baja tres Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas por las cuales se habían aprobado modificaciones presupuestarias, en virtud de que los créditos no fueron ratificados por la Ley Nro. 686 del 28.12.05. Tomando conocimiento de dicha situación es que se requiere a esa Dirección se indique cuáles actos administrativos han quedado vigentes y cuáles han sido de baja con indicación del instrumento legal que procedió a darles de baja. El requerimiento fue contestado mediante la Nota Nro. 790/06-DGP- del 15.06.06, no surgiendo de la misma mediante qué instrumentos legales se dieron de baja a las resoluciones del MEHyF que aprobaron modificaciones presupuestarias que no quedaron vigentes al 31.12.05.
Asimismo se ha detectado que las modificaciones aprobadas por la Resolución MEHyF Nro. 600/05 fueron tomadas parcialmente en la ejecución presentada en la Cuenta General Ejercicio 2005.
Asimismo se ha aprobado mediante Resolución MEHyF Nro. 302/05 un aumento en el Cálculo de Recursos para dar aumento al crédito presupuestario de los gastos (Obra ampliación Hospital Regional Río Grande), cuando la Ley Nro. 651 (de Presupuesto Ejercicio 2005), cuando corresponde efectuarse mediante norma legal.
Por lo expuesto se visualiza que no ha sido claro el tratamiento dado a las modificaciones presupuestarias en relación a la legalidad y por lo tanto vigencia de las mismas.

ES COPIA FIEL
L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

6-En la ejecución presupuestaria de los gastos no se ha discriminado aquellos créditos, y por lo tanto su correspondiente ejecución, que son de afectación específica, tal cual se los había consignado en la Ley Nro. 661 de Presupuesto Ejercicio 2005. La exposición presentada en la Cuenta General no brinda información pertinente a los programas especiales que son financiados con fondos específicos, cuya restricción legal quedó establecida mediante el artículo 13° de la Ley Nro. 661.

7-En la ejecución presupuestaria de los gastos presentada por Finalidad, se ha discriminado los créditos, y por lo tanto su correspondiente ejecución, en forma distinta a la establecida por la Ley Nro. 661. La exposición presentada en la Cuenta General, por lo tanto representa un incumplimiento a la norma legal citada, como así también reviste vital importancia en relación a la restricción legal establecida mediante el artículo 11° de la Ley Nro. 661.

8-Mediante la Nota Nro. 266/06-TCP-ADM. CENTRAL - de fecha 09.06.06, se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto remita copia del informe establecido en el artículo 43° de la Ley Provincial Nro. 495 referido a la evaluación de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, tanto en forma periódica durante el ejercicio, como al cierre del mismo, a cargo de la Dirección General de Presupuesto. A la fecha del presente informe el requerimiento no ha sido contestado.

9-Es de destacar la falta de respuesta a los requerimientos efectuados a la Contaduría General de la Provincia mediante las Notas Nro. 158/06-TCP-ADM. CENTRAL - de fecha 04.04.06 y Nro. 165/06-TCP-ADM. CENTRAL - de fecha 05.04.06, las cuales fueron reiteradas oportunamente e intimado el Sr. Subcontador General a cargo de la Contaduría General mediante las Resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 53/06 del 05.06.06 y Nro. 81/06 del 12.06.06, ya que mediante los mismos se solicitaba la documentación pertinente para el análisis de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005.

10-El Contador General debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 495 en cuanto a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio (artículo 92°) y efectuando los análisis, verificaciones y compilaciones necesarias para ello, toda vez que según lo establecido en el artículo 88°, inciso g) de la mencionada ley la Contaduría General tiene competencia para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

Se remite el presente informe a su consideración y a los fines que estime corresponder.

ANEXO
INFORME NRO.348/06-TCP ADM. CENTRAL-
STOCK DE DEUDA AL 31/12/05

PRESTAMISTA	MONTO CERTIFICADO POR EL T.C.P.AL 30/11/05	STOCK DE DEUDA AL 31/12/05 S/CTA GRAL.	OBSERVACIONES
GOBIERNO NACIONAL	2.801.385,96	2.801.000,00	
Fondo Trasnf. Sector Público - Conv 5193 (BIRF 3836)	329.333,88	329.000,00	SIN VARIACIÓN
Servicios vencidos pendientes de compensación (3)	472.052,08	472.000,00	SIN VARIACIÓN
Anticipo de Coparticipación Dto.693/02	2.000.000,00	2.000.000,00	SIN VARIACIÓN
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	295.098.169,73	297.867.000,00	
Convenio Conversión Deuda Pública Provincial	235.167.159,00	236.671.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL C.E.R. Y PAGOS REALIZADOS
Fondo F.para el Desarrollo Provincial - P.F.O.2000	53.937.595,44	54.488.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL C.E.R.
Fondo F.para el Desarrollo Provincial - P.F.O.2002	3.477.853,53	3.244.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL C.E.R. Y PAGOS REALIZADOS
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional XV	19.999,41	-	SE CANCELÓ EL PRÉSTAMO
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional XVI	2.158.023,04	2.714.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional XX	41.799,92	98.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional XXI	40.641,10	154.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional XXII	102.332,78	188.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
Fondo Fiduciario de Infraest. Reg. XVIII-Vialidad	133.280,42	225.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
Fondo Fiduciario de Infraest. Reg. XIX-Vialidad	19.485,09	85.000,00	ACTUALIZADO SEGÚN EL INDICE DE LA CONSTRUCCION
ORGANISMOS INTERNACIONALES	50.535.112,17	49.425.000,00	
BID - SVOA			
BIRF			
3280 Provincia	658.510,00	552.000,00	VARIACION POR PAGO
3877 Provincia	-	-	
3860 Municipios	17.047.520,00	15.625.000,00	VARIACION POR PAGO
BID			
619 Provincia	455.749,04	466.000,00	VARIACION POR COTIZACIÓN DÓLAR
845 PRISE	14.206.400,00	14.523.000,00	VARIACION POR COTIZACIÓN DÓLAR
940 Mej. De Barrios	4.157.932,72	4.250.000,00	VARIACION POR COTIZACIÓN DÓLAR
Servicios vencidos pendientes de compensación (3)	14.009.000,41	14.009.000,00	VARIACION POR COTIZACIÓN DÓLAR
DEUDA FLOTANTE	80.557.888,63	121.044.000,00	
Órdenes de Pago 2005 impagas al 30.11.05	60.429.230,97	104.265.000,00	NO SE PRESENTÓ LA DOC, PARA VERIFICAR EL SALDO

ES COPIA FIEL
MONICA L. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PLATAFORMA

C.P.N. DOLORES B. FARIAS
AUDITORA FISCAL
Dirección de Control
Tribunal de Cuentas

ANEXO
INFORME NRO,348/06-TCP ADM. CENTRAL-
STOCK DE DEUDA AL 31/12/05

PRESTAMISTA	MONTO CERTIFICADO POR EL T.C.P.AL 30/11/05	STOCK DE DEUDA AL 31/12/05 S/CTA GRAL.	OBSERVACIONES
Obligaciones del Tesoro	9.377.744,50	9.910.000,00	NO SE PRESENTÓ LA DOC. PARA VERIFICAR EL SALDO
Otras Deudas	6.869.202,52	6.869.000,00	NO SE PRESENTÓ LA DOC. PARA VERIFICAR EL SALDO
OP no declaradas por la Contaduria General	3.881.710,64	-	
DEUDA CONSOLIDADA	**98.334.146,74**	**92.652.000,00**	
Convenio Nº 2361/96 - Muni. Rio Grande C.Nº4086/99	595.828,93	596.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 2361/96 - Muni. Ushuaia C.N°4195/99	633.943,68	634.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 3284 - Muni. Rio Grande Tasas	2.055.827,07	2.056.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº858 (50% Pav. Ushuaia)	4.395.948,76	4.396.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 4204 (Tasas Muni. Ushuaia)	1.237.263,58	1.237.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 3380/98 - I.P.V.	5.180.493,26	5.180.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 2012/95 - I.P.V.	17.349.055,68	17.349.000,00	SIN VARIACION
Convenios Varios por obras I.P.V.	3.439.918,17	3.440.000,00	SIN VARIACION
Convenio N° 4054 Unidad Penitenciaria (IPV)	1.624.891,49	1.625.000,00	SIN VARIACION
Garantia FONAVI 1999 - I.P.V. PRO 6	7.071.851,31	7.101.000,00	SIN VARIACION
Fdo.Comp.Usuarios Finales D.P.E. Nota Nº 216/98 C.G.	1.277.558,38	1.278.000,00	SIN VARIACION
Convenio Nº 3565/98 -D.P.E. Iluminación Plataf. Aeropuerto	105.949,55	106.000,00	SIN VARIACION
Caja Comp. Policía (sin convenio)	36.438,45	36.000,00	SIN VARIACION
Convenio 10079/04 IPAUSS	52.063.228,81	46.857.000,00	CON O.P. AL 31-12-05
Convenio Nº 1124/97 Registro I.S.S.P.	761.492,76	761.000,00	SIN VARIACION
Interés I.P.P.S. (1995-1999)	0,00	-	
Cert de obras Dir. P. Vial-TCP 139/04- convenio 10394	504.456,86	-	CON O.P. AL 31-12-05
OTRAS DEUDAS	**612.347.783,04**	**626.076.000,00**	
I.P.P.S-Acta de Asunción Activos y Pasivos	612.347.783,04	626.076.000,00	VARIACION POR COTIZACIÓN DÓLAR
Escritura Notarial 95 - 2000 - Ley 478-(1)			
TOTALES	**1.139.674.486,27**	**1.189.865.000,00**	

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS TDF
PAPA NOEL

C.P.N. CORLINO
AUDITOR FISCAL

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

DEUDA SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

ANALISIS DEL STOCK DE DEUDA AL 31/12/05

ADMINISTRACION CENTRAL.
I) GOBIERNO NACIONAL:

- FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES. CONVENIO 5193 (BIRF 3836).

Se informa que el mencionado préstamo no sufrió variación respecto del saldo certificado al 30/11/05, manteniéndose un stock de deuda al 31/12/05 de $ 329.000.00.-

- SERVICIOS VENCIDOS PENDIENTES DE COMPENSACIÓN.

Se informa que el mencionado concepto de deuda no ha sufrido variación respecto del saldo certificado al 30/11/05, manteniéndose un stock de deuda al 31/12/05 de $ 472.000.00.-

- ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN DECRETO NAC. 693/02.

Se informa que el mencionado concepto de deuda no ha sufrido variación respecto del saldo certificado al 30/11/05, manteniéndose un stock de deuda al 31/12/05 de $ 2.000.000.00.-

II) ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

- CONVENIO CONVERSION DEUDA PUBLICA PROVINCIAL. -

Se informa que el mencionado convenio sufrió variación respecto del saldo certificado al 30/11/05, tanto por pago de cuota como por actualización del mismo.
En cuanto al pago se informa que se retuvo de la Coparticipación Federal de Impuestos en el mes de diciembre/05 el importe de $ 845.281.50, más el 15% sobre el Fondo Compensador y el 15% sobre el impuesto a los combustibles líquidos, todos los descuentos corresponden al pago del convenio de referencia. El importe total retenido de $ 1.396.433.37 fue verificado como cancelación de la cuota del mes de diciembre, mediante el expediente del servicio de la deuda, expediente Nro 17837/me/05.
Asimismo se informa que el saldo correspondiente fue actualizado según el Coeficiente de Estabilización de Referencia, surgiendo el importe de stock de deuda al 31/12/05 de $ 236.671.000.00.-

- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - PFO 2000.

Se informa que el convenio de referencia fue actualizado según el Coeficiente de Estabilización de Referencia, respecto del saldo certificado al 30/011/05 de $ 53.937595.44, surgiendo el importe de $ 54.488.000.00 como saldo stock de deuda al 31/12/05.

- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL -PFO 2002.

Se informa que el mencionado convenio sufrió modificaciones de pago y actualización de saldo certificado al 30/011/05. El pago se efectúa mediante retención de la Coparticipación Federal de Impuestos y fue de $ 272.504.68 en el mes de diciembre. En cuanto al saldo, respecto de la certificación al 30/11/05, se informa que el mismo también fue actualizado según el Coeficiente de Estabilización de Referencia, surgiendo el importe de stock de deuda al 31/12/05 de $ 3.244.000.00.

- FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se informa que son varios los convenios de préstamos de infraestructura Regional, y corresponden a los proyectos: XV, XVI,XX, XXI, XXII, XVIII, XIX, habiéndose actualizado los importes respecto de la certificación de saldo al 30/11/05 por pagos y actualizaciones. Respecto de los pagos se informa que los mismos al 31/12/05 se encontraban con **Orden de Pago por un total de $ 232.565.42,** que verificado con el expediente de pago Nro 22691/ME/05 se constata que se cancela el 27/01/06 mediante Libramiento de Pago Nro 1686. Asimismo se informa que lo expuesto se verificó en la planilla del Servicio y amortización de la deuda Pública - Devengado - presentada por la contaduria General mediante Nota 1273/06 del 15/06/06.
Ademas se informa que todos los convenios de infraestructura fueron actualizados al 31/12/05 aplicando el Indice del Costo de la Construcción, viéndose incrementado los saldos al confeccionar el stock de la deuda al 31/12/05, surgiendo los siguientes importes actualizados:

Proyecto XV: $ 0
Proyecto XVI : $ 2.714.000.00
Proyecto XX : $ 98.000.00
Proyecto XXI : $ 154.000.00
Proyecto XXII : $ 188.000.00
Proyecto XVIII: $ 225.000.00
Proyecto XIX: $ 85.000.00

III) ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- BIRF. 3280.

Se informa que el préstamo de referencia sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05 por pagos y actualizaciones. Respecto del pago el mismo se efectúa por retención de la Coparticipación Federal de Impuestos, siendo en el mes de diciembre el importe retenido de $ 135.012.24, correspondiente a U$S 45.290.92 a $ 2.981 la cotización al momento de la retención. Asimismo se informa que el saldo fue actualizado a una cotización de dólar de **$ 3.032**, surgiendo el saldo de stock de **$ 552.000.00.**

- BIRF. 3860.

Se informa que el préstamo de referencia sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05 por pagos y actualizaciones. Respecto del pago el mismo se efectúa por retención de la Coparticipación Federal de Impuestos, siendo en el mes de diciembre el importe retenido de **$ 2.199366.33**, correspondiente a U$S 724.952 a $ 3.034 la cotización al momento de la retención. Asimismo se informa que el saldo fue actualizado a una cotización de dólar de **$ 3.032**, surgiendo el saldo de stock de **$ 15.625.000.00.-**

- BID. 619.PROVINCIA.

Se informa que el presente convenio de préstamo sufrió como modificaciones, la actualizacion del dólar a $3.032, respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de **$ 466.000.00,**

- BID. 845. PRISE.

Se informa que el presente convenio de préstamo sufrió como modificaciones, la actualización del dólar a $ 3.032, respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de **$ 14.523.000.00.-**

- BID. 940. MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

Se informa que el presente convenio de préstamo sufrió modificaciones, la actualización del dolar a $ 3.032, respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de **$ 4.250.000.00.-**

- SERVICIOS PENDIENTES DE COMPENSACIÓN.

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CORELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se informa que el presente concepto no sufrió modificaciones, respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 14.009.000.00.-

IV) DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

- CONVENIO NRO 2361/96- MUNICIPALIDAD RIO GRANDE C-NRO 4086/99.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 596.000.00.-

- CONVENIO NRO 2361/96- MUNICIPALIDAD USHUAIA C-NRO 4195/99.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 634.000.00.-

- CONVENIO NRO 3284- MUNICIPALIDAD RIO GRANDE – TASAS-.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 2.056.000.00.-

- CONVENIO NRO 858- 50% PAV.USHUAIA-.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 4.96.000.00.-

- CONVENIO NRO 4204 TASAS MUNI USHUAIA.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 1.237.000.00.-

- CONVENIO NRO 3380/98 – I.P.V-

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 5.180.000.00.-

- CONVENIO NRO 2012/95 I.P.V.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 17.349.000.00.-

- CONVENIOS VARIOS POR OBRAS I.P.V.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 3.440.000.00.-

- CONVENIOS NRO 4054 UNIDAD PENITENCIARIA (I.P.V).

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 1.625.000.00.-

- GARANTIA FONAVI 1999 I.P.V. PRO 6

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 7.101.000.00.-

- FDO. COMP. USUARIOS FINALES D.P.E. NOTA 216/98 C.G.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 1.278.000.00.-

- CONVENIO NRO 3565/98 D.P.E. ILUMINACION PLAT. AEROPUERTO.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 106.000.00.-

- CAJA COMPENSADORA POLICIA (SIN CONVENIO)

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 36.000.00.-

- CONVENIO 10079/04 IPAUSS

Se informa que se han emitido órdenes de pago durante el año 2005 como cuota mensual para la cancelación de la obligación, siendo el importe de $ 433.860.00 por cada mes de Enero a Diciembre 2005, por lo tanto se ha descontado el total del año al Stock de la deuda que queda con un saldo de **$ 46.857.000.00.** cabe aclarar que las Ordenes de Pago no fueron ejecutadas al 31/12/05. Asimismo se informa que lo expuesto se verificó en la planilla del Servicio y amortización de la deuda Pública - Devengado – presentada por la contaduría General mediante Nota 1273/06 del 15/06/06.

- CONVENIO 1124/97 I.S.S.P.

Se informa que el presente convenio no sufrió modificaciones respecto de la certificación de la deuda al 30/11/05, quedando como stock de deuda al 31/12/05 el importe de $ 761.000.00 .-

- CERTIFICADOS DE OBRA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CONV.103/94.

Se informa que se ha emitido una orden de pago en el mes de diciembre por la suma de $ 828.463.00, cancelando de esta manera el convenio, por lo tanto el stock de deuda al 31/12/05 es $ 0.00. Asimismo se informa que lo expuesto se verificó en la planilla del Servicio y amortización de la deuda Pública - Devengado – presentada por la contaduría General mediante Nota 1273/06 del 15/06/06.

C.P.N. ADELIA M. LAMBERTI
AUDITORA FISCAL
DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

C.P.N. C. L. ARNOLD
CONTADOR PRIVADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE ENERO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL AL 31/12/05	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
INMOBILIARIO RURAL	13.954,22	13.954,22	-
SELLOS	734.620,90	734.620,90	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.363.444,11	3.340.878,32	22.565,79
CONVENIO MULTILATERAL	6.022.133,24	6.022.133,24	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.647.386,35	1.532.894,99	114.491,36
FDO OBRA PTO.CALETA M.	1.062.950,86	1.062.950,86	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.332.175,23	1.332.175,23	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	4.458.616,44	4.458.616,44	-
MULTAS DGR	15.911,41	15.911,41	-
INTERESES POR MORA Y FIANC.DGR	-	22.565,79	- 22.565,79
BOLETIN OFICIAL	3.220,00	3.220,00	-
VENTA DE PLIEGOS	3.000,00	3.000,00	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	23.042.421,32	23.042.387,65	33,67
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 239060	-	-	-
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	255.678,13	245.700,00	9.978,13
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR	1.261.586,40	1.310.200,00	- 48.613,60
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	143.074,13	143.100,00	- 25,87
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,85	3.000.000,00	- 0,15
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	208.487,03	208.500,00	- 12,97
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	150.517,57	108.400,00	42.117,57
HIDROCARBURÍFERAS	10.829.335,86	10.895.737,80	- 66.401,94
TOTALES	**58.996.013,05**	**58.944.446,85**	**51.566,20**

Fernandez

ES COPIA FIEL

SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE FEBRERO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL AL 31/12/05	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
INMOBILIARIO RURAL	6.187,32	6.187,32	-
SELLOS	502.569,71	502.569,71	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.839.583,18	2.819.759,34	19.823,84
CONVENIO MULTILATERAL	4.705.120,43	4.705.120,43	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.376.705,15	1.256.828,74	119.876,41
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	712.281,74	712.281,74	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	769.847,57	769.847,57	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	177.600,85	177.600,85	-
MULTAS DGR	20.882,49	20.882,49	-
INTERESES POR MORA Y FIANC.DGR	-	19.823,84	- 19.823,84
BOLETIN OFICIAL	6.342,00	6.342,00	-
VENTA DE PLIEGOS	500,00	500,00	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	19.157.831,17	19.157.800,00	31,17
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 239060	1.092,89	400,00	692,89
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	258.444,66	258.400,00	44,66
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR.	1.375.793,12	1.375.800,00	- 6,88
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	634.319,84	634.300,00	19,84
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	231.530,63	231.500,00	30,63
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	119.329,17	157.600,00	- 38.270,83
HIDROCARBURIFERAS	13.111.593,52	13.111.593,52	-
TOTALES	50.455.055,28	50.372.637,55	82.417,73

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE MARZO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	2.308,10	2.308,10	-
SELLOS	584.454,85	584.454,85	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.841.056,37	2.841.056,34	0,03
CONVENIO MULTILATERAL	4.908.924,73	4.908.924,73	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.451.837,08	1.327.630,61	124.206,47
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	774.763,58	774.763,58	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.127.987,40	1.127.987,41	- 0,01
TASA RETRIBUTIVAS DGR	29.533,12	29.533,12	-
MULTAS DGR	19.887,23	19.887,23	-
BOLETIN OFICIAL	6.165,00	6.165,00	-
VENTA DE PLIEGOS	-	-	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	23.272.989,15	23.273.100,00	- 110,85
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 239060	-	-	-
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	249.391,52	249.500,00	- 108,48
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR	1.289.534,28	1.289.500,00	34,28
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	245.383,38	245.400,00	- 16,62
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	219.796,48	219.800,00	- 3,52
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	162.100,29	123.800,00	38.300,29
HIDROCARBURIFERAS	10.688.671,48	10.688.671,48	-
TOTALES	**52.322.283,88**	**52.159.982,45**	**162.301,43**

ES COPIA FIEL

ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -

MES DE ABRIL 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	2.309,45	2.309,45	-
SELLOS	414.709,29	414.709,29	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.863.587,42	2.863.587,42	-
CONVENIO MULTILATERAL	6.562.021,67	6.562.021,67	-
FDO.SOC.REACTIV PRODUC	1.679.035,54	1.642.480,95	36.554,59
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.030.008,83	1.030.008,83	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.168.619,27	1.168.619,27	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	48.524,87	48.524,87	-
MULTAS DGR	27.982,24	27.982,24	-
BOLETIN OFICIAL	7.608,00	7.608,00	-
VENTA DE PLIEGOS	24.500,00	24.500,00	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	24.021.382,58	24.021.300,00	82,58
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	-	-	-
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	179.935,55	179.900,00	35,55
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR.	1.304.306,92	1.304.300,00	6,92
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	481.515,39	481.500,00	15,39
FDO.C.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	229.238,71	229.200,00	38,71
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	75.015,53	75.000,00	15,53
HIDROCARBURIFERAS	12.473.760,37	12.473.760,42	- 0,05
TOTALES	**57.041.561,47**	**57.004.812,41**	**36.749,06**

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE MAYO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	1.214,47	1.214,47	-
SELLOS	538.412,01	538.412,01	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.201.088,12	3.201.088,12	-
CONVENIO MULTILATERAL	6.513.638,70	6.513.638,70	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.879.236,79	1.632.849,73	246.387,06
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.093.451,19	1.093.451,19	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.381.337,14	1.381.337,14	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	92.967,79	92.967,79	-
MULTAS DGR	39.771,40	39.771,40	-
BOLETIN OFICIAL	11.102,93	11.102,93	-
VENTA DE PLIEGOS	-	-	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	30.716.178,61	30.716.200,00	- 21,39
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	635,81	600,00	35,81
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	579.270,18	579.200,00	70,18
IMPUESTOS GANANCIAS EX CONO UR	2.817.445,03	2.817.500,00	- 54,97
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	4.863.339,60	4.863.300,00	39,60
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	222.322,71	222.300,00	22,71
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	127.927,52	127.900,00	27,52
HIDROCARBURIFERAS	14.260.249,43	13.529.213,19	731.036,24
TOTALES	72.787.089,27	71.809.546,67	977.542,60

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE JUNIO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	10.878,71	10.878,71	-
SELLOS	426.491,43	426.491,43	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.681.529,00	2.681.529,00	-
CONVENIO MULTILATERAL	6.801.079,59	6.801.079,59	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.716.057,26	1.578.651,26	137.406,00
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.185.040,14	1.185.040,14	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.665.314,45	1.665.314,45	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	34.782,92	34.783,16	- 0,24
MULTAS DGR	22.989,89	22.989,89	-
BOLETIN OFICIAL	10.208,99	10.208,99	-
VENT. DE PLIEGOS	2.528,05	2.528,05	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	30.344.344,87	30.344.400,00	- 55,13
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	363,32	400,00	- 36,68
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	523.419,88	523.400,00	19,88
IMPUESTOS GANANCIAS EX CONO UR	3.283.211,60	3.283.200,00	11,60
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	1.535.156,74	1.535.200,00	- 43,26
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,86	3.000.000,00	- 0,14
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	234.598,72	234.600,00	- 1,28
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	120.313,89	120.300,00	13,89
HIDROCARBURIFERAS	13.597.678,44	13.554.956,30	42.722,14
TOTALES	68.643.487,75	68.463.450,97	180.036,78

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE JULIO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRA	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	2.400,68	2.400,68	-
SELLOS	704.877,93	704.877,93	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.716.938,63	2.716.938,57	0,06
CONVENIO MULTILATERAL	5.921.584,29	5.921.584,29	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.537.424,27	1.501.179,02	36.245,25
FDO.OBRA PTO CALETA M.	1.050.638,46	1.050.638,46	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.197.310,56	1.197.310,56	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	42.615,86	42.615,86	-
MULTAS DGR	30.590,82	30.590,82	-
BOLETIN OFICIAL	9.430,48	9.430,48	-
VENTA DE PLIEGOS	-	-	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	23.888.874,66	23.888.800,00	74,66
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	887,79	900,00	- 12,21
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	264.076,72	264.100,00	- 23,28
IMPUESTOS GANANCIAS EX CONO UR.	2.750.903,32	2.750.900,00	3,32
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	640.375,84	640.400,00	- 24,16
FDO.COMPENSADOR DES FISCALES	2.999.999,85	3.000.000,00	- 0,15
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	227.935,33	227.900,00	35,33
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	111.570,44	111.600,00	- 29,56
HIDROCARBURIFERAS	15.389.136,76	14.879.218,29	509.918,47
TOTALES	60.935.072,69	60.388.884,96	546.187,73

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE AGOSTO 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	2.893,01	2.893,01	-
SELLOS	706.923,36	706.923,36	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.274.680,21	3.274.680,21	-
CONVENIO MULTILATERAL	6.742.192,16	6.742.192,16	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	2.137.204,52	1.907.402,98	229.801,54
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.342.832,21	1.342.832,21	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.866.266,93	1.866.266,93	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	55.862,36	55.862,36	-
MULTAS DGR	36.771,39	36.771,39	-
BOLETIN OFICIAL	7.866,00	7.866,00	-
VENTA DE PLIEGOS	10.234,50	10.234,50	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 2354	26.185.684,09	26.185.700,00	- 15,91
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	1.359,52	1.400,00	- 40,48
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	437.762,82	437.800,00	- 37,18
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR	4.668.671,61	4.668.600,00	71,61
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	983.035,98	983.000,00	35,98
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CON	231.365,87	231.400,00	- 34,13
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	112.820,23	112.800,00	20,23
HIDROCARBURIFERAS	15.283.032,37	15.029.139,00	253.893,37
TOTALES	68.534.958,98	68.051.264,11	483.694,87

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE SEPTIEMBRE 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	8.443,09	8.443,09	-
SELLOS	2.013.812,47	2.013.812,47	-
INGRESOS BRUTOS LOCAL	2.991.125,41	2.991.125,41	-
CONVENIO MULTILATERAL	6.388.883,53	6.388.883,53	-
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	1.688.688,45	1.574.512,52	114.175,93
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.628.032,03	1.628.032,03	-
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.678.021,03	1.678.021,03	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	33.586,70	33.586,70	-
MULTAS DGR	33.314,98	33.314,98	-
BOLETIN OFICIAL	10.051,00	10.051,00	-
VENTA DE PLIEGOS	-	-	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 2354	26.705.146,96	26.705.100,00	46,96
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	269,56	900,00	- 630,44
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	248.783,91	248.800,00	- 16,09
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR	2.653.241,26	2.653.200,00	41,26
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	316.454,58	316.500,00	- 45,42
FDO.COMPENSADOR DES FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CON	240.390,73	240.400,00	- 9,27
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	113.496,29	113.500,00	- 3,71
HIDROCARBURIFERAS	20.263.072,46	16.228.936,96	4.034.135,50
TOTALES	71.462.314,28	67.314.619,72	4.147.694,56

CONSEJO DE FISCALIZACION
AUDITORIA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE OCTUBRE 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	677,85	677,85	-
SELLOS	911.458,11	901.444,27	10.013,84
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.568.241,34	3.522.040,79	46.200,55
CONVENIO MULTILATERAL	6.143.250,63	6.028.473,50	114.777,13
FDO SOC REACTIV PRODUC	1.850.392,52	1.719.122,17	131.270,35
FDO OBRA PTO.CALETA M.	1.713.492,91	1.713.156,20	336,71
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.953.625,21	1.953.356,99	268,22
TASA RETRIBUTIVAS DGR	47.904,72	45.126,74	2.777,98
MULTAS DGR	1.581.516,76	1.579.562,85	1.953,91
INTERESES POR MORA Y FIANC.DGR	-	-	-
BOLETIN OFICIAL	10.492,00	9.306,00	1.186,00
VENTA DE PLIEGOS	299,00	299,00	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 2354	25.587.331,67	25.026.900,00	560.431,67
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	1.051,87	400,00	651,87
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	380.002,35	311.900,00	68.102,35
IMPUESTOS GANANCIAS EX CONO UR	4.052.665,36	4.779.000,00	- 726.334,64
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	909.176,23	909.200,00	- 23,77
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,84	3.000.000,00	- 0,16
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CON	234.774,45	234.800,00	- 25,55
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	149.239,26	149.200,00	39,26
HIDROCARBURIFERAS	13.150.760,20	13.164.710,21	- 13.950,01
TOTALES	66.693.852,28	66.496.176,57	197.675,71

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA ADMIVA.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ANEXO

INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -

MES DE NOVIEMBRE 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	-	-	-
SELLOS	561.531,39	548.135,61	13.395,78
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.561.752,11	3.485.723,99	76.028,12
CONVENIO MULTILATERAL	6.417.917,33	6.512.346,45	- 94.429,12
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	2.007.511,09	1.895.723,58	111.787,51
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.754.673,12	1.754.444,72	228,40
PESQUERA Y OTRAS INDUST	1.783.883,58	1.784.151,80	- 268,22
TASA RETRIBUTIVAS DGR	78.915,57	79.937,28	- 1.021,71
MULTAS DGR	29.838,34	31.468,23	- 1.629,89
BOLETIN OFICIAL	7.397,00	8.423,00	- 1.026,00
VENTA DE PLIEGOS	-	-	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	26.451.054,44	26.345.300,00	105.754,44
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	336,95	300,00	36,95
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	323.828,52	378.600,00	- 54.771,48
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO.UR	3.453.580,18	4.038.100,00	- 584.519,82
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	235.777,73	235.800,00	- 22,27
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	3.000.099,85	3.000.000,00	99,85
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	246.376,80	246.400,00	- 23,20
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	118.294,11	118.300,00	- 5,89
HIDROCARBURIFERAS	14.098.961,71	14.095.832,09	3.129,62
TOTALES	65.579.229,82	66.006.486,75	- 427.256,93

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ANEXO
INFORME NRO. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-

EJECUCIÓN DE RECURSOS - PODER EJECUTIVO -
MES DE DICIEMBRE 2005

RECURSO	S/PLANILLA CTA GRAL	S/ T.C.P.	DIFERENCIAS
	AL 31/12/05		
INMOBILIARIO RURAL	48.705,68	48.705,68	-
SELLOS	554.700,23	578.109,85	- 23.409,62
INGRESOS BRUTOS LOCAL	3.545.957,97	3.668.186,64	- 122.228,67
CONVENIO MULTILATERAL	6.613.515,81	6.633.863,82	- 20.348,01
FDO.SOC.REACTIV.PRODUC	3.064.278,03	2.992.227,12	72.050,91
FDO.OBRA PTO.CALETA M.	1.991.506,83	1.992.071,94	- 565,11
PESQUERA Y OTRAS INDUST	2.232.317,30	2.232.317,30	-
TASA RETRIBUTIVAS DGR	63.475,71	65.231,98	- 1.756,27
MULTAS DGR	23.060,72	23.384,74	- 324,02
BOLETIN OFICIAL	7.128,00	7.288,00	- 160,00
VENTA DE PLIEGOS	1.166,48	1.166,48	-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	27.997.585,75	28.663.900,00	- 666.314,25
LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS	975.000,00	975.000,00	-
LEY 24049 PO.SO.CU	16.667,00	16.667,00	-
LEY 24049 PRO.SO.NU	8.333,00	8.333,00	-
IMPUESTOS ACTIVOS LEY 23906	503,96	500,00	3,96
IMPUETOS GANANCIAS OBRAS INFRA	264.083,15	277.300,00	- 13.216,85
IMPUESTOS GANANCIAS EX.CONO UR.	2.816.405,31	2.958.200,00	- 141.794,69
IMPUESTO A LA GANANCIA LEY 24699	447.500,00	447.500,00	-
IMPUESTOS BIENES PERSONALES	876.074,84	876.100,00	- 25,16
FDO.COMPENSADOR DES.FISCALES	2.999.999,85	3.000.000,00	- 0,15
REGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQ.CONT	238.732,21	238.700,00	32,21
IMP.COMB.LIQUIDOS OBRAS INF	138.554,02	138.600,00	- 45,98
HIDROCARBURIFERAS	15.379.525,19	15.379.525,19	-
TOTALES	70.304.777,04	71.222.878,74	- 918.101,70

ES COPIA FIEL

L. ARNOLD
... PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO AL INFORME N° 348/06 - LETRA T.C.P. - ADM.CENTRAL

USHUAIA, 29 DE JUNIO de 2006

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES MAS COMUNES, SIGNIFICATIVAS Y REITERADAS A LO LARGO DE TODO EL EJERCICIO 2.005 EN EL CONTROL PREVIO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

1. Durante el transcurso del Ejercicio 2004, se efectuaron erogaciones de similares características a la presente, y en todos los casos se han encuadrado dentro de lo establecido en la Ley Territorial 6, "De Contabilidad" Capítulo II, Título III, Artículo 26, Inciso 3°, apartado c). Si bien este Tribunal entiende las ***"probadas razones de urgencia"***, ***"los casos fortuitos"*** o ***"no previsibles"*** de estos gastos; así como también cuales son las tareas que debe desarrollar ese Ministerio; también entiende que a lo largo del tiempo, esa Administración no ha realizado gestión alguna para dar un marco legal apropiado, de acuerdo con la normativa vigente en cuanto a contrataciones se refiere, haciendo caso omiso a las reiteradas recomendaciones y observaciones que como ente de control, hemos efectuado. En virtud de ello es que se solicita que a la brevedad se informe a este Tribunal, las acciones que se llevarán a cabo para subsanar este tipo de error.

2. El presente expediente corresponde a la tramitación de un gasto ya ejecutado, toda vez que la prestación contratada se realiza durante Octubre de 2004, lo que configura un incumplimiento a lo establecido por el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°, que reza: *"El control previo ... se ejercerá ... en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos"*; transgrediendo además las pautas, compatibles con la norma señalada, definidas por la Resolución de Cont. Gral. N° 06/02 y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, que establece la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que disponen fondos públicos y que, en el Punto 1.- del Anexo I, define que la oportunidad para tal control ocurre con posterioridad *"a la emisión del Acto Administrativo que disponga la afectación de fondos..."*, y previo a que dicha afectación se encuentre ejecutada.

3. En la tramitación bajo análisis, no se ha dado cumplimiento con los procedimientos administrativos indicados por la Resolución CG N° 06/02 Anexo I, para iniciar y concretar contrataciones.

4. La presente contratación de servicios carece de respaldo legal, toda vez que no se desprende de las actuaciones, documental que acredite la relación contractual entre las partes.

5. La tramitación del expediente no debe demorarse en forma excesiva e injustificada en las diferentes áreas

ES COPIA FIEL
C.P.L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

intervinientes, ya que desde la solicitud de los insumos, bienes o servicios hasta el pase a este organismo de control han transcurrido 334 días, y no se desprende de las actuaciones que haya existido complicaciones en las contrataciones como para que dicha demora sea aceptable. Esta situación desenlaza en inconvenientes que vemos a diario en los medios respecto a la ineficacia en la prestación de servicios del Estado a la comunidad.

6. La reserva de crédito o imputación preventiva resulta de fecha posterior a la prestación del servicio o compra de bienes vulnerando las normas en materia de contrataciones.

7. Los fondos permanentes están siendo utilizados de una manera indiscriminada vulnerando el Decreto 699, el cual le da el carácter restrictivo y de excepcionalidad para casos en los que se hace difícil la tramitación del pago mediante las normas vigentes en materia de contrataciones.

8. Con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 655, la cual tiene vigencia a partir de del 21 de Enero de 2005, en las próximas actuaciones relacionadas con publicidad deberá cumplirse con lo estipulado por el Artículo 2° de la norma, incorporando la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo.

9. Debe tenerse presente el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N° 24/04, referida a la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial PROTDF, adjuntando a las actuaciones copia de la inscripción.

En materia de Obras Públicas:

1. El expediente llega al control previo con la obra o parte de ella ejecutada (extemporáneo) incumpliendo el Decreto 1122/02, Ley 495 art.109, Res. Cont. Gral. 06/02, Ley 50 y Res. Plenaria 01/01.

2. Incumplimiento Art. 4° Ley N° 13.064: *"Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución así como de las bases de la ejecución al que deben ajustarse los proponentes y el adjudicatario..."*

3. Incumplimiento Art. 21 Ley 13.064: *"De la formalización del contrato: Entre la Administración Pública y el Adjudicatario se formalizará el contrato administrativo de obra pública y este afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante un depósito en el Banco Nación de un 5% del monto del convenio..."*

4. Las observaciones antes dichas podrían no significar solo un incumplimiento a la Ley sino que podría poner en riesgo el patrimonio del estado.

Es cuanto se informa.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CP RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

RECIBIDO EN S.C.
27/06/06

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO

INFORME Nº 349 /06.-
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 27 JUN 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la **DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

I – INFORMACIÓN EXAMINADA

a) Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre de 2005
b) Ejecución de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005
c) Situación de los Saldos de la Tesorería – Valores Activos – Cuenta Bancos - al 31 de Diciembre de 2005
d) Situación del Tesoro - Estado de Valores Activos y Pasivos al 31 de Diciembre de 2005
e) Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Base Caja al 31/12/2005
f) Esquema Ahorro – Inversión Devengado al 31/12/2005

II – ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del 14/03/02 y Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Los procedimientos de auditoría han sido empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar

ES COPIA FIEL

sobre la razonabilidad de la información contenida en la información examinada objeto de esta auditoria.

No obstante lo expresado precedentemente se indica las siguientes limitaciones al alcance de las tareas de auditoría:

- Respecto de los ingresos, los mismos no han sido corroborados con la documentación respaldatoria que dieron lugar a los registros contables, tampoco se ha podido verificar los importes expuestos en la ejecución Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005.
- En referencia a la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Base Caja al 31/12/2005 no se pudo confirmar los saldos expuestos tanto como ingresos corrientes como tampoco el importe expuesto como gastos de consumo, "remuneraciones y aportes y contribuciones".
- No se ha logrado validar los saldos expuestos como anticipos o libramientos pendientes de cancelación.
- No se ha logrado validar los saldos expuestos en el Esquema Ahorro – Inversión Devengado al 31/12/2005
- Respecto de la partida presupuestaria 1, denominada: "Personal", se cotejó el importe devengado de $ 3.892.202,63 con el Libro de Devengados por partida al 31/12/05, resultando coincidente, lo mismo sucede con el importe afirmado como pagado, se infiere por lo tanto inconsistencia toda vez que el Organismo informa en Deudas al 31/12/05 como importes impagos aportes y contribuciones a la seguridad social.
- En relación a la Situación del Tesoro - Estado de Valores Activos y Pasivos al 31 de Diciembre de 2005, no se logró validar los importes informados en el ítem "Valores Activos" excepto lo perteneciente a la Cuenta Bancos. Asimismo no se informaron los saldos iniciales de acuerdo al modelo de planilla utilizada por el ente de modo de verificar la coincidencia con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2004.
- No se han practicado pruebas de cumplimiento de controles, esto es confirmar las actividades de control del organismo, tanto en la obtención de datos en la etapa de relevamiento como verificando su funcionamiento durante el periodo subexamen. Teniendo en cuenta que esta auditoría no es recurrente, y que esta auditora se desempeña como tal en el organismo bajo examen desde el periodo 03/2006, solo a través de hechos posteriores al cierre se han podido relevar evidencias en cuanto a la asiduidad o frecuencia de los errores por falta o insuficiencia de controles. En el caso particular de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la misma carece de una auditoria interna que genere, ejecute y controle las operaciones del ente según lo dispuesto en los Articulos 93° y 95° de la Ley 495.

III – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

ES COPIA FIEL

1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 661.

1) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con registros emitidos por el sistema contable, esto es, mayores de ingresos, libro de devengados por partida presupuestaria.

2) Revisión de registros con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los asientos contables.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los datos suministrados con los registros contables de la D.P.O.S.S.
- Análisis de los incrementos otorgados por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley.
- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y sus posteriores modificaciones.

Aplicación de la técnica de auditoría detallada en las afirmaciones examinadas y su análisis.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Apartado I - según el siguiente detalle:

a) <u>Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre de 2005</u>

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en el presente Estado Demostrativo, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por ley de presupuesto, sus modificaciones y el importe devengado acumulado al 31/12/05.

INCISO	PARTIDA	CREDITO S/ LEY 661	RES. M.E.H. Y F. 404/05	RES. D.P.O.S.S. 034/05	CREDITO ACTUALIZADO	Devengado	Saldo	Porcentaje Ejecutado
1	PERSONAL	$ 3.997.432,00			$ 3.997.432,00	$ 3.892.202,63	$ 105.229,37	97,37%
2	BIENES DE CONSUMO	$ 853.800,00	$ 475.000,00	$ -115.000,00	$ 1.193.800,00	$ 616.902,29	$ 576.897,71	51,68%
3	SERV. NO PERSONALES	$ 2.087.000,00	$ 920.000,00	$ 115.000,00	$ 3.122.000,00	$ 2.178.639,01	$ 943.360,99	69,78%
4	BIENES DE USO	$ 12.934.768,00	$ 385.000,00	$ -60.000,00	$ 13.259.768,00	$ 2.936.867,54	$ 10.322.900,46	22,15%
7	PAGO DEUDAS	$ 64.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 184.000,00	$ 125.878,08	$ 58.121,92	68,41%
	TOTAL	**$ 19.917.000,00**	**$ 1.840.000,00**	**$ -**	**$ 21.757.000,00**	**$ 9.750.489,55**	**$ 12.006.510,45**	44,82%

ES COPIA FIEL

MARCIA L. ARNOLD
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

El mismo análisis se efectúa sin considerar las modificaciones presupuestarias antes consideradas, en atención al punto subsiguiente:

INCISO	PARTIDA	CREDITO S/ LEY 661	Devengado	Saldo	Porcentaje Ejecutado	Partidas excedidas
1	PERSONAL	$ 3.997.433,00	$ 3.892.202,63	$ 105.229,37	97,37%	
2	BIENES DE CONSUMO	$ 833.800,00	$ 616.902,29	$ 216.897,71	73,99%	
3	SERV. NO PERSONALES	$ 2.087.000,00	$ 2.178.639,01	$ -91.639,01	104,39%	104,39%
4	BIENES DE USO	$ 12.934.768,00	$ 2.936.867,54	$ 9.997.900,46	22,71%	
7	PAGO DEUDAS	$ 64.000,00	$ 125.878,08	$ -61.878,08	196,68%	196,68%
	TOTAL	$ 19.917.000,00	$ 9.750.489,55	$ 10.166.510,45	48,96%	

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Las modificaciones presupuestarias a los crédit[redacted]

informado en el apartado II - parte atinente a limitaciones al alcance, por cuanto el importe que ha sido expuesto en el mencionado estado demostrativo, se corresponde con los registros que han servido de base para su elaboración.

Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2005, que asciende a la suma de $ 9.750.489,55, el mismo representa un 44.82 % del total de Crédito Asignado con las modificaciones presupuestarias otorgadas, y un 48.96 % del Total Original autorizado por Ley, destacándose que en esta ultima situación son dos las partidas que en particular resultan sobreejcutadas:

INCISO	PARTIDA	CREDITO S/ LEY 661	Devengado	Saldo	Porcentaje excedido
3	SERV. NO PERSONALES	$ 2.087.000,00	$ 2.178.639,01	$ -91.639,01	104,39%
7	PAGO DEUDAS	$ 64.000,00	$ 125.878,08	$ -61.878,08	196,68%

Además, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de $ 12.006.510,45, que representa un 55.18 % del Total de Crédito Actual, superior este porcentaje al del incremento de presupuesto otorgado, el que fue de un 9.24%, concluyendo que, el crédito originariamente aprobado por la ley de presupuesto, fue superior a la ejecución total del ejercicio.

b) Ejecución de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005

Previo a exponer acerca de la tarea de auditoría realizada en el presente Estado Demostrativo, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, indicando el cálculo de los recursos estimados por ley destinados a atender los gastos fijados para la D.P.O.S.S., sus modificaciones y el ingreso recaudado acumulado al 31/12/05.

NOMBRE DE LA PARTIDA	INGRESO PRESUPUESTADO LEY N° 661	MODIFICA-CIONES	CALCULO ACTUALIZADO	INGRESO RECAUDADO	SALDO
Venta de Servicios	4.536.000,00	339.000,00	4.875.000,00	4.400.611,18	474.388,82
Transf. De Capital					
Contribuciones Obras F.F.F.I.R.	3.000.000,00		3.000.000,00	1.965.674,31	1.034.325,69
Contribuciones Obras E.N.O.H.S.A	8.885.000,00		8.885.000,00		8.885.000,00
Fuentes Financieras					
Otros Recuperos	1.496.000,00		1.496.000,00	70.000,00	1.426.000,00
Recupero de Ctas Comerciales de Corto Plazo	2.000.000,00	1.501.000,00	3.501.000,00	2.761.883,05	739.116,95
Totales	**19.917.000,00**	**1.840.000,00**	**21.757.000,00**	**9.198.168,54**	**12.558.831,46**

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARRIOLA
SECRETARIA ADMVA.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

El mismo análisis se efectúa sin considerar las modificaciones presupuestarias antes consideradas, en atención al punto subsiguiente:

NOMBRE DE LA PARTIDA	INGRESO PRESUPUESTADO LEY N° 661	INGRESO RECAUDADO	SALDO
Venta de Servicios	4.536.000,00	4.400.611,18	135.388,82
Transf. De Capital			
Contribuciones Obras F.F.F.I.R.	3.000.000,00	1.965.674,31	1.034.325,69
Contribuciones Obras E.N.O.H.S.A	8.885.000,00		8.885.000,00
Fuentes Financieras			0,00
Otros Recuperos	1.496.000,00	70.000,00	1.426.000,00
Recupero de Ctas Comerciales de Corto Plazo	2.000.000,00	2.761.883,05	-761.883,05
Totales	**19.917.000,00**	**9.198.168,54**	**10.718.831,46**

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Las diferencias entre los recursos originalmente estimados por Ley la N° 661 y los estimados finales obedecen a la incorporación en el presupuesto de las modificaciones presupuestarias que se otorgaron mediante Resolución M.E.H. y F N° 404/05 del 29/05/06, adoleciendo de las mismas observaciones que en relación a los créditos presupuestarios.

Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos acumulados:

No se ha podido satisfacer esta afirmación según lo mencionado en el apartado II atento lo indicado en limitaciones al alcance.

Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Ingresos

El Total Ejecutado en el período asciende a la suma de $9.198.168,54, el cual representa el 46.18 % del Total Presupuestado en concepto de Ingresos, sin considerar las modificaciones.

De acuerdo a lo expuesto al inicio del análisis del presente Cuadro Demostrativo, se refleja que la recaudación de las Fuentes Financieras fue superior a las cifras estimadas, lo que constituyó una recaudación en más del 38,09 % del presupuesto de tal concepto.

Considerando la incidencia sobre el total de ingresos, de lo recaudado en más, en concepto de Ingresos de Capital – Fuentes Financieras y lo ingresado en menos en los

ES COPIA FIEL
L. APNOR
ESTADO PRIVADA
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con las salvedades indicadas en el Punto II, incluidas en las limitaciones al alcance, párrafos segundo y quinto.

Sin embargo en razón de las limitaciones al alcance de mi tarea de auditoria, según lo expuesto en el apartado II, no estoy en condiciones de emitir opinión sobre los información determinada en los estados de Ejecución de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005; Situación del Tesoro - Estado de Valores Activos y Pasivos al 31 de Diciembre de 2005; Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Base Caja al 31/12/2005 y Esquema Ahorro – Inversión Devengado al 31/12/2005.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de la Oficina de Intervención Previa en la D.P.O.S.S.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

LA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME N° 336 /06
LETRA T.C.P.

Ushuaia, 20 [illegible] 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir el análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de Regulación de Apuesta – I.P.R.A.**

En mi carácter de Auditor Fiscal de este Tribunal de Cuentas, informo sobre la documentación aportada por el ente por Notas IPRA N° 234/06, 285/06, 344/06 y 383/06 del Sr. Director de Administración, en respuesta a la Nota N° 09/06 y 14/06 Delegación TCP-IPRA, y siendo mi responsabilidad la de expresar una opinión sobre la base del trabajo de auditoria de acuerdo a la documental aportada por el Organismo bajo control, se exponen las siguientes consideraciones:

I. MARCO NORMATIVO

El presente informe se efectúa en cumplimiento de la disposición constitucional establecida en el articulo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ; Ley Provincial N° 495, art. 92 ;Ley Provincial N° 50, art.2° y Resolución Plenaria del TCP N° 243/05.

II. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

1 Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos al 31/12/05.
2 Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos al 31/12/05.
3 Estados de Movimientos de fondos y valores operados en el Ejercicio.
4 Extractos bancarios, libro Banco y Conciliaciones Bancarias.
5 Estado de cuentas Deudoras y Acreedora.
6 Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.
7 Modificaciones del Presupuesto, indicándose Norma Legal y partidas involucradas.

ES COPIA FIEL

8 Balance Anual .

9 Libros Diario y Mayor

10 Movimiento de Cuentas Especiales.

11 Estado y evolución de la Deuda Pública al 31/12/05.

12 Estado de evolución del Activo durante el Ejercicio 2005.

13 Listado de Juicios Pendientes al 31/12/05.

III - ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

1. Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP Nº 243/05,informando además que mi designación como Auditor responsable del Organismo, se produce durante el mes de Noviembre del año 2005.

2. Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencia respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes que permitan expresar mi opinión acerca de la razonabilidad de lo actuado por el ente durante el ejercicio 2005.

3. Se ha efectuado el control numérico de las planillas presentadas y se corroboro por técnica de muestreo, los registros contables de los movimientos diarios por el Sistema Contable Tango, con los respectivos mayores y con la documentación de respaldo respectiva. Los libros mencionados se encuentran Foliados y Encuadernados por Trimestres, registrándose las operaciones en forma cronológica.

4. Verificación de los saldos bancarios informados al 31/12/05, con los registrados en el libro bancos y con los extractos bancarios respectivos.

5. Verificación de los saldos informados y ejecutados como Créditos y Recursos originales, con el presupuesto aprobado por la Ley 661.

IV- ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA

1. **Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los Créditos:**

ES COPIA FIEL
MONICA [illegible]
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

El Anexo I del presente Informe, muestra los Cuadros 1 y 2. El Cuadro 1 se confeccionó teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Ley 661, el que comparado con el Cuadro 2 nos muestra una diferencia total en menos de $ 600.000, en relación al presupuesto que informa el IPRA en este último cuadro.

Las ejecuciones trimestrales son coincidentes , llegándose en ambos cuadros a un total ejecutado de $ 8.423.335,09, el cual representa en porcentaje ejecutado, un 74,15% para lo mostrado en el Cuadro 1 y un 70,43% para el Cuadro 2.

El presente cuadro nos muestra la diferencia mencionada y los Incisos que dan origen a la misma:

Inciso – Partida	Crédito O. IPRA	Crédito O. Ley	Diferencia
1-Gastos en Personal	5.761.257,00	5.761.257,00	0,00
2- Bienes de Consumo	437.000,00	507.000,00	-70.000,00
3- Serv. no Personales	3.633.586,00	3.383.586,00	250.000,00
4- Bienes de Uso	1.662.000,00	1.142.000,00	520.000,00
12- Gastos Figurativos	466.157,00	566.157,00	- 100.000,00
TOTAL	**11.960.000,00**	**11.360.000,00**	**600.000,00**

2. Estado de la Ejecución del Presupuesto con respecto al cálculo de Recursos.

El Anexo II del presente Informe muestra, como en el caso de la Ejecución de Gastos, los Cuadros 1 y 2. El Cuadro 1 se elaboró considerando la información proporcionada a fs.21 por el Organismo bajo control, que como en el caso del punto 1, arroja una diferencia en más de $ 600.000, con respecto al Cuadro 2 confeccionado de acuerdo a los recursos aprobados por la Ley 661.

La Ejecución de los Recursos por trimestre totalizan, en ambos cuadros, la suma de $ 8.034.457,37 , el cual representa para el Cuadro 1 un 67,18 % y para el Cuadro 2 un 70,73%, en relación a los Recursos presupuestado en los cuadros correspondientes.

Con respecto a la ejecución de los ingresos, se verificaron por muestreo las siguientes partidas:

- Quiniela
- Quini 6
- Bingos Ushuaia
- Casinos Electrónicos, rifas y bingos
- Casino Tradicional
- Telebingo

ES COPIA FIEL

Se corroboro la coincidencia entre el monto que figura en la planilla de liquidación correspondiente, con los importes del libro Mayor y Diario de las respectivas cuentas, y estas a su con los registros del Libro Bancos y los extractos bancarios.

QUINIELA
1° TRIMESTRE

Fecha Sorteo	Monto	N° Boleta	Extracto Cuenta: 1710103
03/01/05	6.775,53	1081157	04/01/05
11/01/05	6.680,83	1081101	12/01/05
02/02/05	6.994,11	1093072	03/02/05
07/02/05	6.242,23	1093094	08/02/05
12/03/05	5.406,23	1107815	14/03/05

TELEBINGO FUEGUINO
3° TRIMESTRE

N° Sorteo	Fecha	Monto	N° Boleta	Extracto Cuenta: 1710439
246	05/07/05	500,00	1148975	05/07/05
246	05/07/05	21.758,21	1167313	05/07/05
249	26/07/05	20.631,85	1156599	26/07/05
249	26/07/05	250,00	1148986	26/07/05
250	31/07/05	250,00	1148989	02/08/05
250	31/07/05	22715,41	1187742	02/08/05
258	25/09/05	20.008,22	1188835	27/09/05
258	25/09/05	250,00	1170304	26/09/05

CASINOS ELECTRONICOS
CASINO TRADICIONAL
211.569,61
457.200,00
668.769,61 IGUAL CANON CONCESIONES 4° TRIMESTRE

Se verifico el deposito del canon del Casino Club del mes de Octubre 2005 de $ 150.000 en la Cuenta Corriente Gastos Operativos Ipra 1710273/3 efectuada el 11/10/05 con el extracto bancario correspondiente.

Con respecto a las maquinas electrónicas se verifico la coincidencia entre el importe que figura en la cuenta de Canon Concesiones con los depósitos efectuados en la cuenta 1710247/4 los siguientes días:

Fecha	Monto	N° Boleta	Extracto Cuenta 1710247/4	
11/07/05	125,00	1167348	11/07/05	canon rifa
08/08/05	75,00	1187682	09/08/05	canon rifa
12/08/05	3.280,19	1187612	12/08/05	casino Magnum
08/08/05	250,00	1187677	08/08/05	canon bingo
22/08/05	187,50	1184202	22/08/05	canon bingo

BINGO USHUAIA
SORTEOS MES DE JULIO 2005

ES COPIA FIEL

Semana	Importe	Nº Boleta	Importe	Fecha	Extracto Bancario: 1710251.
7,8,9y10	**5.440,50**	**1148978**	**3.940,50**	**12/07/05**	**12/07/05**
		1148979	**1.500,00**	**12/07/05**	**12/07/05**
			5.440,50		
14,15,16y17	**5.331,50**	**1118981**	**4.731,50**	**19/07/05**	**19/07/05**
		1148982	**600,00**	**19/07/05**	**19/07/05**
			5.331,50		
21,22,23y 24	**6.137,45**	**1148984**	**5.687,45**	**26/07/05**	**26/07/05**
		1148985	**450,00**	**26/07/05**	**26/07/05**
			6.137,45		
TOTAL	16.909,45				

QUINI 6
SORTEOS MES DE OCTUBRE 2005

Sorteo	Importe	Bol. Dep. Nº	Importe	Fecha	Extracto Bancario: 1710201/6
1252	**3.778,18**	**1212712**	**3.778,18**	**04/10/05**	**04/10/05**
1253	**3.001,41**	**1212734**	**3.001,41**	**07/10/05**	**07/10/05**
1254	**3.715,89**	**1212743**	**3.715,89**	**11/10/05**	**07/11/05***
1255	**2.418,38**	**1213059**	**2.418,38**	**14/10/05**	**14/10/05**
1256	**3.683,92**	**1213073**	**3.683,92**	**18/10/05**	**18/10/05**
1257	**2.890,68**	**1213100**	**2.890,68**	**21/10/05**	**21/10/05**
1258	**3.763,46**	**1213110**	**3.763,46**	**25/10/05**	**25/10/05**
1258	**2.842,24**	**1213129**	**2.842,24**	**28/10/05**	**28/10/05**
TOTAL	26.094,16		26.094,16		

***La demora en el depósito obedece a errores en la boleta de Dep. Se verifico en la conciliación.**

Las verificaciones efectuadas no arrojaron inconsistencia entre los montos liquidados y los registros realizados.

3. <u>Estado de Movimientos de Fondos y Valores operados en el Ejercicio.</u>

La cuenta Bancos arroja un saldo al 31/12/05 de $ 1.685.454,08 y la Cuenta Caja un saldo al 31/12/05 de $ 159.992.19, lo que arroja un total en el rubro Disponibilidades de $ 1.845.446,27. La composición y verificación de estos saldos se puede apreciar en el Anexo III del presente Informe.

4. **<u>Extractos bancarios, libro Bancos y Extractos Bancarios al 31/12/05:</u>**

Se verifico el saldo bancario de las cuentas corrientes BTF Nº 17140415/9, 1710251/1, 171049/5, 1710272/6, 1710247/4, 1710519/0, 1710107/5, 1710201/6, 1071058/4, 1710098/0, 1710283/2, 1710451/7, 1710103/7, 1710273/3, 1710439/5, 3710053/5, 3710081/8 y 1710481/4 declaradas por el Organismo con los extractos bancarios, y conciliaciones bancarias, no arrojando diferencias al respecto.

Se verificaron en esta etapa los importes incluidos en el Rubro Disponibilidades del Balance, para lo cual se cotejaron los saldos del Libro Mayor de cada una de las cuentas corrientes con los montos incluidos en este Rubro. A tal efecto se

ES COPIA FIEL
LEONIDAS ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA

procedió a la confección de una planilla la cual se adjunta al presente como **Anexo III,** en la cual se detallan los saldos de las cuentas corrientes verificadas.-

5. Estado de Cuentas Deudoras y Acreedoras:

Las cuentas deudoras y acreedora se encuentran expuestas en el Balance presentado por el IPRA a fs. 13,14,15 y 16. El rubro Créditos muestra las cuentas deudoras, las cuales ascienden a $ 5.384.234,01 y las cuentas acreedoras en el rubro Deudas, las que totalizan $ 6.788.672,11.

Por técnica de muestreo se efectúo verificaciones de los registros de las operaciones imputadas por estos conceptos, con la documentación de respaldo pertinente, no encontrándose inconsistencias en tales controles.

6. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada:

La Planta de Personal aprobada por la Ley 661 para el ejercicio 2005 es de 179 empleados. El Instituto informa a fs. 10, que la Planta de Personal ocupada al 31-12-05 asciende a un total de 118 empleados, discriminados en Autoridades Superiores 3 y Personal de Planta 115.

Respecto a lo aprobado y ejecutado para el inciso Gastos de Personal, el Anexo I nos muestra un presupuesto total aprobado de $ 5.761.257 y un total ejecutado de $ 4.999.397, es decir aproximadamente un 86,78% del total aprobado, lo que arroja un saldo sin ejecutar al 31/12/05 de $ 761.860.

7. Modificaciones Presupuestarias:

Se realizaron modificaciones presupuestarias de acuerdo a las Resoluciones IPRA Nº71/05, 1144/05 y 1153/05 produciendo modificaciones en las partidas principales de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Original	Res.71/05	Res.1153/05	Res. 1822/05	Total
Gastos en Personal	5.761.256,80				5.761.256,80
Bienes de Consumo	437.000,00	-30.000,00	-15.000,00	5.000,00	397.000,00
Serv. no Personales	3.633.586,14	30.000,00	-10.000,00	225.000,00	3.878.586,14
Bienes de Uso	1.662.000,00		25.000,00	-230.000,00	1.457.000,00
Gastos Figurativos	466.157,06				466.157.06
Total	**11.960.000,00**				**11.960.000,00**

Se aclara que para el presente cuadro se tomaron en cuenta los montos de crédito original presentados por el IPRA.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
ADMINISTRATIVA

Estas modificaciones presupuestarias no fueron consideradas en la planilla de Ejecución de Gastos informada por el Organismo; asimismo no consta su aprobación por parte de la Legislatura Provincial.

8. Balance General al 31/12/05:

Los saldos verificados surgen de los saldos finales al 31/12/05, los que están expuestos en la documentación proporcionada por el IPRA a fs. 13,14,15 y 16.

9. Libros Diario y Mayor:

Estos se encuentran foliados y encuadernados, habiéndose tomado lo mismos como respaldo de las registraciones y control de saldos de las cuentas verificadas, respectivamente.

10. Movimientos de Cuentas Especiales:

El Organismo no informa movimientos en la partida Transferencia.

11. Estado y Evolución de la Deuda Pública al 31/12/05:

El Organismo no informa en forma explicita las variaciones que experimentó la Deuda Pública durante el mes de Diciembre de 2005, considerando que este Tribunal de Cuentas certificó al 30/11/2055 una deuda de $ 296.543,41.

Por lo manifestado precedentemente y dado que la verificación de tal situación requiere la constatación física de los expediente involucrados, no se procedió a su determinación, atento a lo acotado del tiempo para la presentación del presente Informe.

12. Estado de Evolución del Activo(Bs.de Uso y de Capital)

Durante el Ejercicio 2005 se adquirió Bs.de Uso por un total de $ 406.233,06 Este rubro durante el Ejercicio 2004 muestra un total de adquisiciones por un monto de $ 3.345, un monto muy por debajo de lo invertido en el presente ejercicio 2005, lo que nos muestra un aumento en las adquisiciones para este ejercicio de $ 402.888, 06.

Es importante destacar que la adquisición de Bienes de Uso efectuada en el Ejercicio, se realizó con fondos provenientes de los premios caducos del juego "Mi Bingo", según lo manifestado por el Organismo a fs. 21.

A efectos de verificar lo indicado anteriormente, se procedió a tomar una muestra de las adquisiciones por este concepto, cotejando los registros en el Libro Diario y Mayor, constatándose que las adquisiciones fueron abonadas a través de la

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD

Cuenta Corriente- Gastos Operativos Nº 1710273-3, pero se omitió registrar contablemente la desafectación de estos fondos de la Cuenta que refleja los premios caducos de "Mi Bingo" .

Se solicitó al Organismo realizar los ajustes correspondientes y que posteriormente remita a este Tribunal, la documentación y las registraciones que respalden los mismos.

No se realizó verificación física de los Bienes declarados por el Organismo.

13. Estado de los Juicios Pendientes al 31/12/05

El estado de estos son informados por el Organismo de fs. 348 a fs.358.

No efectué verificación de la documentación mencionada en las fojas citadas.

Observaciones y recomendaciones efectuadas durante el Ejercicio.

Las observaciones mas significativas fueron realizadas en los Expedientes Nº 07/05 " S/ Remodelación Sala de Juego IPRA- Ushuaia" y Expediente IPRA Nº 884/03 " S/ Nuevo Proyecto y Construcción Obra Ampliación y Remodelación de las Oficinas del IPRA en San Martín 960-Ushuaia", sin que hasta el momento se haya dado respuestas a las observaciones más importantes, según surge del control efectuado a los expedientes involucrados. Se pudo constatar por las tareas de control previo, que se procedió a contratar por el Expediente Ipra Nº 056/2006 un profesional para que desarrolle un estudio tendiente a determinar el estado actual de la estructura del edificio.

Las demás observaciones y/o recomendaciones están referidas, en su gran mayoría, al cumplimiento de la Ley 655.

Recomendaciones para futuros ejercicios:

- Se pudo apreciar una cantidad importante de Cuentas referidas a un mismo concepto(no duplicación de registros), lo cual muestra un extenso y poco práctico Plan de Cuentas. Por lo mencionado precedentemente, se recomienda para el próximo Ejercicio la reestructuración del Plan de Cuentas del Organismo, a efectos que este muestre en forma sintética y clara, el concepto general de los rubros del Activo y del Pasivo y de las cuentas de Ingresos y Egresos.
- Dado que el IPRA no posee un inventario individualizado y valorizado de cada bien, se recomienda la implementación de un Sistema de registro patrimonial valorizado de los bienes que componen este rubro.

ES COPIA FIEL
PATRICIA L. ARNOLD
ABOGADA
TRIBUNAL DE CUENTAS

V. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

a) Balance General por el Ejercicio Fiscal 2005: El ente auditado posee un sistema de Contabilidad Centralizada que permite el registro sistemático de las operaciones en forma cronológicas, por lo que se efectuó un seguimiento, por técnica de muestreo, de las registraciones con la documental pertinente, permitiendo esto analizar el desarrollo presupuestario y financiero al cierre del ejercicio.

b) Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos al 31-12-05:
La diferencia de $ 600.000 mencionada en el Apartado IV, punto 1), plasmado también en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del presente, en relación a la ejecución presupuestaria de Gastos, muestra una economía de $ 2.936.664,91 para el Cuadro I, y de $ 3.536.664,91 para el Cuadro II.

c) Ejecución del Presupuesto con respecto al cálculo de Recursos:
El Anexo II del presente Informe muestra, como en el caso de la Ejecución de Gastos, los Cuadros 1 y 2. El Cuadro 1 se elaboró considerando la información proporcionada a fs.21 por el Organismo bajo control, que como en el caso del punto 1, arroja una diferencia de $ 600.000, con respecto al Cuadro 2 confeccionado de acuerdo a los recursos aprobados por la Ley 661.
La Ejecución de los Recursos por trimestre totalizan, en ambos cuadros, la suma de $ 8.034.457,37 , el cual representa para el Cuadro 1 un 67,18 % y para el Cuadro 2 un 70,73%, en relación a los Recursos presupuestado en los cuadros correspondientes.
d) Bienes de Uso y Bs. de Capital al 31-12-05:
Los Bienes de Uso adquiridos en el Ejercicio, fueron solventados con fondos de los premios caducos de "Mi Bingo", habiéndose verificado la omisión mencionada en el punto 12, Apartado IV.
d) Balances Trimestrales: A efectos de comenzar a evaluar la marcha de las restructuraciones y modificaciones realizadas para el Ejercicio 2006, se solicito al Organismo poner a disposición de este Tribunal, el Balance Trimestral del período 01/01/06 al 31/03/2006 y el Plan de Cuentas correspondiente.

VI – DICTAMEN DEL AUDITOR

ES COPIA FIEL
L. ARNOLD
PRIVADO
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En mi opinión, excepto por las salvedades que se indican a continuación del presente Dictamen y con los alcances a que se refiere el Apartado III, la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005, presenta razonablemente la situación Financiera y la de Ejecución de Recursos y Gastos del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por el Ejercicio finalizado a esa fecha.

Salvedades

1) Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos al 31-12-05:

La diferencia de $ 600.000 mencionada en el Apartado IV, punto 1), plasmado también en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del presente.

2) Ejecución del Presupuesto con respecto al cálculo de Recursos:

El Anexo II del presente Informe muestra, como en el caso de la Ejecución de Gastos, los Cuadros 1 y 2. El Cuadro 1 se elaboró considerando la información proporcionada a fs.21 por el Organismo bajo control, arrojando este una diferencia de $ 600.000, con respecto al Cuadro 2 confeccionado de acuerdo a los recursos aprobados por la Ley 661.

3) Bienes de Uso y Bs. de Capital al 31-12-05:

Los Bienes de Uso adquiridos en el Ejercicio, fueron solventados con fondos de los premios caducos de "Mi Bingo", habiéndose verificado la omisión mencionada en el punto 12, Apartado IV.

Es todo cuanto informo.

La documentación respaldatoria, la cual consta de 358 fojas y los papeles de trabajo correspondientes, se ponen a su disposición a lo efectos que considere necesario.

ES COPIA FIEL

MONICA LAFENTI
SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO GRANDE

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

ANEXO I - INFORME N° 336 /06- IPRA

CUADRO 1 (SEGÚN PRESUPUESTO LEY 661)

PARTIDA	PRESUPUESTO	1ER TRIM.	2DO TRIM.	3ER TRIM.	4TO TRIM.	TOTAL	SALDO	% Ejecutado
GASTOS PERSONAL	5.761.257,00	1.012.736,21	1.186.267,77	1.126.513,89	1.673.878,78	4.999.396,65	761.860,35	86,78
BIENES DE CONSUMO	507.000,00	38.306,89	44.859,95	22.247,53	66.262,82	171.677,19	335.322,81	33,86
SERVICIOS NO PERSONALES	3.383.586,00	428.159,40	782.423,83	844.775,10	790.669,86	2.846.028,19	537.557,81	84,11
BIENES DE USO	1.142.000,00	129.861,89	242.172,44	25.074,69	9.124,04	406.233,06	735.766,94	35,57
TRANSFERENCIA (GTOS.FIGURATIVOS)	566.157,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	566.157,00	0,00
TOTAL EGRESOS	**11.360.000,00**	**1.609.064,39**	**2.255.723,99**	**2.018.611,21**	**2.539.935,50**	**8.423.335,09**	**2.936.664,91**	**74,15**

CUADRO 2 (SEGÚN PRESUPUESTO DE PLANILLA A FS...18,19 y 20)

PARTIDA	PRESUPUESTO	1ER TRIM.	2DO TRIM.	3ER TRIM.	4TO TRIM.	TOTAL	SALDO	% Ejecutado
GASTOS PERSONAL	5.761.256,80	1.012.736,21	1.186.267,77	1.126.513,89	1.673.878,78	4.999.396,65	761.860,15	86,78
BIENES DE CONSUMO	437.000,00	38.306,89	44.859,95	22.247,53	66.262,82	171.677,19	265.322,81	39,29
SERVICIOS NO PERSONALES	3.633.586,14	428.159,40	782.423,83	844.775,10	790.669,86	2.846.028,19	787.557,95	78,33
BIENES DE USO	1.662.000,00	129.861,89	242.172,44	25.074,69	9.124,04	406.233,06	1.255.766,94	24,44
TRANSFERENCIA (GTOS.FIGURATIVOS)	466.157,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	466.157,06	0,00
TOTAL EGRESOS	**11.960.000,00**	**1.609.064,39**	**2.255.723,99**	**2.018.611,21**	**2.539.935,50**	**8.423.335,09**	**3.536.664,91**	**70,43**

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EJECUCION DE RECURSOS POR TRIMESTRE

CUADRO 1 (S/PRESUPUESTO DE PLANILLA DE FS...21)

PARTIDA	PRESUPUESTO	1ER TRIM.	2DO TRIM.	3ER TRIM.	4TO TRIM.	TOTAL	SALDO	% Recaudado
QUINIELA	3.000.000,00	698.869,88	416.336,84	599.097,44	616.720,20	2.331.024,36	668.975,64	77,70
LOTERIA NEUQUINA	10.000,00	1.086,13	1.030,87	896,63	1.266,07	4.279,70	5.720,30	42,80
ALQUILER DE MAQUINAS	90.000,00	20.088,00	20.418,84	20.026,67	19.717,35	80.250,86	9.749,14	89,17
QUINI SEIS	300.000,00	55.868,53	222.263,55	67.529,32	108.659,41	454.320,81	-154.320,81	151,44
LOTO-LOTO 5	350.000,00	65.145,94	136.611,47	67.258,27	62.347,00	331.362,68	18.637,32	94,68
BINGOS USHUAIA Y R.G.	1.750.000,00	110.654,60	186.581,05	184.429,30	152.350,70	634.015,65	1.115.984,35	36,23
CASINOS ELECTRONICOS, RIFAS Y BINGO	216.000,00	53.715,57	103.938,38	108.814,25	211.569,61	478.037,81	-262.037,81	221,31
CASINO TRADICIONAL	1.216.000,00	198.734,52	410.683,36	452.031,93	457.200,00	1.518.649,81	-302.649,81	124,89
CANON BAR AMERICANO (USHU)	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
CANON BAR AMERICANO (R.G.)	4.000,00	261,00	320,00	0,00	0,00	581,00	3.419,00	14,53
TELEBINGO	1.700.000,00	194.023,75	359.179,49	406.422,37	379.136,21	1.338.761,82	361.238,18	78,75
BRINCO	20.000,00	6.034,22	8.037,72	8.178,82	7.303,45	29.554,21	-9.554,21	147,77
INTERESES GANADOS	0,00	7.718,38	50,09	33,83	95,44	7.897,74	-7.897,74	
TELEBINGO FEDERAL INST.	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
TELEBINGO FEDERAL	1.800.000,00	0,00	26.783,00	127.005,49	310.362,47	464.150,96	1.335.849,04	25,79
TOCAZO (BUENA FORTUNA)	900.000,00	0,00	116.970,40	0,00	216.664,66	333.635,06	566.364,94	37,07
INTERNET	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00
SUBITO	0,00	1.963,00	3.419,00	3.087,50	3.978,00	12.447,50	-12.447,50	
PRODE	0,00	4.660,23	6.734,77	1.319,31	2.173,09	14.887,40	-14.887,40	
VENTA DE PLIEGOS	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	-600,00	
TOTALES	**11.960.000,00**	**1.418.823,75**	**2.019.358,83**	**2.046.131,13**	**2.550.143,66**	**8.034.457,37**	**3.925.542,63**	**67,18**

CUADRO 2 (S/CALCULO DE RECURSOS DE LEY 661)

PARTIDA	PRESUPUESTO	1ER TRIM.	2DO TRIM.	3ER TRIM.	4TO TRIM.	TOTAL	SALDO	% Ejecutado
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.360.000,00	1.418.823,75	2.019.358,83	2.046.131,13	2.550.143,66	8.034.457,37	3.325.542,63	
TOTAL	**11.360.000,00**	**1.418.823,75**	**2.019.358,83**	**2.046.131,13**	**2.550.143,66**	**8.034.457,37**	**3.325.542,63**	**70,73**

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III - INFORME N° 336 /06- IPRA

DISPONIBILIDADES

CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

SALDOS AL 31/12/05

	SDO. MAYOR	SDO. EXTRACTO	S.CONCILIADO
CUENTA CORRIENTE - BUENOS AIRES Nº 1071058-4	2.464,07	9.670,44	9.670,44
CUENTA CORRIENTE - QUINI 6 Nº 1710201-6	22.022,18	27.836,77	27.836,77
CUENTA CORRIENTE - FONDO ESTIMULO Nº 1710415-9	76.197,45	76.192,15	76.192,15
CUENTA CORRIENTE - QUINIELA Nº 1710103-7	27.752,76	27.743,10	27.743,10
CUENTA CORRRIENTE- MAQUINAS Nº 1710247-4	3.692,80	3.692,80	3.692,80
CUENTA CORRIENTE - EL TOCAZO - Nº 1710481-4	185.469,65	456.335,25	456.335,25
CUENTA CORRIENTE - MI BINGO INSTANTANEO Nº 1710519-0	26.500,00	26.500,00	26.500,00
CUENTA CORRIENTE - BINGO Nº 1710251-1	10.733,66	16.786,16	16.786,16
CUENTA CORRIENTE - GASTOS OPERATIVOS Nº 1710273-3	21.897,44	43.378,73	43.378,73
CUENTA CORRIENTE - PRODE Nº 1710107-5	44.956,76	41.680,29	41.680,29
CUENTA CORRIENTE - LOTERIAS NACIONALES Nº 1710272-6	15.252,12	33.681,09	33.681,09
CUENTA CORRIENTE - TELEBINGO Nº 1710439-5	112.313,25	131.302,67	131.302,67
CUENTA CORRIENTE - MI BINGO Nº 1710451/7	871.723,48	770.307,60	770.307,60
CUENTA CORRIENTE - LOTERIA DEL SUR Nº1710098/0	2.000,00	2.000,00	2.000,00
CUENTA CORRIENTE - FONDO PERMANENTE Nº 1710283-2	18.301,09	16.467,74	16.467,74
CUENTA CORRIENTE - QUINIELA RIO GRANDE Nº 3710053/5	32.771,52	32.771,53	32.771,53
CUENTA CORRIENTE - RIO GRANDE Nº 3710081/8	143.278,52	143.278,52	143.278,52
CUENTA CORRIENTE - BINGO RIO GRANDE Nº	68.127,33	68.127,33	68.127,33
TOTALES	**1.685.454,08**	1.927.752,17	1.927.752,17

CAJA

	159.992,19
Caja Chica Patagon Rio Grande	1.000,00
Caja Cambio Bingo Ushuaia	8.000,00
Caja Tesorería Ushuaia	8.000,00
Caja Tesorería Premio Matutina	16.492,19
Caja Tesorería Río Grande	12.000,00
SUBTOTAL1	45.492,19
Caja Premios Mi Bingo UTE	40.000,00
Caja Premios Buena Fortuna	66.000,00
Caja Premios El Tocazo UTE	8.500,00
SUBTOTAL2	114.500,00

TOTAL DISPONIBILIDADES

TOTAL DISPONIBILIDADES	**1.845.446,27**
BANCO	1.685.454,08
CAJA	159.992,19

ES COPIA FIEL

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME N° 334 /06
LETRA T.C.P. – SC

Ushuaia, 20 JUN 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir el análisis de Cuenta General del Ejercicio 2005 de la **Dirección Provincial de Puerto-D.P.P.**

En mi carácter de Auditor Fiscal de este Tribunal de Cuentas, informo sobre la documentación aportada por el ente por Notas DPP N° 150/06 del Sr. Director General de Administración y la documentación complementaria solicitada por Nota N° 003/06 Letra TCP-DPP, y siendo mi responsabilidad la de expresar una opinión sobre la base del trabajo de auditoria de acuerdo a la documental aportada por el mismo, se exponen las siguientes consideraciones:

I. MARCO NORMATIVO

El presente informe se efectúa en cumplimiento de la disposición Constitucional establecida en el articulo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ; Ley Provincial N° 495, art. 92 ;Ley Provincial N° 50, art. 2° y Resolución Plenaria del TCP N° 243/05.

II - DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

1 Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos al 31/12/05
2 Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos al 31/12/05.
3 Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.
4 Modificaciones del Presupuesto de Gastos, con indicación de Norma Legal y partida.
5 Movimientos de cuentas de terceros (Deudores y Acreedores).
6 Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio 2005.
7 Extractos bancarios, libro Banco y Conciliaciones Bancarias.
8 Movimiento de Cuentas Especiales.

ES COPIA FIEL

9 Estado y evolución de la Deuda Pública al 31/12/05.

10 Estado de Evolución del Activo durante el Ejercicio 2005

11 Listado de Juicios pendientes al 31/12/05.

III- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

La auditoria se desarrolló según los lineamientos de la Resolución Plenaria N° 243/2005 del TCP, destacándose preferentemente los siguientes aspectos:

1 Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencia respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, que permitan expresar mi opinión acerca de la razonabilidad de lo actuado por el ente durante el Ejercicio 2005.

2 A efectos de contar con los elementos de juicio mencionados en el punto precedente, se realizo el siguiente análisis:

Ejecución Presupuestaria 2005 .

. De la Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos.

1. a) Monto Original (Anexo I de fojas)

Las Erogaciones, Recursos y Financiamiento de la Dirección Provincial de Puertos, para el Ejercicio 2005, han sido definidos en el Decreto Provincial N° 307/05, reglamentario de la Ley Provincial N° 661, el cual fijó como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto de este Organismo Descentralizado, la suma de $ 15.922.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias y Servicios de la Deuda.

1. b) Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2005 (Anexo I, Cuadro 1)

Respecto de las mencionadas modificaciones, estas fueron realizadas de acuerdo a lo autorizado por la Resolución del M.E.H. y F.N° 404/05, Anexos I y II (Fs.21,22 y 23).

Cabe mencionar que estas modificaciones no fueron incluidas al momento de sancionarse la Ley 686/05, Anexo I (se agrega copia del Boletín Oficial de la Publicación de fs.196 a fs. 200), promulgada y sancionada el 28 de Diciembre de

ES COPIA FIEL

2005, generando de este modo un saldo negativo en la partida Gastos en Personal (Anexo I , Cuadro 2).

De la ejecuciones informadas se efectuaron verificaciones en forma aleatoria, no detectándose en estas, desviaciones o errores que merezcan comentarios.

Se corroboró la existencia de los montos correspondiente a los Excedentes Financieros al cierre del Ejercicio 2004 (fs. 145).

1. c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio 2005 (Anexo I , Cuadro 2).

Cabe concluir que se verifica la existencia de una economía en el Crédito Presupuestario Final para el periodo bajo análisis, que asciende a la suma de $ 5.009.438,62, incluyendo este monto el saldo negativo de $ 880.859,07 que arroja la partida Gastos en Personal.

De acuerdo a la cifra final ejecutada según el Anexo I, cuadro 2, estas ejecuciones en total representan un 68,84% con respecto al crédito original total, mereciendo aclarar que en la partida Gastos en Personal se aprecia un exceso en lo ejecutado de aproximadamente un 22%, con respecto al crédito original aprobado para esta partida.

1. d) Compromisos contraídos (Planilla de fojas 2)

Los compromisos totales contraídos por la DPP para el ejercicio 2005, ascienden a $ 13.546.127,40, según planilla proporcionada por el Organismo. Los compromisos no devengados al 31/12/05 corresponden en gran medida a las partidas Servicios No Personales y Bienes de Uso.

2. De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos (Anexo II).

Los Recursos de la Dirección Provincial de Puertos, para el Ejercicio 2005, han sido definidos en el Decreto Provincial N° 307/05, reglamentario de la Ley Provincial N° 661, el cual aprobó como monto original de los Recursos la suma de $ 15.922.000,00, los cuales se esperaban recaudar con la Venta de Bienes y Servicios, principalmente la prestación de Servicios Portuarios.

La Planilla de fs. 91 a fs.102, muestra el origen de los Recursos indicándose asimismo el concepto de estos.

En el Anexo II puede apreciarse el porcentaje ejecutado de los Recursos, con respecto al monto original presupuestado, el cual representa aproximadamente un

ES COPIA FIEL

83% Asimismo se muestra en este Anexo la diferencia entre lo calculado en forma definitiva y lo recaudado efectivamente, ascendiendo la misma a $ 2.677.498, 59.

2 a) Control de las planillas presentadas:

Se efectuó por muestreo el control del estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por conceptos de fs.91 a 102, Planilla del Anexo II y Planilla Resumen de lo facturado y cobrado de fs. 15, con los comprobantes de respaldo seleccionados, no habiéndose constatado diferencias en sus valores parciales y totales.

3. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.:

La ley 661 aprobó una Planta de Personal para el Ejercicio 2005 de 90 cargos, con un Presupuesto para Gastos por este concepto de $ 3.926.000.

Al 31/12/05 la Planta de Personal ocupada alcanzaba los 129 cargos, es decir 39 más que las autorizadas por Ley.

El monto ejecutado por este concepto ascendió a la suma de $ 4.806.859,07, sobrepasando en $ 880.859,07 el monto original aprobado, representando dicho exceso aproximadamente un 22,44 %, según se puede apreciar en el Anexo I, Cuadro 2.

Por Resolución Plenaria Nº 280/2005 del TCP, se pone en conocimiento a la Legislatura Provincial y a la Dirección Provincial de Puertos, acerca de las modificaciones dispuestas en la estructura de Planta de la Dirección, no costando al 31/12/05 autorización Legislativa para las citadas modificaciones.

4. Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Ejercicio

Las modificaciones presupuestarias introducidas ya fueron comentadas en el punto 1) b), atento que en el Anexo I se presentan los Cuadros 1 y 2, el primero con las modificaciones y el segundo sin considerar las mismas.

5. Movimientos de Cuentas Deudoras

5 a). Deudores por facturas Pendientes de Cobro:

El listado adjunto de fs. 104 fs.125 nos muestra una suma bastante importante en concepto de facturaciones pendientes de cobro, facturas en trámites de cobro, facturas en procesos de cobro administrativo- legal y por último facturas en trámite de cobro ya en instancias Judiciales.

Es importante destacar la deuda de la firma TAMIC S.A., ya que considerando los distintos procesos de cobro mencionados en el párrafo anterior, esta firma en

ES COPIA FIEL

conjunto adeuda la suma de $ 1.361.112. Cabe mencionar que según lo informado por la Asesoría Legal de la DPP a fs. 189 vuelta, durante el año 2005 y 2006, se embargo en los autos, en carácter de medida cautelar, la suma de $ 1.207.197,70, adjuntándose a sus efectos de fs. 190 a fs. 195 los Oficios que ordenan tales medidas.

Las facturas que originan la deuda de la firma TAMIC S.A., es como consecuencia de que esta firma actúa como Agente Marítimo en representación de los Propietarios Armadores y/o Capitanes del buque NEPTUNIA MEDITERRANEO , según lo informado por la Asesoría Letrada de la DPP a fs. 189, último párrafo.

Otra empresa que aparece como importante deudor de la DPP, según listado citado al comenzar el presente punto, es ESTREMAR S.A., ya que esta firma registra en proceso de cobro administrativo y legal la suma de $ 1.253.787,88.

Cabe mencionar por último mo importantes deudores de la DPP a las siguientes empresas y operadores:

PESANTAR S.A.	$ 450.145,27
VALDEZ S.R.L.	$ 418.069,46
CHASCO, Ramón Enrique	$ 345.041,29
E. ATKINSON S.R.L.	$ 267.925,43
YUKEN S.A.	$ 71.576,18
PASSERINI PEDRO	$ 69.373,31

En su gran mayoría estas facturas por cobrar son originadas en la diferencia por actualizaciones y mora, mientras estuvo vigente la medida cautelar que contra la dolarización de las tarifas interpuso la COPSA (Cámara de Operadores Portuarios y Servicios Afines), desde el 30/07/2002 al 26/03/03, según lo indicado en la Resolución Nº 981/04 de la cual se adjunta copia a fs. 103.

6. Estado de movimientos de Fondos y Valores operados durante el Ejercicio.

Se verificó el monto global de la Planilla N° 5 de fs. 7, Situación del Tesoro, Valores Activos, cuenta Bancos, según el siguiente detalle:

Saldo de la C. Corriente N° 171-0265/8 al 31/12/05 (Fs. 26)	$ 1.579.615,50
Plazo Fijo de fecha 30/11/05 (fs.44)	$ 3.000.000,00
Plazo Fijo de fecha 30/11/05 (fs.44.)	$ 2.500.000,00
Intereses de Plazo Fijo de $ 2.500.000,00	$ 5.137,40

ES COPIA FIEL

Plazo Fijo de fecha 30/12/05 (fs.45)	$ 1.000.000,00(1)
Total en Cuenta Bancos	**$ 8.084.752,90**

(1) Este monto es agregado al Plazo Fijo con vencimiento al 30/12/2005 o sea los $ 2.500.000 más los intereses correspondientes, tal como se aprecia en la copia de los Certificados de Plazo Fijo a fs. 44 y 45.

Se constataron los Valores Pasivos de la Planilla N° 5, con la liquidación de Haberes del mes de Diciembre de 2005 (Fs. 186), verificándose que estos valores coinciden con la Orden de Pago emitida para la cancelación de los conceptos indicados en el citado rubro.

7. Extractos Bancarios, libro Banco y Conciliaciones Bancarias.

Se cotejó el saldo de la Cuenta Corriente bancaria N° 171-0265/8, la única que posee el Organismo, con la Conciliación Bancaria al 31/12/05 de fs.26, el libro Banco de fs. 27 a fs. 31, los extractos bancarios de fs. 32 fs.43 y la documentación de respaldo solicitada a tal fin, no detectándose inconsistencias en dichos controles.

8. Cuentas Especiales

Deuda con el IPAUSS: Si bien la Planilla de fs.8 no incluye la deuda que mantiene la DPP con el Organismo de la Seguridad Social, la misma es referenciada al pie de la misma, informando el Organismo bajo control que se concilió con el IPAUSS el saldo del Capital ajustado por el CER al 15/02/05 en $ 3.400.360.93, quedando pendiente de conciliar los intereses por mora.

A efectos de verificar lo informado por la DPP, se consulto lo informado por el IPAUSS en su Cuenta de Inversión al 31/12/05 (Exp.D 826/06), constatándose que el Organismo de la Seguridad Social informa un saldo de Capital ajustado por CER al 31/12/05 de $ 3.864.558.45. Además el IPAUSS informa Intereses por Pago fuera de Término más CER de $ 1.390.933,47 e Intereses Punitorios al 31/12/05 de $ 39.884.,86. Cabe aclarar que tanto los intereses mencionados precedentemente, como el saldo de Capital al 31/12/05 informados por el IPAUSS, no se encuentran conciliados con la DPP, según lo manifestado por este último.

9. Estado y Evolución de la Deuda Pública.

La deuda pública certificada del Organismo al 31/11/05, según Informe TCP-SC N° 148/06 fue de $ 809.899,20.

ES COPIA FIEL

No se pudo constatar su evolución durante el mes de Diciembre de 2005, atento que el Organismo no informa en detalle las deudas contraídas en este período.
Dado el tiempo que se requeriría para su cálculo por parte de TCP, ya que se hace necesario una verificación física de los expedientes involucrados, se solicitará a la DPP informe sobre la misma.

10. Estado y Evolución del Activo (Bs. de Uso y Bs.de Capital) al 31/12/05.
Según lo informado por el Organismo, durante el ejercicio 2005 se adquirieron Bienes de Uso por un total de $ 3.599.171,01, lo que comparado con lo adquirido durante el ejercicio 2004 lo cual asciende a $ 2.893.898,26, nos muestra un incremento en el rubro para el Ejercicio 2005 de $ 705.272,75.
El ente auditado no lleva registro patrimonial de los Bienes de Uso ni valorización individualizada de los mismos.
No se efectúo verificación física al 31/12/05, ya que la mayor parte de lo invertido por este concepto corresponde a Construcciones, refacciones y ampliaciones en las actuales instalaciones, las cuales fueron verificadas al momento de haber intervenido en los expedientes correspondientes.

11.Listado de Juicios Pendientes
De fs. 187 a fs. 195, la DPP informa sobre el estado de los Juicios en trámite. No se efectúo verificación de los expedientes mencionados, ni de la demás documentación mencionada.

Observaciones y Recomendaciones efectuadas durante el Ejercicio.
Las observaciones y recomendaciones más importantes son las siguientes:
Expediente 233/04 " Reparación de Defensas y Longarinas"

- Las actuaciones fueron observadas en primera instancia por Acta de Constatación N° 22/05 e Informe N° 108/05. Mediante Informe N° 253/05 del Área Técnica del TCP y Acta de Constatación N° 46/05, se mantienen las observaciones efectuadas por Acta 22/05.
- A través del Informe N° 287/05, Letra TCP-SC y Acta N° 57/05, se levanta el punto 2) y 3), manteniéndose lo observado en el punto 1). Por Actas de Constatación N° 60/05 y 69/05, respectivamente, se mantiene lo observado en el punto 1) del Informe N° 108/05 y se observa la falta de intervención previa referido a un adicional de la obra, incumpliéndose lo previsto en la Resolución Plenaria 01/01. La observación 1) es mantenida por Disposición de Secretaría Contable N° 70/2005.

ES COPIA FIEL

- Por Acuerdo Plenario Nº 718/05 y Resolución Plenaria Nº 198/2005, se levanta la observación 1) y lo observado por Acta Nº 69/05, efectuándose advertencias y recomendaciones.

Expediente Nº 235/04 " Pintura Interior Edificio DPP"

- Por Acta de Constatación Nº 110/04 se realizan una serie de observaciones a las actuaciones , por las cuales la DPP no realiza descargo alguno, por lo que se emite desde la Secretaría Contable del TCP el Informe Nº 864/04. La DPP realiza descargos a fs. 47, 48 y 49 del expediente de referencia.
- Mediante Disposición de Secretaría Contable Nº 01/2005, se mantiene lo observado, considerando el Secretario Contable que los descargos efectuados no son suficientes para el levantamientos de los reparos realizados, constando que la citada Disposición es la última documentación adjunta al expediente.

Expediente Nº 390/05 " Reforma y Ampliación Edificio DPP Ushuaia"

- Por Acta de Constatación Nº 145/05 se observa que en las actuaciones falta el Plan de Obras presentado por la empresa adjudicataria.
- Por Acta Nº 151/05 se levanta lo observado por Acta 145/05.
- Mediante Acta Nº 09/06 se realizan nuevas observaciones, las cuales son respondidas por lo cual se levantan dichas observaciones a través del Acta Nº 20/06. Posteriormente las actuaciones no merecen nuevas observaciones.

Expediente 410/05 "Construcción de Trinchera para Red CCTV y Alarmas" Monto: $ 83.940

Atento a la magnitud de la Obra en cuestión y a la falta de personal del área técnica de este Tribunal de Cuentas, los cuales se encontraban abocados a investigar las Obras realizadas con Anticipos c/ Cargo a Rendir, las presentes actuaciones salieron Fuera de Muestra, no habiéndose verificado posteriormente anomalías que puedan configurarse como violatorias a la Leyes en vigencia.

Expediente 458/05 "Trabajos de Urbanización entre el sector 4 y la nueva entrada del Puerto de Ushuaia" Monto: $ 208.097,50.

- Por Acta de Constatación Nº 150/05, se realizan una serie de observaciones que posteriormente son respondidas por la DPP. Analizado los descargos efectuados se concluye que los mismos son insuficientes para el levantamiento de las observaciones, por lo cual se remiten las actuaciones a la Secretaria Contable en calidad de insistencia.

ES COPIA FIEL

- El Secretario Contable emite la Disposición Nº 180/2005 manteniendo las observaciones efectuadas por Acta Nº 150/05.
- No obstante que las observaciones son mantenidas por la citada Disposición, el Organismo autoriza la continuidad del trámite, lo que da lugar al Acta de Constatación Nº 37/06 señalándose en esta, que atento a la decisión de la DPP de dar continuidad a las actuaciones, sin considerar lo dispuesto por el Secretario Contable, hace responsable a los funcionarios actuantes por lo autorizado, solicitándoseles a estos remitir nuevamente las actuaciones con posterioridad al pago del Certificado de Obra, para su consideración por el Plenario de Miembros.
- Por Acuerdo Plenario Nº 992/2006, se ratifican las observaciones efectuadas y se ordena hacer un seguimiento de las actuaciones en la etapa de Control Posterior, a efectos de determinar la existencia de un presunto perjuicio fiscal.

Expediente 466/05 "Construcción de Baños Sector 4" Monto: $ 172.438,63.

- Por Acta de Constatación Nº 149/05), se realizan recomendaciones que no obstan la continuidad del trámite. En intervenciones posteriores no se realizan observaciones, encontrándose a la fecha en la etapa de finalización de la obra.

Expediente 472/05 "Prolongación Espigón "E" Muelle Turístico Sector 4" Monto: $ 326.389,60.

- Por Acta de Constatación Nº 154/05, se realizan observaciones, algunas de las cuales son insistidas al darse continuidad al trámite, lo cual origina la intervención de la S.C. del TCP emitiendo la Disposición Nº 001/2006, manteniendo las observaciones efectuadas por la citada Acta.
- Por Acuerdo Plenario Nº 996/06 se ratifican los reparos efectuados y se notifica a la DPP del Acuerdo. Con fecha 07/06/05 la DPP insiste con la continuidad de las actuaciones , emitiendo una Orden de Pago en concepto de Anticipo Financiero. De acuerdo a lo previsto en el Anexo I, Punto 4, inc,g) de la Resolución Plenaria Nº 01/01 el TCP debe informar a la Legislatura de tal situación, para lo cual se remitirán las actuaciones a sus efectos.

Expediente 468/05 "Pintura de Galpones Portuarios Ushuaia"

- Los trabajos fueron desestimados por la DPP y se archivaron las actuaciones. Cabe aclarar que este TCP no alcanzó a intervenir en las

ES COPIA FIEL

actuaciones, ya que la decisión de desestimar los trabajos se efectuó durante la etapa de pedido de presupuestos y evaluación de los mismos.

Expediente 478/05 "Construcción de Nueva Red Interna de Gas Natural en el Puerto de Ushuaia"

- Por Acta de Constatación N° 156/05, se realizan observaciones, algunas de las cuales son respondidas por la DPP, originándose un Informe por parte del Auditor Fiscal al Secretario Contable, sugiriéndose el levantamiento de las observaciones de los puntos 1°, 2° y 6°, lo cual se materializa por el Acuerdo Plenario N° 942/06. Asimismo por este Acto se realizan una serie de recomendaciones y se aplica al entonces Vicepresidente Sr. Mario Eugenio FRIZZO una multa equivalente al 10% de su remuneración bruta y se aplica un apercibimiento al Sr. Víctor ELSZTEIN.

Debe agregarse a las citadas precedentemente, las observaciones efectuadas a diversos expedientes relacionados al Convenio firmado con la Universidad Nacional de Córdoba para el estudio de proyectos Portuario en Tierra del Fuego, el cual a la fecha se encuentra en la etapa de verificación y análisis de los descargos efectuados por la DPP.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la implementación de un Sistema de Registro Contable centralizado, el cual sirva como respaldo de las operaciones realizadas.

IV- ACLARACIONES PREVIAS

Es importante informar los resultados arribados del análisis llevado a cabo por esta Delegación:

a) El Organismo auditado no lleva un registro centralizado de operaciones, por lo que las verificaciones se realizaron con la documentación proporcionada por este y la documentación agregada por esta Delegación, las cuales se adjuntan al presente Informe, de Fs. 1 a Fs. 200. Asimismo cabe mencionar que la DPP puso a disposición de este Tribunal toda la documentación adicional solicitada.

   De la documental analizada se puede concluir que la misma es confiable y esta sujeta a lo alcances mencionados en el Apartado III.

b) Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos al 31-12-05: No obstante la diferencia mencionada en el punto 1. Ejecución

ES COPIA FIEL

Presupuestaria 2005 , punto 1.b) y lo informado también en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del presente, la ejecución presupuestaria de Gastos muestra una economía de $ 9.069.438,62 para el Cuadro I, y de $ 5.009.438,62 para el Cuadro II.

c) La DPP no posee un Sistema de Registro Patrimonial de los Bienes de Uso.

d) La DPP no posee Unidad de Auditoria Interna, mencionada en el artículo Nº 95 de la Ley Nº 495.

V- DICTAMEN DEL AUDITOR

En mi opinión, excepto por las salvedades que se indican a continuación, y con los alcances a que se refiere el Apartado III, la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005 presenta razonablemente la situación Financiera y la de Ejecución de Recursos y Gastos de la Dirección Provincial de Puertos, por el Ejercicio finalizado a esa fecha.

Salvedades

Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos al 31-12-05:

Como salvedad al presente Dictamen se destaca lo mencionado en el punto 1. Ejecución Presupuestaria 2005 , punto 1.b) y lo informado también en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del presente, en relación a la situación de las modificaciones presupuestarias.

Es todo cuanto informo.

Se remite junto al presente informe, la documentación respaldatoria expresada en el Apartado I y Apartado IV (Fs. 1 Fs.200).

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

CUADRO 1

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DPP - EJERCICIO 2005

CONCEPTOS	PARTIDAS	MONTO ORIGINAL	MODIF.PRESUP	MONTO DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
GASTOS EN PERSONAL	1	3.926.000,00	1.500.000,00	5.426.000,00	4.806.859,07	619.140,93
BS. DE CONSUMO	2	586.000,00	60.000,00	646.000,00	464.557,09	181.442,91
SERV.NO PERSONALES	3	1.800.000,00	700.000,00	2.500.000,00	1.529.139,13	970.860,87
BS.DE USO	4	8.030.000,00	1.800.000,00	9.830.000,00	3.599.171,01	6.230.828,99
TRANSFERENCIAS	5	60.000,00	0,00	60.000,00	40.100,00	19.900,00
SERVICIO DE LA DEUDA	7	1.520.000,00	0,00	1.520.000,00	472.735,08	1.047.264,92
		15.922.000,00	**4.060.000,00**	**19.982.000,00**	**10.912.561,38**	**9.069.438,62**

En el presente cuadro se consideran las Modificaciones Presupuestarias autorizadas por Resolución del M.E.H. y F.N° 404/05. Cabe aclarar que las modificaciones presupuestarias son excedentes financieros de ejercicios anteriores.

CUADRO 2

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DPP - EJERCICIO 2005

CONCEPTOS	PARTIDAS	MONTO ORIGINAL	EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO
GASTOS EN PERSONAL	1	3.926.000,00	4.806.859,07	-880.859,07	122,44
BS. DE CONSUMO	2	586.000,00	464.557,09	121.442,91	79,28
SERV.NO PERSONALES	3	1.800.000,00	1.529.139,13	270.860,87	84,95
BS.DE USO	4	8.030.000,00	3.599.171,01	4.430.828,99	44,82
TRANSFERENCIAS	5	60.000,00	40.100,00	19.900,00	66,83
SERVICIO DE LA DEUDA	7	1.520.000,00	472.735,08	1.047.264,92	31,10
		15.922.000,00	**10.912.561,38**	**5.009.438,62**	**68,54**

En el presente cuadro no se consideran las Modificaciones Presupuestarias autorizadas por Resolución del M.E.H. y F.N° 404/05, ya que por Ley 686/05, promulgada el 28/12/05, las mismas no son incluidas.

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II - .NFORME Nº 334 /2006- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DPP - EJERCICIO 2005

CONCEPTOS	MESES	MONTO ORIGINAL	EJECUTADO/COBRADO	SALDO S/EJECUTAR
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		15.922.000,00		
Venta de Servicios Portuarios		15.922.000,00		
	ENERO		1.613.737,47	
	FEBRERO		1.333.775,42	
	MARZO		1.194.220,12	
	ABRIL		663.343,00	
	MAYO		662.158,98	
	JUNIO		588.809,30	
	JULIO		903.505,99	
	AGOSTO		948.016,81	
	SEPTIEMBRE		972.218,01	
	OCTUBRE		937.245,00	
	NOVIEMBRE		1.662.076,85	
	DICIEMBRE		1.765.394,46	
	TOTAL	15.922.000,00	13.244.501,41	2.677.498,59

Del presente cuadro surge que el total ejecutado, con respecto al monto original presupuestado, representa aproximadamente un 83%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

Informe Nº 326 /2006

Letra TCP- SC
Ushuaia, 20 JUN 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.
CPN EMILIO ENRIQUE MAY

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la **Dirección Provincial de Energía – DPE.**

En mi carácter de Auditor Fiscal de este Tribunal de Cuentas, informo sobre la documentación aportada por el ente por Notas Letra D.P.E. N° 962/06, 1220/06 y 1584/06, firmadas por el Sr. Director y el Sr. Presidente, respectivamente, encontrándose toda la información proporcionada firmada por el responsable correspondiente, siendo mi responsabilidad la de expresar una opinión sobre la base del trabajo de auditoria de acuerdo a la documental aportada por el Organismo bajo control. A tal efecto se exponen las siguientes consideraciones:

I. Marco normativo

El presente informe se efectúa en cumplimiento de la disposición constitucional establecida en el articulo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ; Ley Provincial N° 495, art. 92 ;Ley Provincial N° 50, art.2° y Resolución Plenaria del TCP N° 243/05.

II. Documentación Analizada

1. Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos al 31/12/05
2. Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos al 31/12/05
3. Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio 2005.
4. Extractos bancarios, libro Bancos y Conciliaciones Bancarias.
5. Movimientos de cuentas de terceros (Deudores y Acreedores).
6. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.
7. Modificaciones del Presupuesto de Gastos, con indicación de Norma Legal y partida.
8. Movimiento de Cuentas Especiales.
9. Estado y evolución de la Deuda Pública al 31/12/05.
10. Estado de Evolución del Activo durante el Ejercicio 2005
11. Balance General al 31/12/05, Anexo y Notas a los Estados Contables.
12. Listado de Juicios pendientes al 31/12/05.
13. Libros Diario y Mayor.

ES COPIA FIEL

III. Alcance del trabajo de Auditoria y Procedimientos Empleados

La auditoria se desarrolló según los lineamientos de la Resolución Plenaria Nº 243/2005 del TCP, destacándose preferentemente los siguientes aspectos:

- Las verificaciones se realizaron tomando una muestra de la totalidad de los registros y asientos contables, del cual han surgido los importes declarados en la ejecución presupuestaria expuesta al 31/12/05.

- Dicho examen se realiza a los fines de contar con elementos de juicio validos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los Estados auditados, a cuyo fin se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se cotejó los saldos de las cuentas bancarias más representativas detalladas en la "Planilla Anexo I" titulada Valores Activos - Cuenta Bancos con las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, el saldo que arrojan el libro bancos y la documentación respaldatoria, con los saldos expuestos en el Balance General al 31 de Diciembre de 2005. Se procedió a realizar tal verificación en tres Cuentas Corrientes de los bancos Tierra del Fuego (Cta. Cte. En pesos Nº 1710037/9 y Cta. Cte. Nº 1710518/3-FEDEI DE LIBRE DISPONIBILIDAD) y Nación Argentina (Cta. Cte. Nº 53.520.034/16). Se verificó además, los saldos iniciales suministrados por el Organismo de todas las cuentas bancarias detalladas en el anexo anteriormente mencionado, con los informados como saldos finales en la Cuenta de Inversión del año 2004 (los comprobantes obran de fs. 16 a fs. 35).

2. Se verificó la correspondencia entre el importe expuesto en la Situación del Tesoro – Valores Activos – Inversiones Transitorias con el saldo "Plazo Fijo" del Balance General. Este a su vez se constató con el certificado de Depósito a Plazo Fijo extendido por el Banco de la Nación Argentina, cuyo capital coincide con el saldo antes indicado (se adjunta copia del mismo a fs. 36).

3. Se comprobó la correspondencia existente entre la totalidad de los importes expuestos en el Balance General – Rubro Créditos, Sub-rubro "Deudores por Ventas", "Tarjetas de Crédito a Cobrar" y "Documentos a Cobrar", con los Mayores de las Cuentas de Movimiento que componen los mismos (fs. 37 a fs. 43)

4. Se realizaron comprobaciones matemáticas de cada uno de los saldos de las cuentas que componen el sub-rubro "Deudores por Ventas" y "Tarjetas de Crédito a Cobrar" y se realizaron muestreo de los registros y documentación de respaldo.
   Con respecto a la cuenta " Deud. por Vtas. FCTUF a Cobrar", se verificó el saldo al inicio del ejercicio, con el saldo al cierre del ejercicio anterior y los devengamientos de facturación del año 2005, con las Planillas de Reportes mensuales de Facturación, siendo los mismos coincidentes entre sí.
   Cabe aclarar que:
   - El saldo de la cuenta " Deudores por Ventas Sin Discriminar", representa la facturación devengada por todo concepto en la Dirección Provincial de Energía, que aún no ha sido percibida.
   - La abreviatura FCTUF significa "Fondo Compensador Tarifa Usuarios Finales"
   - El saldo de la cuenta " Deud. por Vtas. FCTUF a Cobrar", representa el monto adeudado por el Fondo Compensador a la Dirección Provincial de Energía, en concepto de Subsidio para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales.

5. Se verificó por técnica de muestreo, la coincidencia entre el saldo expuesto en el Subrubro "Otros Créditos" del Balance General con los Mayores de las Cuentas de Movimiento, los asientos de diario y la documentación de respaldo que componen la indicada partida: Anticipos de Haberes; Anticipos a Proveedores; Haberes a rendir; Aportes Pagados por Adelantado; Retención Impuestos Tarjetas de Crédito: Liq. Vacaciones Pagadas por Adelantado; Poder Judicial por Retención de Haberes; Por cheque adulterado (en juicio) y Anticipo IPAUSS Actualización Deuda. En el caso de las cuentas "Anticipos de Haberes" y "Anticipos a Proveedores" sus saldos se verificaron además con las conciliaciones efectuadas por la D.P.E., las cuales coinciden con los saldos antes mencionados (fs. 44 a fs. 55).
   El saldo de la cuenta " Anticipo IPAUSS Actualización Deuda" está constituido por un anticipo efectuado a este Organismo en enero de 2005, a cuenta de la pesificación y

ES COPIA FIEL

actualización de la deuda (Préstamo IPPS por Adquisición de Turbinas), estando pendiente a la fecha, la firma del nuevo contrato de mutuo.
Según Informe Nº 388/05 del TCP, la cuenta "Por cheque adulterado (en juicio)" se origina por un cheque librado contra el Banco Tierra del Fuego cuyo beneficiario era la empresa Seprit Postal – Servicios Privado de Transporte S.A. por la suma de $ 506,05, y en el extracto bancario aparecía debitado el cheque por un importe de $ 50.000. Esto motivó la apertura del Expte. Letra D.P.E. Nº 65/2004 caratulado: "Investigación Administrativa por adulteración del cheque", la misma actualmente se encuentra pendiente de resolución.

6. Se comprobó la correspondencia existente entre los saldos expuestos en Balance General en las cuentas del Gobierno Provincial: Gob. Pcia. por F.C.T.U.F (Fondo Compensador de Tarifas de Usuarios Finales) y Gob. Pcia. por Obra A.I.U.M.A. (Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas) y los saldos que surgen de los mayores contables, siendo coincidentes entre sí.

7. Se revisó el armado del Anexo de Bienes de Uso y Activos Intangibles. Se corroboró que los saldos iniciales de los bienes coincidan con los saldos al cierre del ejercicio 2004.
La Amortización Acumulada al inicio del Ejercicio 2005, no coincide con la Amortización Acumulada al cierre del Ejercicio 2004, dado que se efectuó un ajuste en las amortizaciones del ejercicio 2004 y 2005. Tal ajuste se origina en el cambio del criterio de amortización de los bienes, en lugar de amortizarse el valor residual, se amortizan los últimos 10 años. Asimismo se detecto un error en el calculo de dicho ajuste, habiéndose corregido el mismo en el ejercicio 2006 (fs. 56 a fs. 133).

8. La deuda pública al 31/12/05, en relación a la deuda certificada al Organismo al 30/11/05, según Informe Nº 148/06 Letra: TCP- S.C., se incrementó en $ 458.197,14, esto considerando lo neto entre lo pagado por deudas al 30/11/05 y las deudas contraídas y pagadas durante Diciembre de 2005.

9. Se comprobó la correspondencia existente entre la totalidad de los importes expuestos en el Balance General al 31/12/05 – Rubro Deudas Comerciales, Subrubro "Proveedores" con los Mayores de las Cuentas de Movimiento que componen la indicada partida (fs. 134 a fs. 139). Asimismo se tomó muestra de los expedientes más representativos, para corroborar la coincidencia de lo informado como deuda.
Cabe aclarar que el saldo de "APORTE ALUMB PUBLICO A PAGAR" representa los montos devengados en concepto de Alumbrado Publico facturado, correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia y pendientes de invertir en obras, de acuerdo al convenio firmado el 1/2/1990 entre la D.P.E. y la Municipalidad de Ushuaia. Por lo tanto, se trata de Ingresos Municipales, donde la Dirección actúa únicamente como depositario de los valores.

10. Se verifico que la liquidación efectuada por "Aportes y Contribuciones a pagar al IPAUSS", por el mes de Diciembre de 2005, coincida con el monto a ingresar al Organismo de la Seguridad Social mediante la Orden de Pago correspondiente por dicho concepto. No se realizó circularización al Organismo de Seguridad Social.

11. Se verificó la coincidencia entre el importe expuesto en el Estado de Deuda Publica Consolidada y Flotante, Planilla Nº 7 "Amortización y Servicio de la Deuda" y Nº 8 " Evolución de la deuda" (obrantes a fs. 140 a fs. 141), con el saldo que surge del Balance General en concepto de "Letra Tesorería Gbno Convenio 2895/99". Con respecto a las indicadas Letras se tuvo a la vista copia del documento firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos a la fecha de

ES COPIA FIEL
MONICA ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA

la firma del mismo y la Dirección Provincial de Energía, representada por el Presidente de la D.P.E. (Sr. Carlos Henninger), considerando que el mismo fue celebrado en el 22 de Julio de 1997.
Mediante este convenio la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la DPE acuerdan la entrega de Letras del Tesoro a los agentes de la DPE en concepto de devolución de los valores descontados por aplicación del Art. 10 de la Ley Provincial 278, por un monto total de $302.926,51. A la fecha la DPE no ha cancelado la deuda, dado que sé esta gestionando la compensación de la misma con el Gobierno Provincial.

12. Se corroboró la coincidencia existente entre el saldo expuesto en la cuenta "Deposito en Garantía" del Balance General al 31/12/05, con las Planillas de Reportes mensuales de Facturación del año 2005 más el saldo al cierre del ejercicio 2004.

Cuenta Deposito en Garantía

Saldo Ejercicio Anterior	**115,839.46**

Mes	Dep. Garantía
Ene-05	2,250.00
Feb-05	1,916.00
Mar-05	4,096.80
Abr-05	3,860.00
May-05	5,967.50
Jun-05	8,323.50
Jul-05	5,870.00
Ago-05	3,923.50
Sep-05	3,657.50
Oct-05	2,162.50
Nov-05	3,930.00
Dic-05	7,455.00
Total Facturado	**53,412.30**

Saldo Ejercicio 2005	**169,251.76**

13. Se verificó la coincidencia entre el importe expuesto en el Estado de Deuda Publica Consolidada y Flotante, Planilla Nº 7 "Amortización y Servicio de la Deuda" y Nº 8 " Evolución de la deuda", con el saldo que surge del Balance General en concepto de "Préstamo I.P.P.S. por Adq. Turbina ". Asimismo, se corroboró este ultimo saldo, con el Anexo de la Disposición Nº 104/02 "Contrato de Mutuo DPE". De la revisión, surge una diferencia de $ 34.206,74, entre la deuda según el IPAUSS y el pasivo informado por la DPE, la cual corresponde a intereses.
Cabe aclarar que el otorgamiento del préstamo fue en dólares y el valor definido al cierre es considerado según el convenio original $1 = 1 dólar y representa el saldo de la deuda en concepto de capital. En el mes de enero de 2004 se anticipó la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) a cuenta de la pesificación y actualización de la deuda, exponiéndose en el rubro Otros Créditos. A la fecha sigue pendiente la firma del nuevo contrato de mutuo.
Según lo consultado mediante el Expediente Nº D 826 del IPAUSS, referido a la Cuenta de Inversión del Instituto, este informa las siguientes cifras al 31/12/05:
Saldo Capital Ajustado por CER al 31/12/05 $ 1.766.765,23

Diferencia de cuota resultante por cambio Sistema

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA ADMVA.
TRIBUNAL DE CUENTAS

de Amortiz. Cuotas 13 a cuota 51 (incluye CER) $ 4.015.562,08

14. Se comprobó la coincidencia entre el saldo acumulado en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al 31/12/05, con la suma total de las ejecuciones mensuales, obrante a fs. 151 a fs. 166.

15. Con respecto a la ejecución presupuestaria de Gastos Corrientes y de Capital, la misma se han corroborado en las etapas de la intervención previa realizadas en el Organismo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 495, donde en la misma, el Auditor Fiscal y el revisor correspondiente, verifican tanto en importe como en concepto cada gasto intervenido. Asimismo, por técnica de muestreo, se procedió a verificar la correspondencia de los registros al 31/12/05, con la documentación de respaldo correspondiente.

16. Cotejo del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05 en materia de Ingresos Corrientes en la partida Transferencias Corri

Ejecución Presupuestaria	Crédito Original	Comprometido	Devengado	Pagado
	3,251,911.00	2,645,336.67	2,645,336.67	2,302,641.00

Balance General:

Transferencias instituciones sin fines de lucro	268,253.47
Transferencias a cooperativas (Fdo. Comp.)	2,739,196.29
Total	3,007,449.76
Diferencia con Devengado	362,113.09

Descuento 30%: anticipo financiero

47,106.96	
36,007.34	
85,125.35	
49,794.86	
93,425.05	
50,831.13	
Descuento	**362,290.69**
Aporte Bomberos 11/05	**177.60**
TOTAL DIFERENCIA	**362,113.09**

18. Con respecto al importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria (Pagado) al 31/12/05 en materia de Gastos Corrientes en la partida Transferencias Corrientes - Sector Publico- Subsidios a Municipios, se cotejo con el saldo de la cuenta "Transf. Conv. Munic. Alum. Publico" del Balance General (Resultados) y el Mayor de la Cuenta de Movimiento correspondiente, siendo los mismos coincidentes entre sí.

19. Se revisó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05 en materia de Gastos Corrientes en la partida Transferencias Corrientes - Sector Publico- Organismos de Seguridad Social, con el saldo del Balance General, registrándose un error en la ejecución presupuestaria de $ 180, imputado en menos por falla del sistema, según se pudo comprobar a través de la revisión de la Orden de Compra Nº 396/05.

20. Se cotejó los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05 en materia de Ingresos Corrientes (Otros De Origen Nacional), provenientes del FONDO ENERGÍA ELECTRICA F.E.D.E.I. – Ley 24.065, con el saldo expuesto en el Balance General (Resultados).
Atento que cuando se realiza la Certificación de Ingresos del FEDEI, por parte de este Tribunal, se verifica el ingreso de los fondos en la Tesorería General de la Dirección Provincial de Energía, provenientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación – Secretaría de Energía – Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se constata que los importes que figuran acreditados en los extractos bancarios, coincidan con los registrados por el Organismo en el Libro Banco llevado a sus efectos, por lo cual dicho control no se ha efectuado nuevamente para la emisión del presente informe.

21. Se cotejó los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria devengados al 31/12/05 en materia de Ingresos Corrientes (Otros De Origen Nacional), provenientes del FONDO COMPENSADOR Ley 24.065, con el saldo expuesto en el Balance General (Resultados) y éste con los registros de los movimientos efectuados en el Libro Banco.

22. Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05 en materia de Ingresos Corrientes – No Tributarios – Actividades de Venta de Bs. y Prestación de

ES COPIA FIEL

Servicios, con el saldo expuesto en el Balance General (Resultados) y con las Planillas de Reportes mensuales de Facturación, siendo los mismos, luego de depurados ciertos conceptos propios de la contabilidad y por cuestiones de exposición, coincidentes entre sí. (Anexo III)

23. Se corroboró los saldos expuestos en concepto de "Ingresos por Alumbrado Publico" e "Intereses Ganados" en el Balance General (Resultados), con las Planillas de Reportes mensuales de Facturación, siendo los mismos coincidentes entre sí. (Anexo III). A efectos de verificar los montos facturados por este concepto, se tomo muestra de algunas de ellas, no encontrándose en esta, elementos que demuestren inconsistencia de lo informado.

IV. Análisis de la Ejecución Presupuestaria 2005 de la Dirección Provincial de Energía

1) De la Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos

1. a) Monto Original (Anexo I)

Las Erogaciones, Recursos y Financiamiento de la Dirección Provincial de Energía, para el Ejercicio 2005, han sido definidos en el Decreto Provincial Nº 307/05, reglamentario de la Ley Provincial Nº 661, el cual fijó como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto de este Organismo Descentralizado, la suma de $ 36.222.096,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias Bienes de Uso y Servicio Deuda

1. b) Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2005 (Anexo I)

Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas de acuerdo a lo autorizado por las Resoluciones del M.E.H. y F. N° 404/05 y 631/06. Del control de los Actos Administrativos que avalan las Modificaciones Presupuestarias (adjuntos a fs. 146 a fs. 150), se corroboró la coincidencia entre el monto de las mismas, con el detalle de Excedentes Financieros al cierre del Ejercicio 2004 (fs. 145). Asimismo se controló la correspondencia, con el saldo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2005. Con respecto a dichas modificaciones presupuestarias, se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.
Cabe mencionar que dichas modificaciones no fueron incluidas al momento de sancionarse la Ley 686/05, Anexo I (se agrega copia del Boletín Oficial de la Publicación de fs.214 a fs. 218), promulgada y sancionada el 28 de Diciembre de 2005, generando de este modo un <u>saldo negativo</u> en las siguientes partidas:

- Bienes de Consumo (Anexo I, Cuadro 2).
- Servicios no personales (Anexo I, Cuadro 2).

1. c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio 2005 (Anexo I)

Consignadas las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los Créditos Presupuestarios originales, cabe concluir en la existencia de un Crédito Presupuestario Final para el periodo bajo análisis que asciende a la suma de $ 42.144.044,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias Bienes de Uso y Servicio Deuda.
Sin considerar las modificaciones presupuestarias, el crédito presupuestario final para el ejercicio 2005 coincide con el monto original del total de las erogaciones del Presupuesto del ejercicio, el cual asciende a $ 36.222.096,00.

1. d) Compromisos contraídos (Anexo I)

Conforme a los Estados y documentación verificada, el total ejecutado en el periodo 2005, por la Dirección Provincial de Energía, asciende a la suma de $ 34.475.890,14 (incluyendo servicio deuda), lo cual representa aproximadamente el 81.80 % del total determinado como Crédito actualizado (Anexo I Cuadro 1) y aproximadamente el 95,17% del Crédito Original (Anexo I Cuadro 2),
Al considerar las modificaciones presupuestarias, Anexo I Cuadro 1, no existen cifras ejecutadas que superen el monto presupuestado al cierre.
Sin considerar las modificaciones presupuestarias, según Anexo I Cuadro 2, se aprecia un exceso en lo ejecutado, con respecto al crédito original aprobado de aproximadamente un 21.23% en "Bienes de Consumo" y de 51,49% en "Servicios No Personales".

1. e) Pagos efectuados

De las cifras obtenidas, los pagos efectuados con relación a gastos corrientes y de capital, ascienden a la suma de $27.731.570, que representa aproximadamente el 83,76% del total comprometido.

1. f) La deuda

A la fecha de cierre del ejercicio 2005, los Créditos comprometidos no pagados ascendían a la suma de $ 5.373.953, 35.

1. g) La economía o exceso (Anexo I)

Se observa una economía en la ejecución del gasto que asciende a la suma de $ 1.746.205,86, incluyendo este monto el saldo negativo mencionado en la partida de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, el cual es compensado con las partidas Gastos en Personal, Bienes de Uso, Transferencias y Servicios de la Deuda.

2) De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos

2. a) Monto calculado originalmente

El Decreto Provincial Nº 307/05, reglamentario de la Ley 661, estimó en la suma de $ 36 222.096,00 el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones presupuestadas.

2. b) Monto calculado definitivamente al cierre del ejercicio

Cabe aclarar, que no existen diferencias entre los recursos estimados originariamente y los estimados al cierre, según ejecución presupuestaria al 31/12/05.
Sin embargo, resulta importante para el examen, tener presente que por Resolución del Ministerio de Economía Nº 404/05, se estableció que el mayor gasto será financiado con el incremento en el calculo de los recursos. En tal sentido, se aprobó un financiamiento por utilización de Remanentes de Ejercicios Anteriores de $ 5.921.948,00. Tal modificación no cuenta con la aprobación de la Legislatura Provincial.

2. c) Monto efectivamente recaudado y d) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

Al cierre del ejercicio, el monto recaudado en concepto de Venta de Servicios asciende a la suma de $ 15.702.553,08 (fs. 167).

El total devengado en el periodo asciende a la suma de $ 28.326.625, lo cual se refiere aproximadamente al 78,20% del total presupuestado en concepto de ingresos.

ES COPIA FIEL

La diferencia entre lo presupuestado y lo devengado respecto de los Recursos Tributarios de Origen Nacional origina un déficit de $ 2.896.121,00, el cual se encuentra explicado en el Anexo II, en las partidas "Régimen de Energía Eléctrica Fondo Compensador Tarifa Eléctrica" y "Fondo Energía Eléctrica F.E.D.E.I.".

Las Transferencias Corrientes presentan un superávit (según devengado) respecto de lo presupuestado que asciende a $ 97.068,00. (Ver Anexo II)

De la Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada

El Decreto Provincial Nº 307/06, Reglamentario de la Ley 616, aprobó una planta de personal permanente para la Dirección Provincial de Energía de 117 personas, integrada de la siguiente manera:

Autoridades Superiores	1
Personal de Gabinete	3
Personal Directivo	1
Personal Superior	20
Personal de Energía	92
TOTAL	**117**

El total de planta ocupada al 31/12/05 es de 115 personas.

Autoridades Superiores y Gabinete	3
Planta Personal Permanente	112
TOTAL	**115**

Para la partida de Personal el crédito presupuestario aprobado es de $ 7.151.175,00, de lo cual se ejecuto aproximadamente el 92,80%, ascendiendo este a la suma de $ 6.640.197,00, arrojando un saldo disponible de $ 510.978,20. El total devengado coincide con el total comprometido.

Gastos en Personal S/ Presupuesto	7,151,175.00
Ejecutado (Aprox. 92.8%)	6,640,196.80
Saldo	510,978.20

La documentación aportada por el Organismo obra a fs. 182.

Observaciones, reparos y recomendaciones formuladas durante el Ejercicio 2005

En este punto se exponen las principales observaciones detectadas durante el ejercicio 2005, aun no levantadas por la Dirección Provincial de Energía, así como las recomendaciones más relevantes efectuadas por este grupo de control.

Observaciones:

- Expedientes sobre "Cancelación facturas de Publicidad":

Expediente Nº	Acta de Constatación Nº	Disposición Secretaria Contable	Acuerdo Plenario
64/05-65/05-70/05	07/05	11/05 Mantiene Observación	880
184/05- 185/05	15/05		
186/05	17/05		
255/05	30/05		
284/05-287/05	35/05		
289/05	39/05		

429/05-430/05-431/05	51/05		
492/05	55/05		
577/05	69/05		
638/05	85/05		
680/05	90/05-108/05		
549/05	Acta Control Post. 01/05		

En todos ellos, se observó que no se ha dado cumplimiento a la Resolución Plenaria TCP 01/01 Punto 1) del Anexo I respecto a que, la intervención por parte de éste Tribunal de Cuentas debe llevarse a cabo *"posteriormente a la emisión del acto Administrativo que disponga la afectación de fondos"*, constatándose asimismo que no se ha emitido el acto administrativo que autorice el gasto previo a la ejecución del mismo.
Una parte importante de estos expedientes observados, surgen como consecuencia de no haberse dado cumplimiento a la Ley Provincial Nº 655 publicada en el Boletín Oficial el día 21/01/05. Cabe destacar que las verificaciones a que se refiere la citada Ley, deben ser tramitadas por la Subsecretaria de Medios e Información Pública, dado que esta es quien emite la Orden de Publicidad correspondiente.
El Acuerdo Plenario del TCP ratifica el reparo efectuado por el Acta de Constatación Nº 07/05 y mantenida por Disposición de Secretaria Contable Nº 11/05.

- En los siguientes expedientes de fondos permanentes se observó que, se adjuntan facturas pertenecientes a Fernández, Cintia Lorena por servicios técnicos prestados a esta Dirección, los cuales no cuentan con ningún tipo de respaldo jurídico. Independientemente de ello, tales servicios incumplen con lo normado en el Art. 73° inc. 2) de la Constitución Provincial referidos a la Necesidad y Estricta Necesidad Funcional. Dicha observación fue mantenida por Disposición de Secretaria Contable y ratificado por Acuerdo Plenario.

Expediente Nº	Acta Nº	Disposición Secretaria Contable	Acuerdo Plenario
404/05	56/05	77/05	727
601/05	79/05	104/05	775
724/05	93/05	149/05	818

Las actuaciones Letra E DPE Nº 601/05 fueron remitidas a la Legislatura Provincial, a los efectos previstos en el Punto 4 inc. G del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01. Como consecuencia, la Legislatura rechazó la insistencia realizada, aceptando las observaciones realizadas por Resolución Plenaria Nº 377/05 del TCP (Resolución Nº 347/05 dada en sesión ordinaria el 14/12/05)

- Expediente Nº 469/05 "Comisión de servicios a Bs. As. Don Diego Yánez días 13 al 20/06/05" mediante Acta Nº 56/05 se observó que, no surge de las presentes actuaciones el cumplimiento de lo establecido por el Art. 3 del Decreto Provincial Nº 847/04, que indica: "...Respecto de la comisión de servicios de las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete, serán autorizadas por el suscripto y ordenadas a través de instrumento legal del Superior de cada jurisdicción al cual pertenecen, a excepción de las que superen los 5 días, para las cuales se deberá dictar el decreto correspondiente".

Cabe aclarar que el grado de cumplimiento de la DPE, con relación a las observaciones mencionadas precedentemente, es alto, dado que la en la mayoría de los casos donde surgen observaciones en la intervención previa, no se autoriza la continuidad del trámite hasta subsanarlas.

ES COPIA FIEL

Recomendaciones:

- En los siguientes expedientes, se recomienda dar cumplimiento a las normativas legales vigentes (Decreto 1505/02, Resolución Contaduría General Nº 06/02 y 07/02) en materia de contrataciones, ya que en las presentes actuaciones se adjunta solamente un solo presupuesto,

situación que se contradice con lo indicado en el punto 2) del apartado B.1 del Anexo I de la Resolución Nº 06/02 antes mencionada. Asimismo se recomienda adjuntar los originales de los presupuestos solicitados, firmados por los responsables correspondientes.

Expediente Nº	Asunto	Acta Nº
122/05	"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Nueva Usina Tolhuin"	10/05
204/05-205/05	"Compra artefactos eléctricos a la firma Strand y Tecnoemel"	18/05
847/05	"MYELL S.A"	114/05

- Expediente Nº 181/05 "Contratación Técnico Firma Turbigas Solar S.A.": a través del Acta Nº 13/05 surge que, atento a la especialidad e importancia de la presente contratación se recomienda la confección de un contrato a efectos de establecer los derechos y obligaciones de ambas partes.
  Igual recomendación se efectuó en Expediente Nº 452/05 (Acta Nº 52/05), Expediente Nº 747/05 (Acta Nº 98/05).

- Expediente Nº 225/05, 240/05 y 274/05 "Cancelación facturas del Hospital Regional de Ushuaia Examen Preocupacionales": mediante Acta Nº 21/05 surge que, independientemente del pago de las facturas incorporadas al Expte. se indica que las mismas no cumplen los requisitos formales establecidos en las Resoluciones 100 y 1415 de la AFIP. (falta número de cuit; fecha de inicio de actividades; CAI, tipo de factura; etc.).

5) Recomendaciones para futuros ejercicios:

1. Es recomendable que el ente bajo control imprima, a partir del próximo Ejercicio, el Libro Diario y Mayor al cierre del mismo y se proceda al foliado y encuadernado de estos, dándose continuidad a esta modalidad para los ejercicios futuros, de manera que la misma se constituya en respaldo contable de las operaciones realizadas.

V. Aclaraciones Previas al Dictamen

1. Del relevamiento del sistema administrativo contable de la Dirección Provincial de Energía, se concluye que todos sus registros contables se llevan en forma centralizado a través del Sistema Tango, el cual de acuerdo a las verificaciones realizadas, otorga un alto grado de confiabilidad.

2. Las Modificaciones Presupuestarios de $ 5.921.948 aprobadas por Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Nº 404/05 y Nº 631/05, no están aprobadas por la Legislatura Provincial, Apartado IV, punto 1 b).

3. El Organismo no posee un Inventario individualizado y valorizado de los Bienes de Uso.

4. El Organismo no posee Unidad de Auditoria Interna, mencionada en el Art.95 de la Ley 495.

5. Con respecto al tema "Aplicación multa por incumplimiento de contrato de la DPE a Rolls Royce" Expte. Nº 31/00, este Organismo de Control solicito a la DPE por Nota Nº 009/06, Letra TCP-DPP de fecha 6/6/06 a fs. 209, informe si se ha materializado la aplicación de la multa, y en el caso que la respuesta sea negativa, los motivos de la misma.

ES COPIA FIEL

Al efecto la Dirección presento Nota Nº 1584/06 Letra DPE de fs. 210, informando que el Departamento de Generación, encargado de elaborar el informe técnico final, ha solicitado prorroga de 5 días para poder finalizarlo.
Se adjunta de fs 212 a fs 213, respuesta del Organismo sobre lo solicitado en la Nota N° 009/06, en la cual el Director de la D.P.E. informa que aun no se determino ni aplico la multa y que se sigue a la espera del informe técnico correspondiente.

VI. Dictamen del Auditor

En mi opinión, excepto por la salvedad que se expone a continuación y con los alcances a que se refiere el Apartado III, la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005, presenta razonablemente la situación Financiera y la de Ejecución de Recursos y Gastos de la Dirección Provincial de Energía, por el Ejercicio finalizado a esa fecha.

Salvedades

Como salvedad del presente Dictamen se mencionan las Modificaciones Presupuestarias de $ 5.921.948, aprobadas por Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Nº 404/05 y Nº 631/05, las cuales no están aprobadas por la Legislatura Provincial, según lo expresado en el Apartado IV, punto 1 b).

Es todo cuanto informo.

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

ANEXO I: EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS EJERCICIO 2005

CUADRO 1

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	Monto Original	Modificaciones Introducidas en Ejercicio	Monto Definitivo	Ejecutado (Comprometido)	SALDO
Gastos en Personal	7.151.175,00	0,00	7.151.175,00	6.640.196,80	510.978,20
Bienes de Consumo	5.904.100,00	1.926.623,00	7.830.723,00	7.157.521,61	673.201,39
Servicios No Personales	2.118.311,00	1.713.602,00	3.831.913,00	3.209.004,25	622.908,75
Transferencias	3.864.911,00	-400.000,00	3.464.911,00	2.844.669,69	620.241,31
Bienes de Uso	15.813.232,00	2.681.723,00	18.494.955,00	13.254.131,00	5.240.824,00
GASTOS TOTALES	**34.851.729,00**	**5.921.948,00**	**40.773.677,00**	**33.105.523,35**	**7.668.153,65**
Servicio Deuda y Disminución Otros Pasivos	1.370.367,00	0,00	1.370.367,00	1.370.366,79	0,21
GASTOS + SERVICIO DEUDA	**36.222.096,00**	**5.921.948,00**	**42.144.044,00**	**34.475.890,14**	**7.668.153,86**

En el presente cuadro se consideran las Modificaciones Presupuestarias autorizadas por Resolución de M.E.H y F.Nº 404/05 y 631/05. Cabe aclarar que dichas modificaciones son exedentes financieros de ejercicios anteriores.

CUADRO 2:

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	Monto Original	Monto Definitivo	Ejecutado (Comprometido)	SALDO	% Ejecutado
Gastos en Personal	7.151.175,00	7.151.175,00	6.640.196,80	510.978,20	92,85
Bienes de Consumo	5.904.100,00	5.904.100,00	7.157.521,61	-1.253.421,61	121,23
Servicios No Personales	2.118.311,00	2.118.311,00	3.209.004,25	-1.090.693,25	151,49
Transferencias	3.864.911,00	3.864.911,00	2.844.669,69	1.020.241,31	73,60
Bienes de Uso	15.813.232,00	15.813.232,00	13.254.131,00	2.559.101,00	83,82
GASTOS TOTALES	**34.851.729,00**	**34.851.729,00**	**33.105.523,35**	**1.746.205,65**	
Servicio Deuda y Disminución Otros Pasivos	1.370.367,00	1.370.367,00	1.370.366,79	0,21	100,00
GASTOS + SERVICIO DEUDA	**36.222.096,00**	**36.222.096,00**	**34.475.890,14**	**1.746.205,86**	

En el presente cuadro no se consideran las Modificaciones Presupuestarias autorizadas por Resolución del M.E.H.y F. Nº 404/05 y 631/05, ya que por Ley 686/05, promulgada el 28/12/05, las mismas no son incluidas.

ES COPIA FIEL

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fecha: 04/05/06
Auditor Fiscal: CPN Daniel Maldones
Revisora de Cuentas: CPN M.Paula Pardo

ANEXO II - INFORME N°326 /06- DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS RECURSOS EJERCICIO 2005

INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	Presupuesto Original	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Final	Ejecutado	SALDO	% Ejecutado
Ingresos Tributarios	13.671.174,00		13.671.174,00	10.775.053,00	2.896.121,00	78,82
Contribuciones a la Seguridad Social						0,00
No tributarios excepto (a) y (b)	4.350.000,00		4.350.000,00	20.700,00	4.329.300,00	0,48
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pub. (a)	18.014.922,00		18.014.922,00	17.247.800,00	767.122,00	95,74
Rentas de la Propiedad (b)						0,00
Transferencias Corrientes	186.000,00		186.000,00	283.068,00	-97.068,00	152,19
INGRESOS TOTALES	**36.222.096,00**	**0,00**	**36.222.096,00**	**28.326.621,00**	**7.895.475,00**	

Fecha: 04/05/06

Auditor Fiscal: CPN Daniel Maldones

Revisora de Cuentas: CPN M.Paula Pardo

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME Nº 355/2006.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 29 de Junio de 2006.-

INFORME DEL AUDITOR

SEÑOR
SECRETARIO CONTABLE
EMILIO ENRIQUE MAY
S / D

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud. a los efectos de informar sobre las verificaciones realizadas en los estados presentados por la LEGISLATURA PROVINCIAL, mediante Nota Nº 34/05, Letra: S.A.(C), de fecha 23 de Junio de 2006, la cual adjunta:

- SITUACIÓN DEL TESORO
- RESUMEN RECAUDACIÓN
- CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
- PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
- EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS
- INFORME BANCO INICIO DEL EJERCICIO
- INFORME DE BANCO AL CIERRE EJERCICIO 2005
- LISTADO DE ORDENES DE PAGO PENDIENTES
- LISTADO ORDENES DE PAGO IMPAGAS HABERES
- ORDENES DE PAGO PAGADAS DEL EJERCICIO 2004 DURANTE EL EJERCICIO 2005
- ORDENES DE PAGO PAGADAS DEL EJERCICIO 2005
- MOVIMIENTOS BANCARIOS EJERCICIO 2005

La información detallada en el párrafo anterior, ha sido recibida en esta instancia con fecha 27 de Junio de 2006.

Esta información tiene como antecedente el análisis practicado por la Auditora Fiscal a cargo de auditar el ente, quien ha producido el informe Nº 325/06, Letra T.C.P. de fecha 15 de Junio de 2006.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

I – OBJETO DE LA AUDITORIA

Se han auditados los estados presentados por la LEGISLATURA PROVINCIAL, detallados en el inicio del presente, por el ejercicio económico 2005, el cual se inició el 01 de Enero de 2005 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

II – ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El trabajo de Auditoria se ha realizado de acuerdo a los procedimientos que han sido aprobados por Resolución Plenaria Nº 243/2005, aplicables en esta instancia de revisión, es decir que el trabajo de auditoria se ha limitado a los procedimientos descriptos más adelante, debido al cumplimiento de los plazos de presentación y el antecedente del informe presentado por la auditora fiscal a cargo del ente.

Teniendo como antecedente el Informe Nº 325/06, Letra T.C.P., ya mencionado, en esta instancia de análisis no se ha efectuado el cotejo de la Resolución de Cámara Nº 287/04 que aprobó el Presupuesto 2005 con los montos consignados en cada una de las partidas por cuanto ya se han expedido sobre el mismo, sin observaciones que realizar.

No se han analizado las modificaciones presupuestarias según lo informado en la Resolución Nº 01/05, emitida por la Comisión Nº 2 de la Legislatura Provincial, que forma parte de la documentación presentada.

Se han analizado en esta instancia los estados de situación del tesoro y la cuenta de ahorro, inversión y financiamiento, con los registros respaldatorios presentados: órdenes de pago impagas emitidas por contaduría, las órdenes de pago impagas emitidas por contaduría que forman parte del estado del tesoro presentadas por tesorería.

Correlación entre los listados de órdenes de pago correspondientes al ejercicio 2004, listado de órdenes de pago correspondientes al ejercicio 2005, con la cuenta de ahorro, inversión y financiamiento.

Correlación entre el listado de movimientos de tesorería (libro banco) y los saldos provenientes del extracto bancario, limitado a saldos al inicio, movimientos globales del ejercicio y saldos al cierre.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

III - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Se ha verificado el estado de situación del Tesoro.

Con relación a los valores Activos, Bancos, el saldo de libros coincide con la documentación respaldatoria detallada en el apartado anterior.

Con respecto a los saldos según el extracto bancario, tomando saldos globales al inicio y movimientos según documentación respaldatoria, arroja una diferencia no significativa en el saldo al cierre.

En cuanto a los *Valores Pasivos,* se han cotejado los valores con la documentación respaldatoria, es decir con los listados de órdenes de pago impagas, corroborando que las remuneraciones pendientes se encuentran dentro del listado de órdenes impagas emitidos por contaduría, resultando sin observación el monto de $ 492.843,52 expuesto en dicha cuenta.

Se ha observado una diferencia entre el listado de órdenes de pago impagas presentado por contaduría y el presentado por tesorería, por un monto no significativo.

Al listado de Tesorería no se incluyeron las órdenes de pago:

Nº 3626	$ 1.000,00
Nº 3612	$ 21,10
Nº 3628	$ 1.000,00
Nº 3629	$ 4.200,00
Total	**$ 6.221,10**

Y tiene incluida la orden de pago Nº 2489 por **$ 200,00** la que no se encuentra en el listado emitido por contaduría.

De considerarlo relevante sería oportuno solicitar aclaración a la Contaduría del ente.

IV – DICTAMEN

Sobre la base de lo descripto en los apartados II y III del presente informe, el estado de Situación del Tesoro, la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento de la Legislatura de la Provincia, por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2005, presenta razonablemente la situación del ente al cierre del ejercicio.

ES COPIA FIEL
ARNOLD
ASESOR ABOGADO PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Susana Irene del Valle
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME Nº 325/06.-
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 15 de Junio de 2006.

Sr. Secretario Contable:

Por el presente se informa a Ud. sobre las tareas de verificación realizadas sobre los estados demostrativos presentados por la **LEGISLATURA PROVINCIAL**, con respecto a la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005**, y las conclusiones a que se ha arribado.

Al respecto se deja constancia que en primera instancia se requirió la presentación de la misma con fecha 09/03/06 mediante Nota 250/06, reiterada por Notas 427/06, y 516/06 de Secretaría Contable, en virtud de haber informado la suscripta de a falta de presentación, y Nota Nº 04/06 Letra TCP (Leg.) de fecha 05/05/06 y su reiteración Nº 07/06 de fecha 26/05/06, emitida por esta auditora, correspondiente a la información no remitida, y solicitud de otra documentación respaldatoria.

Los Estados correspondientes a la Cuenta General se presentaron con fecha 17/05/06 en sede del Tribunal de Cuentas, siendo remitido a esta auditora con fecha 23/05/06. Parte de la documentación adicional solicitada fue puesta a disposición con fecha 30/05/06, debiendo requerirse personalmente en la Tesorería los extractos bancarios, y libros bancos, ante el incumplimiento de la solicitud por nota, dejando constancia que los mismos fueron puestos a disposición durante la primer semana del mes en curso. Asimismo, con fecha 13/06/06, se remitieron en mano sin firma, dos listados correspondientes a las ordenes de pago canceladas durante el ejercicio 2005.

En base a la documentación que se decribirá en cada caso, se realizó el análisis correspondiente, por parte de la suscripta como Auditora Fiscal, con la colaboración de la Revisora de Cuentas Norma Scardigio, detallándose a continuación la tarea realizada y las conclusiones correspondientes:

I - ESTADOS AUDITADOS

a) Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2005.

b) Estado de Valores Activos y Pasivos al 31 de Diciembre de 2005.

c) Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento al 31/12/05.

II – ALCANCE DE LA TAREA

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados. Los mismos han sido empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa,

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARRIGO
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

sobre la documentación que fue puesta a disposición, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Demostrativos auditados.

El análisis realizado de los mismos fue efectuado únicamente con el respaldo de los registros contables puestos a disposición, en virtud de lo expresado en el segundo párrafo del presente informe, no habiéndose verificado los importes informados como devengado en las planillas de Ejecución Presupuestaria por Partida, con la documentación respaldatoria correspondiente a cada uno de los Expedientes, los cuales fueron verificados en oportunidad de realizarse las Intervención Previa, en aquellos casos que los mismos fueron remitidos a este Tribunal en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 01/01, y de acuerdo al procedimiento de muestreo realizado en cada oportunidad.

Con respecto a los ingresos de fondos, los mismos fueron verificados con los libros bancos y extractos bancarios, no habiendo tenido a la vista los comprobantes respaldatorios.

Asimismo, no pudieron ser analizados los Actos Administrativos que autorizaron modificaciones presupuestarias entre partidas, ya que los mismos no fueron remitidos a este Tribunal, habiendo sido requerido los mismos por Notas Nº 04/06 de fecha 05/05/06 y Nota Nº 07/06 de fecha 26/05/06.

Se deja constancia también, que no pudieron ser analizados las modificaciones presupuestarias expuestas en las planillas de ejecución correspondientes a las partidas asignadas a los legisladores y presidencia, por no haberse remitido los actos administrativos correspondientes.

III – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Análisis de la Resolución de Cámara Nº 287/04, de fecha 21/12/04, que aprobó el Presupuesto 2005, cotejándolo con los montos consignados en la Ejecución Presupuestaria por Partida, en cada una de las partidas, como Crédito Original..

2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros emitidos por el sistema contable, esto es, registros de devengados por partida presupuestaria, listados de acreditaciones por libramientos, libros bancos, extractos bancarios, registro de Ordenes de Pago emitidas e impagas.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se realizaron los correspondientes análisis a los efectos de verificar el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros contables de la Legislatura Provincial..
- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y sus posteriores modificaciones informadas por el organismo, cuyo respaldo legal no pudo ser verificado de acuerdo a lo informado en el punto II, último párrafo.

ES COPIA FIEL

Se detalla el análisis efectuado en cada estado auditado, de acuerdo a los procedimientos de auditoría descriptos.

A) Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2005

En base de los datos expuestos en las Planillas de Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Ejecución de Ingresos y Egresos, se exponen los importes del crédito autorizado, las modificaciones informadas por el organismo, y el importe devengado acumulado al 31/12/05.

Ingresos:

NOMBRE DE LA PARTIDA	INGRESO PRESUPUESTADO	MODIFICACIONES	INGRESO RECAUDADO	SALDO
Aportes del Gobierno	20.178.009,00		19.554.907,00	623.102,00
Excedente Ej. 2004. Ant.	443.600,00		443600,00	0,00
Totales	**20.621.609,00**		**19.998.507,00**	**623.102,00**

Egresos:

NOMBRE DE LA PARTIDA	CREDITO AUTORIZADO	MODIFICACIONES	CREDITO ASIGNADO	DEVENGADO ACUMULADO	SALDO NO EJECUTADO
Gastos en Personal	12.402.009,00	(4.500,00)	12.397.509,00	12.131.189,34	266.319,66
Bienes de Consumo	262.150,00	116.452,00	378.602,00	364.596,96	14.005,04
Serv. No Personales	5.093.850,00	1.286.602,00	6.380.452,00	6.042.507,05	337.944,95
Bienes de Uso	2.323.000,00	(1.387.633,00)	935.367,00	174.388,85	760.978,15
Transferencias	97.000	(10.921,00)	86.079,00	78.736,77	7.342,23
Totales	**20.178.009,00**		**20.178.009,00**	**18.791.418,97**	**1.386.590,03**

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Las modificaciones presupuestarias a los créditos autorizados por Resolución de Cámara Nº 287/04, se efectuaron entre Partidas, no habiéndose remitido, hasta el 13/06/06 los actos administrativos correspondientes. Del análisis de las planillas de Ejecución Presupuestaria por Partida, surge que se incrementaron las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, detrayéndose en las partidas de Gastos de Personal, Bienes de Uso y Transferencias, por un importe total equivalente, suma que asciende a $ 1.403.054,00.

Asimismo, del análisis de las planillas de ejecución presupuestaria por Unidad de Organización (Secretaría Administrativa, Haberes, Legisladores, Presidencia), se pudo visualizar que, respecto de las partidas de cada Legislador y Presidencia, el monto total original autorizado fue de $ 1.960.000, estableciendo la Resolución de Cámara Nº 287/05 según el artículo 8vo.de la misma, el monto de $ 96.000 a cada legislador, y $ 120.000 a Presidencia,

C.P.N. Mónica Nº 08
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

constatándose que se efectuaron modificaciones por un total de $ 676.830, incrementándose el crédito total a $ 2.236.830.

Análisis de Ingresos

Se verificó el monto informado como Ingreso del Poder Legislativo, en el estado bajo análisis, con la Planilla Resumen de Ingresos, detallada por Acreditación de Libramientos, cotejándolo con el Libro Bancos correspondiente a la Cta. Corriente del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 1.71.130/3, y con los extractos bancarios, pudiendo corroborarse el total de acreditaciones por libramientos por un monto de $ 19.554.907, coincidente con lo informado por el organismo.

Asimismo, se verificó la acreditación de un libramiento de fecha 07/01/05, de $ 443.600, monto informado como excedente del Ejercicio 2004, y que a su vez fuera informado y verificado en oportunidad de realizar el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

De la visualización de los extractos bancarios y libros bancos mencionado, se detectaron otras acreditaciones, la mayoría correspondientes a cheques rechazados, fondos de terceros, y depósitos de cierre de ejercicio del saldo de la cuenta de fondo permanente, considerando que los mismos no corresponden a ingresos de fondos, y que por su escasa significatividad con relación al monto total recaudado no fueron verificados en detalle, siendo su total inferior al 1%.

Del análisis efectuado se puede concluir que el importe informado correspondiente a ingresos en el estado de ejecución se corresponde con los registros respaldatorios que sirvieron de base para su confección.

Análisis de Egresos

Se verificó el importe total devengado acumulado informado en el Estado de Ejecución presupuestaria, con el monto total de Ordenes de pago emitidas, según listado emitido por el Sistema Contable, pudiendo corroborarse el importe de $ 18.791.418,97.

Dicha cifra fue confrontada con el importe expuesto en la planilla presentada como Esquema de Ahorro-Inversión al 31/12/05, como Egresos por un total de $ 18.791.419.00, correspondiendo la diferencia al redondeo de decimales.

Asimismo, y habiéndose requerido el listado de ejecución presupuestaria discriminado por Ordenes de Pago y Expediente , de las Partidas 1-11 Personal Permanente, 1-12 Personal Temporario, 3-34 Servicio Técnicos y Profesionales, 3-39-394 Premios y Adhesiones y 3-39-399 Otros Servicios n.e.p., considerando los mismos de mayor importancia relativa, los mismos fueron remitidos en forma parcial, por lo cual no pudo corroborarse los importes totales de las partidas, informados como devengado acumulado, con los listados de Ordenes de Pago emitidos en cada uno que fueran solicitados.

Del análisis realizado a la información parcial remitida, se puede inferir que los listados de las Ordenes de Pago emitidas corresponderían únicamente a la Unidad de Organización 3-Secretaría Administrativa y no al total de los devengamientos de todas las Unidades de Organización que componen la Legislatura Provincial.

C.P.N. MONICA NOEMI
SINDICATURA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
LORENA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Del análisis realizado se puede concluir que los importes totales informados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en concepto de Devengado Acumulado, se corresponden con los registros contables que sirvieron de base para su confección, esto es el Listado de Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2005, únicamente, ya que no se pusieron a disposición otros registros por Partidas Parciales.

Asimismo, el importe total informado como Devengado Acumulado, el cual asciende a $ 18.791.418,97, no ha excedido el total presupuestado de $ 20.178.009,00.

Sin embargo, cabe dejar aclarado que de otras verificaciones realizadas a los otros estados verificados, surgieron inconsistencias que no permiten concluir que el análisis de este estado arroja un resultado favorable, considerándolo en forma global con todos los Estados presentados correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2005, situación que ha sido merituada en conjunto con las conclusiones de los otros estados, y se exponen en las conclusiones finales del presente informe.

B) Estado de Activos y Pasivos al 31/12/05.

Se verificaron los importes expuestos, correspondientes a los valores Activos y Pasivos.

Valores Activos:

Bancos

Se verificó el saldo bancario mediante la revisión de los Libros Bancos y los Extractos Bancarios de las cuentas puestas a disposición de este Tribunal, así como el control numérico de las conciliaciones bancarias al 31/12/05.

Se verificó la cancelación del saldo de la Cuenta Corriente Bco. Tierra del Fuego Nº1710473/9, correspondiente al Fondo Permanente , cuyo saldo final arroja 0 $, habiéndose efectuado el débito del remanente de $ 16.516,86, corroborado el depósito de dicho monto en la Cta. Cte. Nº 1710130/3 correspondiente a los Gastos de Funcionamiento.

El saldo final de la Cta. Cte. Nº 1710130/3 Gastos, que asciende a la suma de $ 1.599.524,64, es coincidente con el informado como Valores Activos-Bancos ($ 1.599.525), con la salvedad que en otros rubros se han utilizado decimales, debería haberse adoptado el mismo criterio con los valores del Activo.

Obligaciones del Tesoro

Se consigna un monto de $ 179.502, el cual se ha informado en el Estado de ejecución de Ingresos y Gastos como la diferencia entre el total presupuestado del ejercicio ($ 20.178.009) menos el total transferido del Gobierno Provincial correspondiente al ejercicio 2005 ($ 19.554.907). Dicha diferencia arroja un importe no transferido de $ 623.102 correspondiente al ejercicio 2005, al cual se le detrae la cantidad de $ 443.600 que corresponde al excedente financiero del ejercicio 2004, y que fuera depositado el 07/01/05.

En virtud de considerar el organismo, la diferencia de $ 179.502,00 como concepto "Saldo que no transferirá gobierno", pero a su vez informarlo como crédito, se procedió a verificar las acreditaciones de libramientos efectuadas por parte del Gobierno Provincial

C.P.N. MORAN NORE
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA LAFICIO
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

durante el mes de Enero de 2006, no visualizándose importe alguno en los extractos bancarios de la cuenta corriente Nº 1710130/3, hasta el mes de Febrero, montos que corresponden a los gastos del ejercicio 2006.

Por todo lo expuesto, es opinión de la suscripta, que de acuerdo a la documentación puesta a disposición, no existen elementos de juicio que permitan determinar que el importe consignado en Activos como Obligación del Tesoro por $ 179.502,00, puede considerarse como un crédito a favor de la Legislatura Provincial.

Pasivos

Remuneraciones Año 2005 :	$ 333.229,80
Ordenes de Pago proveedores y servicios:	$ 492.843,52
Total Pasivo	$ 826.073,32

Verificados los totales consignados en los listados de Ordenes de Pago Impagas emitidas entre el 01/01/2005 y el 31/12/2005, correspondientes a Haberes y Contaduría, remitidos por el organismo, se pudo corroborar que los importes eran coincidentes, con los expuestos en el Pasivo.

Sin embargo, y de acuerdo a la información obrante en las planillas de Ejecución Presupuestaria por partida, la diferencia entre el monto total devengado acumulado y el monto total pagado, arroja un importe de $ 11.829,49, como impago, en el total de partidas, y de $ 3.780,49 solamente en la partida de haberes, cifras que no coinciden con el monto informado en los rubros del Pasivo.

Asimismo, verificado el monto impago consignado en la ejecución presupuestaria en cada partida principal, la sumatoria de ellas arroja un monto superior al total impago de todas las partidas, constatándose un importe de $ 26.935,40 registrado como Pagos a Cuenta no imputado a ninguna partidas (1 a 6).

En virtud de esta circunstancia se cotejaron los datos de las ordenes de pago informadas como impagas al 31/12/05 en los dos listados (Haberes y Contaduría), con el listado de Ordenes de Pago emitidas en el ejercicio, y a su vez se cotejaron ambos listados de impagos entre sí, pudiendo verificarse que se habían incluido en el total de Ordenes de Pago Impagas de proveedores y servicios, casi la totalidad de las Ordenes de Pago Impagas del listado de Haberes, duplicándose en el monto de las mismas el valor del Pasivo por un total de $ 327.575,83.

Teniendo en cuenta las falencias detectadas en el estado de Pasivo, y la incongruencia de este con la información de devengados acumulados impagos, se analizó el movimiento de fondos a los efectos de corroborar el saldo de las cuentas bancarias.

De esta verificación surge que considerando el saldo inicial de la Cta Cte. 1710130/3 de $ 189.351,18, el cual fue verificado, y adicionándose las transferencias de fondos por $ 19.998.507, y detrayéndose el importe informado como devengado pagado de $ 18.779.589,48 y los gastos pagados durante el 2005, correspondientes a ejercicios anteriores, según se expone en el Esquema de Ahorro-Inversión de $ 281.426, el saldo bancario debería arrojar un monto de $ 1.126.842,70

Asimismo, se efectuó otra verificación a partir de la información del Esquema de Ahorro – Inversión, partiendo del saldo inicial de Bancos ($ 189.351,18) más Resultado

ES COPIA FIEL

financiero del Ejercicio ($ 763.488) más Resultado ejercicios anteriores ($ 162.174), el saldo bancario debería ser $ 1.115.013,18.

La diferencia entre el saldo calculado a partir del resultado financiero ($ 1.115.013,18) y el saldo calculado a partir del movimiento de Caja, ingreso y egreso de fondos- ($ 1.126.842,70) corresponde a $ 11.829,52, que resulta ser el monto devengado no pagado del ejercicio 2005, informado en el total de la planilla de ejecución presupuestaria, y se debe a que en el estado de Ahorro-Inversión se exponen los egresos del ejercicio por los montos devengados.

Sin embargo el saldo real verificado por extracto bancario, certificado por el Banco Tierra del Fuego arroja un saldo de $ 1.599.524,64, detectándose una diferencia en más de fondos por $ 472.682,30, con respecto al determinado según los movimientos de fondos.

De acuerdo al análisis realizado, y teniendo en cuenta que los saldos bancarios al inicio y cierre correctos, y que los ingresos de fondos registrados se han podido corroborar, se puede concluir que los registros efectuados de los pagos realizados y/o del monto devengado acumulado del ejercicio no se condicen con la ejecución real del presupuesto efectuada en el ejercicio 2005.

En cuanto al Estado de Activos y Pasivos correspondiente a la cuenta General del Ejercicio 2005, el análisis del mismo ha arrojado un resultado desfavorable por cuanto los montos expuestos como concepto de Obligación del Tesoro en el Activo y de los conceptos del Pasivo, no son correctos por cuanto los registros contables que sirvieron de base para su cálculo no son confiables.

C) Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento

Se verificaron los importes consignados con los registrados en el Estado de Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005, pudiendo corroborarse los mismos con los montos correspondientes a los devengados acumulados por partidas.

Asimismo, el importe registrado como egresos se corresponde con el devengado acumulado por total de partidas, y el importe de Ingresos con el listado de ingresos correspondiente a acreditaciones de libramientos del ejercicio.

Se detectó que la sumatoria de los rubros que componen los Gastos Corrientes arroja un total de $18.538.294, siendo el monto total consignado $ 18.538.293, el cual es correcto en cuanto compone el total de egresos de $ 18.791.419, coincidente con el devengado acumulado del Estado de Ejecución Presupuestaria por partidas. Dicha diferencia de $1 se ha producido por el redondeo de decimales, ya que el estado bajo análisis fue confeccionado en cifras sin decimales.

En cuanto al monto consignado correspondiente a los devengamientos de ejercicios anteriores, impagos al inicio del ejercicio 2005, se cotejó el importe registrado de $ 281.426, con el Pasivo registrado en el Estado de Activos y Pasivos al 31/12/04, el cual ascendía a $ 282.743,57 . La diferencia de $ 1.317,57 se encontraba informada como Depósitos en Garantía, no habiéndose informado en la Cuenta General al 31/12/05 si la misma fue cancelada.

Con respecto a los ingresos correspondientes a acreditaciones por libramientos, se corroboró que el importe consignado de $ 443.600, corresponde al excedente del Ejercicio 2004.

ES COPIA FIEL

Conclusión: La información expuesta en el presente estado es coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, y con los registros de Ejecución Presupuestaria por partida parcial, con lo cual se podría opinar que arroja un resultado satisfactorio el análisis del mismo. Sin embargo en virtud de las conclusiones a que se ha arribado con respecto a la información contenida en dichos registros, no se puede emitir una opinión favorable, atento que debe considerarse toda la información con carácter global.

IV) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

En virtud de todo lo expuesto, se deja constancia que durante el curso del análisis de los estados descriptos, y de los registros contables verificados, se puso en conocimiento a la Contaduría de la Legislatura las diferencias detectadas, en diversas oportunidades (como se indica a fojas 1, mediante diversas notas y reuniones constantes con el Contador General), sin que a pesar de las diversas verificaciones de esta auditora, y de las efectuadas por el Contador en las reuniones mantenidas con la misma, se haya podido aclarar o aportar nueva documentación respaldatoria que pudieran explicar las diferencias mencionadas. Cabe aclarar que el Contador General manifestó no haber participado en la preparación de los registros y estados auditados, atento haber ingresado a la Planta Permanente de la Legislatura en fecha 08/05/06.

Con fecha 13/06/06 se entregaron en mano a esta auditora dos listados sin firma, correspondientes a Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2005, pagadas durante el ejercicio 2005, y Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2004, pagadas durante el ejercicio 2005. Constatado los totales de cada uno de los listados, se pudo verificar que los mismos no son coincidentes con la ejecución presupuestaria, ni con el Estado de Ahorro-Inversión – Financiamiento, y tampoco aclaran las diferencias establecidas con respecto al Pasivo.

Teniendo en cuenta que se trata de listados no remitidos oficialmente, y que de un primer análisis solo se detectaron más diferencias, los mismos no fueron considerados en el análisis de los Estados auditados.

V – DICTAMEN

Teniendo en consideración que:

a) el Estado de Activos y Pasivos no representa la real situación financiera, en virtud que los registros contables que se han utilizado como base para su elaboración contienen información duplicada;

b)que se ha considerado como crédito en el Activo un concepto que a criterio de la suscripta no corresponde ser incluido en el mismo, y en virtud de no haber tenido a la vista otra documentación que permita considerarlo como tal;

c)que si bien el saldo bancario expuesto como Activo se condice con los registros y extractos bancarios, del movimiento de fondos por ingresos por acreditaciones, y egresos por devengados acumulados del ejercicio pagados, y pagos de ejercicios anteriores, se ha detectado una diferencia de fondos en más de $ 472.682,30, sin que se halla aportado otra documentación de respaldo que permita establecer el origen de la misma;

d)que habiéndose verificado los saldos iniciales y finales del rubro Bancos, y las acreditaciones por libramientos, corresponde considerar que la diferencia expresada en el punto c) se condice con errores en los registros que sirvieron de base para confeccionar la ejecución presupuestaria de gastos, los cuales no han podido ser determinados por la no remisión de la información necesaria requerida en numerosas oportunidades hasta el día 13/06/06;

C.P.N. Mónica Nunez
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas
Provincia

MONICA L. ATANASIO
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

objeto de la auditoria. A tales efectos, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas, han sido, la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Tal revisión ha sido empleada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Demostrativos auditados.

No obstante lo expresado precedentemente se indica, a continuación, las siguientes consideraciones:

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

1) El organismo **no cuenta con un sistema integral e integrado de registración contable** que permita, al mismo, la confección de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2005, situación que expresamente ha sido reconocida por las autoridades del IPAUSS, como así tampoco cuenta, con un sistema integrado de registración presupuestaria.

2) En virtud de la limitación manifestada en el apartado que antecede, el organismo no ha presentado un Estado de Situación Patrimonial al 31/12/05, pero ha confeccionado los Estados Demostrativos indicados en el Punto I, del presente informe, basándose en listados independientes emanados del sistema informático del ente y de la aplicación de las normas particulares para el cierre del Ejercicio 2005 aprobadas por la Disposición de Presidencia N° 1200/05.

3) Respecto de la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no se ha corroborado, en esta instancia, los importes con la documentación respaldatoria, toda vez que dicha verificación se efectuó en las tareas de intervención previa, al analizar cada trámite de gasto que ha sido remitido por el organismo para su correspondiente intervención a este órgano de control y de esta forma constatar que la registración presupuestaria en la Etapa del Compromiso y Devengado, se corresponda con los comprobantes de respaldo, tanto en concepto de gasto como en importe.

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 661.

ES COPIA FIEL
ANA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.

3) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros contables, esto es, el Libro Banco.

4) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.

5) Comprobaciones matemáticas.

6) Revisiones conceptuales.

7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.

8) Obtención de confirmaciones escritas de la Presidencia del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros emitidos del sistema informático del I.P.A.U.S.S. .

- Análisis de las modificaciones otorgadas por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley.

- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y sus posteriores modificaciones.

IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en el presente Estado Demostrativo, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por ley de presupuesto, sus modificaciones y el importe devengado acumulado al 31/12/05.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

NOMBRE DE LA PARTIDA	CREDITO AUTORIZADO LEY N° 661	MODIFICA-CIONES	CREDITO ASIGNADO	DEVENGADO ACUMULADO
Gastos en Personal	13.830.685,00	727.493,00	14.558.178,00	14.386.276,00
Bienes de Consumo	9.784.000,00	-2.000.000,00	7.784.000,00	2.997.982,00
Serv. No Personales	28.125.335,00	2.000.000,00	30.125.335,00	26.439.627,00
Bienes de Uso	3.515.000,00	-2.269.712,00	1.245.288,00	218.437,00
Transferencias	71.642.422,00	4.042.219,00	75.684.641,00	73.707.788,00
Activos Financieros	10.500.000,00	-2.500.000,00	8.000.000,00	4.594.777,00
Totales	**137.397.442,00**	**0,00**	**137.397.442,00**	**122.344.887,00**

1) <u>Análisis de las modificaciones presupuestarias</u>:

Corresponde aclarar que, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 661, se aprobó, para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, un presupuesto de Gastos Totales por la suma de $ 118.550.685,00, pero a su vez, se ordenó, por el Artículo 23°, incluir el Presupuesto de Recursos y Gastos del IPAUSS, aprobado por Resolución de Directorio N° 122/04, ascendiendo el importe de los Gastos Totales, a la suma de $ 137.397.442,00.

Las modificaciones presupuestarias a los créditos autorizados por la Ley Provincial N° 661, se aprobaron mediante resoluciones del Directorio del organismo, observándose que, solo, se han efectuado reestructuraciones entre partidas, sin alterar el total presupuestado.

Del control de los actos administrativos que avalan las modificaciones presupuestarias, se constata que las mismas se realizaron dentro del marco legal previsto, toda vez que, por aplicación del Artículo 7° de la Ley Provincial N° 661, se habilitó a los organismos de Seguridad Social a disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos con la limitación de no reformar el total aprobado por la citada ley.

No obstante lo expresado en el párrafo que antecede, se advierte que, la última modificación presupuestaria correspondiente al período 2005, fue autorizada por la Presidencia con fecha 02/01/06 y ratificada por el Directorio, con fecha el 25/01/06, según se desprende de la Disposición N° 002/06 y Resolución N° 17/06, respectivamente, es decir, una vez cerrado el ejercicio financiero.

Se adjunta al presente informe, como Anexo I – el Detalle de Modificaciones Presupuestarias a la Ley N° 661 – Ejercicio 2005.

2) <u>Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados</u>

Teniendo en cuenta lo expresado por los suscriptos en el acápite Alcance del Trabajo de Auditoria, respecto de que la información expuesta en los estados auditados no proviene de un sistema integrado de registración contable, por carecer el ente del mismo, es que la Ejecución Presupuestaria de Gastos surge de la sumatoria de la totalidad de las Ordenes de Pago emitidas por el Departamento de Liquidaciones, durante el Ejercicio 2005.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En virtud de lo expresado, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle Mensual por Subpartidas como Total Acumulado, de $ 122.344.887,32, con el total arrojado en el Registro de Ordenes de Pago Emitidas - Ejercicio 2005.

- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó cada orden de pago emitida durante el Ejercicio 2005, las que ascienden a 3041 órdenes, con el correspondiente cheque emitido desde la Tesorería General cancelando la misma, emanado del listado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería - Ejercicio 2005". Con el presente procedimiento se persiguió constatar si el importe volcado en la planilla de órdenes de pago emitidas, en relación a cada una de ellas, se corresponde con lo efectivamente abonado, además de verificar con ello, los movimientos de las cuentas corrientes bancarias, contra las cuales se efectúan los pagos de la institución, y así determinar que toda salida de fondos tenga su correspondiente respaldo documental, la que se encuentra agregada en cada uno de los expedientes administrativos relacionados con las respectivas ordenes de pago.

- Asimismo, relacionado con el procedimiento que antecede, se ha verificado, en forma selectiva, determinados movimientos volcados en el Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería - Ejercicio 2005, con el correspondiente registro en el Libro Banco de la Cuenta Corriente del BTF N° 1.71.470/8, cuenta recaudadora y pagadora de la institución.

- Se cotejó el listado de Ordenes de Pago Emitidas durante el Ejercicio 2005 con el listado de Devengados emitidos.

- Se verificó que, los totales de órdenes de pago emitidas, para cada partida presupuestaria de gasto, expuesta en el Registro de Ordenes de Pago Emitidas - Ejercicio 2005, se corresponda con el total acumulado, para cada partida, volcado en el estado Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle Mensual por Subpartidas.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle Mensual por Subpartidas, de $ 122.344.887.- el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración, tanto en importe total como por partida presupuestaria, con la **salvedad** que a continuación se expone:

Se ha detectado, en el listado de Ordenes de Pago, una columna que refiere a gastos que han sido considerados por el ente como **Gastos Extra-Presupuestarios**, los que ascienden a la suma de $ 1.844.481,02, verificándose que, se corresponden con ordenes

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

de pago emitidas y que no han sido incluidas en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2005.

De un primer análisis efectuado a los gastos conceptuados como extra-presupuestarios se advierte que, los mismos, responden, en parte, a importes que abona el instituto pero que deben ser facturados al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y a otras Obras Sociales, lo que denominamos gastos a recuperar. Sin perjuicio de esta primera interpretación se emitió la Nota Nº 75/06 – Letra: T.C.P. – I.P.A.U.S.S., mediante la cual los suscriptos le solicitaron a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S., que indique los conceptos incluidos en la mencionada clasificación, la que fue contestada por Nota Interna Nº 165/06 – Letra: Dir. de Contabilidad.

En la mencionada nota explica el Director de Contabilidad que el importe de Gastos Extra-Presupuestarios corresponde a los siguientes conceptos:

- Pensión Fueguina de Arraigo, de $ 985.710,46: se indica que se encuentra previsto, para el Ejercicio 2006, darle el tratamiento de gastos figurativos.

- Débitos Bancarios, de $ - 48.879,41: corresponde a órdenes de pago que amparan el gasto en concepto de gastos bancarios, por lo que se deja en cero la orden de pago, agregando un comprobante extra – presupuestario negativo.

- Cancelaciones de Libramientos Ex – IPPS, de $ - 4.229,75: se indica que se deducen de la Orden de Pago (Nº 1007/05 y Nº 1008/05) por no encontrarse en el sistema informático.

- Pago de Garantías, de $ 18.588,10: refiere a reintegros de garantías constituidas por terceros o por el ente.

- Cuenta de Haberes Impagos, de $ 4.833,00: se indica que corresponde a reintegros efectuados a la Gobernación por fondos referidos a la Pensión Fueguina de Arraigo.

- Cancelaciones de Anticipos, de $ - 41.024,20: se indica que bajo este concepto extra – presupuestario se reflejan los anticipos que no se encuentran incorporados en el sub-sistema control de anticipos y que el Dto. Liquidaciones los deduce de la orden de pago con signo negativo en la cuenta bajo análisis.

- Importes recuperables, de $ 754.955,10: corresponde a pagos por prestaciones asistenciales que luego se facturan a Acción Social, a otras Obras Sociales o bien se emiten Notas de Débitos a las Gerenciadoras, indicando que se ha previsto para el ejercicio 2006 su inclusión en la Partida 6 – Activos Financieros.

- Ajuste con Tesorería por Cancelación de Anticipos, de $ 117.699,27: se incluye bajo este concepto la cancelación de anticipos efectuados en efectivo en la Tesorería, toda vez que el sub-sistema interno para le control de anticipos pendientes, solo permite su cancelación mediante la deducción de una orden de pago.

- Reintegro a afiliados, de $ 43.967,13: se trata de devoluciones de cuotas de préstamos o coseguros descontados por error.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, y del análisis de los conceptos incluidos en el apartado "Gastos Extra-Presupuestarios", se **concluye** que la Ejecución Presupuestaria del I.P.A.U.S.S., del Ejercicio 2005, no presenta la real ejecución de los gastos, ya que, en nuestra opinión, los gastos recuperables, de $ 754.955,10, debieron integrar el importe del Devengado Acumulado.

b) Del control realizado a cada orden de pago emitida con los movimientos bancarios, a fin de constatar su importe con el correspondiente cheque emitido desde la Tesorería General, para su cancelación, se **concluye**, con la salvedad indicada en el Punto a), lo siguiente:

- Existe una total coincidencia entre el importe declarado en cada una de las órdenes de pago formuladas, con el importe de los cheques emitidos para su cancelación, dejando constancia que, en aquellos casos en que el importe del cheque es menor, responde a que, por esa orden de pago, se está cancelando un anticipo otorgado oportunamente, o bien se está recuperando notas de débito, las que se descuentan de los pagos mensuales a las gerenciadoras.

- Se determinó la composición de las órdenes de pago que, al 31/12/05, se encontraban pendientes de cancelación, la cual fue cotejada con el listado presentado por el I.P.A.U.S.S., denominado "Ordenes de Pago Pendientes de Cancelación en Tesorería General", cuyo monto total asciende a la suma de $ 175.199,16, resultando dicho procedimiento positivo, atento a la coincidencia del importe arribado con el informado por el ente en la Cuenta General.

c) Se ha verificado que la sumas otorgadas en carácter de anticipos durante el ejercicio 2005, se corresponden con la emisión de los cheques emitidos por la Tesorería General por tal concepto, según los controles efectuados y que surgen del registro y listados denominado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería - Ejercicio 2005".

Asimismo, se ha constatado la correspondencia entre las ordenes de pago emitidas durante el ejercicio 2005, cancelando dichos anticipos, según los registros obrantes en el listado denominado "Registro de Ordenes de Pago Emitidas - Ejercicio 2005", con el registro de "Anticipos Otorgados Ejercicio 2005".

Tales verificaciones se exponen numéricamente a continuación:

- Anticipos otorgados ejercicio 2005	$ 19.628.591,11
- Ordenes de Pago emitidas cancelando anticipos Ej. 2005	$ 14.648.209,76
Anticipos pendientes de cancelación Ejercicio 2005	$ 4.980.381,35 (*)

Atento a lo indicado, la suma (*) de los anticipos pendientes de cancelación al 31/12/05, debieron haber sido cancelados e imputados presupuestariamente en el Ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 42 de la Ley Nº 495 y Decreto Provincial Nº 1122/02.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

No obstante lo expresado, se informa que, al 31/12/05, el IPAUSS cuenta con Anticipos y Débitos Legales y/o Judiciales pendientes de imputación presupuestaria, correspondiente a ejercicios anteriores, por la suma de $12.288.615,74, los que sumados a los del ejercicio 2005 ascienden a la suma total de $ 17.268.997,08 (1).

En virtud de lo expresado, e independientemente que para el ejercicio 2006 se han previsto las partidas presupuestarias correspondientes, contra las cuales, serán imputados dichos anticipos, se **concluye** que la Ejecución Presupuestaria del I.P.A.U.S.S., no presenta la real ejecución de los gastos al 31 de Diciembre de 2005.

d) Se ha verificado la correspondencia de los importes que surgen del listado denominado "Registro de Ordenes de Pago Emitidas - Ejercicio 2005", cuyo importe total asciende a la suma de $ 122.344.887,32, con el detalle de devengados que afectan presupuestariamente el ejercicio 2005.

Cabe destacar con respecto a este tema que, el área competente del organismo procedió a anular todos los comprobantes de "devengado" que al 31/12/05, no contaban con la correspondiente orden de pago, ajustes que, de no haberse efectuados por parte del ente, se **concluye** que, no hubiera permitido a los suscriptos, determinar la correspondencia indicada anteriormente.

3) <u>Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos</u>

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2005, sin considerar los importes no imputados, indicados en el apartado anterior, el mismo asciende a la suma de $ 122.344.887,32, el cual representa un 89 % del total de Crédito Asignado por Ley, no existiendo una cifra final que supere el monto presupuestado aprobado por ley.

Se adjunta al presente informe, como Anexo II – el detalle de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, discriminados por mes y Anexos III "A", B", "C", "D", "E" y "F", discriminando los Gastos por partida presupuestaria y por mes.

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS BASE PERCIBIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Previo a exponer acerca de la tarea de auditoría realizada en el presente Estado Demostrativo, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos (en Pesos), indicando el cálculo de los recursos estimados por ley destinados a atender los gastos fijados para el I.P.A.U.S.S., sus modificaciones y el ingreso recaudado acumulado al 31/12/05.

NOMBRE DE LA PARTIDA	INGRESO PRESUPUESTADO LEY N° 661	MODIFICACIONES	INGRESO RECAUDADO	SALDO

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Coparticipac. Federal	342.471,00		374.979,51	32.508,51
Contribuc. Seg. Social	127.418.674,32	-4.800.000,00	115.078.684,42	-12.339.989,90
Rentas de la Propiedad	1.217.879,00	-210.597,00	1.916.325,83	909.043,83
Ventas Vs. y Servicios	4.656.000,00		1.942.730,28	-2713.269,72
Otros Ingresos	70.000,00		147.640,53	77.640,53
Recupero de Prest. L.P.	4.314.057,00	210.597,00	6.800.293,94	2.275.639,94
Cobranza Ley 676		4.800.000,00	4.580.216,96	-219.783,04
Totales	**142.819.081,00**	**0,00**	**130.840.871,47**	**11.978.209,53**

1) **Análisis de las modificaciones presupuestarias:**

Las diferencias de las partidas, entre los recursos originalmente estimados por Ley la Nº 661 y los estimados finales, obedecen a modificaciones presupuestarias realizadas por el organismo.

Ahora bien, habiendo detectado las mismas, se solicitó a la máxima autoridad del ente, mediante Nota Letra TCP-IPAUSS Nº 075/2006, copia de los actos administrativos correspondientes. La indicada Nota fue contestada mediante Nota Interna Letra Dir. De Contabilidad Nº 165/06 – IPAUSS, en la cual se nos informa que: "…no existe ningún acto administrativo interno que modifique el cálculo de recursos del ejercicio 2005 por cuanto no existían razones para ello. No se requirió tampoco a la Legislatura ninguna ampliación en las partidas de gastos que requiera de una ampliación del cálculo de recursos, verificándose por el contrario una recaudación inferior a la estimada originalmente…".

Se deja constancia que tal situación no es compartida por los suscriptos, atento a que, si bien, no se ha modificado el importe total de los Recursos del Ejercicio 2005, deberían haberse efectuado tales modificaciones mediante el dictado de los correspondientes Actos Administrativos dispositivos.

2) **Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos acumulados:**

Se cotejaron los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2005 exhibidos como Ingreso Recaudado Acumulado, los que en total ascienden a la suma de $ 130.840.871,47, con los importes parciales expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos - Detalle Mensual por Sub-Partidas, Base Percibido al 31/12/05.

Se indica también que, en la exposición de la Ejecución de Recursos correspondiente al año 2005, el ente ha declarado Ingresos No Presupuestarios por la suma de $ 15.589.798,05, los cuales, junto con los ingresos presupuestarios, han sido sometidos a las siguientes verificaciones:

- Se cotejó la correspondencia de los importes declarados como ingresos en la Planilla denominada "Detalle de Ingresos Cuenta 171470/8 – Ejercicio 2005", la cual se encuentra discriminada por concepto diario de ingreso, con la documentación respaldatoria que surge de las Cajas Diarias de rendición correspondientes a los días: 14/01/05 - 23/02/05 – 28/03/05 – 13/05/05 – 21/07/05 – 03/08/05 – 19/09/05 – 18/10/05 – 23/11/05 y 20/12/05.

ESCOBIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Se realizó el control de correspondencia entre los importes totales referidos a "Ingresos Diarios" que surgen de la planilla indicada en el punto anterior, con los Extractos Bancarios pertenecientes a la Cuenta del Banco de Tierra del Fuego N° 1710470/8 denominada "IPAUSS Recaud. Asist. Y Previs.", referidos a los días seleccionados e indicados anteriormente.

- Se verificó la correspondencia de los importes diarios de ingresos que surgen de la planilla indicada en el primer punto, con los registros volcados en el Libro Banco - Cta. Corriente N° 1-71-0470/8 denominada "Recaudadora Asistencial y Previsional", llevado por la Tesorería del ente. Tal verificación se efectuó sobre la totalidad de los días que corresponden al Ejercicio 2005.

- Atento que, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el ente expuso la partida "Cobranza Ley 676", cuyo importe recaudado, correspondiente al Ejercicio 2005, ascendió a la suma de $ 4.580.216,96, se procedió a verificar la documentación respaldatoria correspondiente a dicho ingreso, solicitando a la Tesorería del IPAUSS la totalidad de la misma para su análisis.

  A tal efecto, se ha verificado que el importe percibido en el mes de Julio/05 por el IPAUSS ha sido aplicado, mediante el Dictado de la Resolución de Directorio N° 237/05, a cuenta de la deuda establecida en el Art. 5 de la Ley N° 478, modificado por el Art. 28 de la Ley N° 641. Luego en relación a estos fondos se dicta la Ley N° 676.

  Cabe destacar a continuación, la parte pertinente de las mismas, que regula las formas y el tratamiento a otorgar a los fondos, conforme lo establecido en cada una de ellas:

  Ley N° 478: El Art. 5 establece que: "...el Estado provincial asume el carácter de deudor con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta la suma de $ 208.000.000.-, monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee contra el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego..." .

  Ley N° 641: El Art. 28 modifica el Art. anterior, convirtiendo la deuda nominal en Pesos Argentinos a Dólares Estadounidenses, estableciendo además que, por Ley especial se fijará la metodología e intereses que regularán la cancelación de la deuda en cuestión (Publicada en el B.O. el día 29/10/04).

  Ley N° 676: Mediante la misma se establece la metodología para la cancelación de la deuda indicada anteriormente, indicando además su Art. 8 que los fondos percibidos por el IPAUSS serán invertidos conforme lo establezca una Ley Especial, debiendo dichos fondos, ser invertidos a Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina hasta tanto entre en vigencia la citada Ley.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Los procedimientos indicados en el primer punto del apartado anterior, es decir, el cotejo de los registros correspondientes a los ingresos, llevados por el ente, con la

FE COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

documentación respaldatoria de los mismos y por la muestra seleccionada de los días detallados anteriormente, ha arrojado un resultado satisfactorio, toda vez que el detalle de los mismos, se corresponde con cada uno de los comprobantes verificados, según el siguiente detalle:

- Día 14/01/05 - $ 971.839,94
- Día 23/02/05 - $ 938.376,34
- Día 28/03/05 - $ 3.628.584,28
- Día 13/05/05 - $ 1.598.370,16
- Día 21/07/05 - $ 4.781.611,60
- Día 03/08/05 - $ 4.660.288,07
- Día 19/09/05 - $ 5.296.563,04
- Día 18/10/05 - $ 3.807.866,49
- Día 23/11/05 - $ 4.552.562,16
- Día 20/12/05 - $ 1.336.254,05

Total $31.572.316,14

b) El resultado de la verificación realizada en el segundo punto del apartado anterior arrojó un resultado positivo, toda vez que los importes totales registrados como ingresos en los registros llevados por el ente (Libro Banco - Cuenta N° 1710470/8), coinciden con los importes expresados en los extractos bancarios de la cuenta mencionada, correspondientes al Banco Tierra del Fuego.

c) La verificación efectuada en el punto tercero del apartado anterior ha resultado satisfactoria y completa, atento que se cotejó y constató la totalidad de cada uno de los importes registrados como ingresos entre los distintos elementos (Libro Banco Cta. 171047/8 y Planilla "Detalle de Ingresos Cuenta 171470/8 - Ejercicio 2005").

d) Se ha constatado, de la documentación analizada que, con fecha 29/07/05, el importe percibido de $ 4.580.216,96 ha sido depositado a Plazo Fijo (Certificado de depósito a P.F. nominativo N° 610628) con vencimiento el día 29/08/05, el que fue renovado (previa autorización mediante Resolución Directorio N° 283/05) por el lapso de 30 días, renovándose nuevamente hasta el día 28/10/05 (S/Resolución Presidencia N° 839/05 - ratificada por Resolución Directorio N° 320/05).

Luego de la última fecha indicada, por Acta de Directorio N° 119, el IPAUSS resuelve aplicar el monto en cuestión (junto con otros fondos provenientes de la no renovación de imposiciones), a la operatoria de préstamos que fuera aprobada por Resolución Directorio N° 379/05.

Tal decisión fue tomada por el Directorio del IPAUSS con fecha 16/11/05, es decir, con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Ley N° 676, la cual fue publicada el día 04/11/05.

Como consecuencia de lo expuesto, considerando las fechas en las cuales fueron tomadas las decisiones por el ente y la que surge de la publicación de la Ley N° 676, el importe de $ 4.580.216,96 debió ser mantenido en depósito a Plazo Fijo en el Banco Nación, tal lo normado por el Art. 8 de la mencionada Ley.

ES COPIA FIEL
MONICA ARACIL
SECRETARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

Independientemente de lo expuesto, se informa que, de las verificaciones practicadas, la totalidad de los importes percibidos durante el Ejercicio 2006, por tal concepto, en el marco de la Ley N° 676, se encuentran depositados bajo la modalidad de Plazo Fijo en el Banco Nación Argentina, habiendo procedido el IPAUSS a tal fin, a la apertura de una Cuenta Corriente en dicha entidad, con fecha 01/02/06, según disposición de Presidencia N° 136/06, ratificada por Resolución Directorio N° 26/06.

Del control general efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total percibido acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos - Detalle Mensual por Sub-partidas, de $ 130.840.871,47, se **concluye** que el mismo ha arrojado un resultado favorable, presentando como consecuencia de ello, razonablemente la Ejecución de los Ingresos al 31/12/05, toda vez que la misma se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración, tanto en importe total como por partida presupuestaria.

3) <u>Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Ingresos</u>

El Total Ejecutado en el período asciende a la suma de $ 130.840.871,47, importe que representa el 92 % del Total Presupuestado en concepto de Ingresos.

Se adjunta al presente informe, como Anexo IV "A" y "B" - el Detalle de los Ingresos Presupuestarios y No Presupuestarios respectivamente y Anexos V "A", "B" y "C", detallando los Ingresos Presupuestarios, No Presupuestarios y Totales discriminados por mes.

C) SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL TESORO (BASE CAJA) EJERCICIO 2005

Para una mejor comprensión se describen, para el presente Estado Demostrativo, el análisis practicado a cada uno de los rubros expuestos.

1) <u>Disponibilidades - Saldos en Caja y Bancos</u>

Se verificaron los saldos iniciales y finales correspondientes a la totalidad de las Cuentas Corrientes Bancarias, expuestos en el estado bajo análisis, con los saldos que arrojan los respectivos Libros Bancos a dichas fechas.

Asimismo se ha cotejado cada uno de los saldos bancarios expuestos al 31/12/05, con las correspondientes Conciliaciones Bancarias efectuadas a esa fecha, como así también con los saldos emanados de los extractos bancarios.

Respecto de la aplicación del procedimiento descripto en el Estado Demostrativo de la situación financiera, se comprobó que, los importes expuestos en el Rubro Disponibilidades y Fondos de Terceros, coinciden con los saldos registrados en los Libros Bancos al 02/01/05 y 31/12/05, cuyos importes se transcriben a continuación:

ES COPIA FIEL
ANA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

N° Cuenta Corriente	Saldo Inicial en $	Saldo Final en $
53500117/08	6.530,61	8.046,66
1.71.0470/8	1.440.806,17	6.228.369,94
1.71.0471/5	6.905,75	14.669,24
1.71.0468/2	28.964,94	27.365,46
Ajuste	2.600,00	
TOTAL	**1.485.807,47**	**6.338.451,30**

Se ha visualizado un Ajuste al Saldo Inicial, de $ 2.600,00, el que ha sido realizado en virtud de que, en el mes de Enero de 2005, se procedió a registrar, en el Libro Banco correspondiente a la Cta Cte. 1.171.0470/8, la anulación del Cheque N° 1169031, que había operado con fecha 09/12/04, situación por la cual el citado cheque se mantenía pendiente de cobro en la conciliación bancaria al 31/12/04. Se corroboró que la registración en el Libro Banco se realizó efectivamente el día 04/01/05.

2) Ingresos

El importe expuesto en el concepto de Recursos, el que asciende a la suma de $ 130.840.871,47, es coincidente con el monto que resulta de la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/05, que mereció la aplicación de los procedimientos de auditoria ya relatados precedentemente (Punto IV- B)).

3) Contribuciones y Erogaciones Figurativas

Se refleja en este concepto los ingresos y los egresos correspondientes a la Pensión Fueguina de Arraigo, los que constituyen un gasto que no es propio del I.P.A.U.S.S., en virtud que, los mismos, no son beneficiarios de su sistema previsional y que por lo tanto son abonados con fondos transferidos desde la Gobernación.

El importe correspondiente a los ingresos percibidos, que ascienden la suma de $ 995.376,39, surge de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos dentro de Ingresos No Presupuestarios, coincidiendo con el monto allí expuesto.

En cuanto al importe de $ 987.869,45, correspondiente a los pagos realizados por tal concepto, se indica que, el mismo, ha sido corroborado con las respectivas ordenes de pago emitidas y canceladas durante el Ejercicio 2005, las que se encuentran registradas en el listado denominado "Registro de Ordenes de Pago Emitidas - Ejercicio 2005" y que, como se expusiera en el acápite referido a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, integran el ítem Gastos Extra-Presupuestarios, cotejándose esto a su vez, con los cheques emitidos y registrados en el listado denominado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería - Ejercicio 2005" por tal código, constatándose que el importe es el correcto.

4) Fuentes Financieras

El importe expresado en este rubro, de $ 32.469.462,04, se compone de los siguientes conceptos:

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Disminución de Activos	**$ 32.144.392,71**
Cobro de Plazos Fijos	$ 14.080.216,96
Otros Ingresos no Presupuestarios	$ 187.235,37
Devolución Anticipo Excepción	$ 1.900,00
Anticipos Cancelados Año 2005	$ 14.595.791,68
Anticipos Cancelados Años Anteriores	$ 2.814.607,89
Erogaciones Débitos Banc. No imputadas	$ 6.356,13
Cobro Notas de Débito UGP	$ 458.284,68
Incremento de Pasivo	**$ 325.069,33**
Fondos de terceros	$ 11.391,49
Haberes Impagos	$ 313.677,84

Se ha verificado, en el presente rubro, los conceptos correspondientes a los importes más significativos, a saber:

- Cobro de Plazos Fijos: Se ha corroborado el importe expuesto bajo este concepto con los registros del Libro Banco, de la Cta. Cte. Nº 1.71.0470/08 y con el registro de ingresos diarios emitidos por el sistema, y sobre el que expusimos en el Punto IV – B), arrojando un resultado favorable y coincidente con el expresado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos como Ingresos No Presupuestarios.

- Anticipos Cancelados Año 2005: El importe expuesto ya ha sido auditado por los suscriptos, tal como se expuso en el Punto IV -A)- 2)- c), debiendo sumar a las Ordenes de Pago que cancelaron Anticipos del Ejercicio 2005, cuyo monto es de $ 14.648.209,76, la suma de $ 52.418,08 ($ 14.648.209,76 + $ 52.418,08 = $ 14.595.791,68), por corresponder a las Ordenes de Pago Nº 2811/05, Nº 3015/05, Nº 3021/05 que, al 31/12/05, se encontraban pendientes de cancelación en la Tesorería General, las que fueron verificadas conforme lo expuesto precedentemente en el Punto IV- A - 2) - b).

- Anticipos cancelados Años Anteriores: El importe expresado ha sido verificado con los registros efectuados en el listado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería – Ejercicio 2005", no surgiendo diferencias.

- Cobro Notas de Débitos UGP: El importe expresado ha sido verificado con los registros volcados en el listado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería – Ejercicio 2005", y "Registro de Ordenes de Pago Emitidas – Ejercicio 2005", al cotejar en este último listado, las ordenes de pago emitidas a favor de las Gerenciadoras mediante las cuales se recuperaron las notas de débitos exteriorizadas por el I.P.A.U.S.S., no surgiendo diferencias.

5) Egresos

El importe de los egresos volcados en el presente estado demostrativo, corresponde al importe de los gastos ejecutados en el Ejercicio 2005, cuyo monto surge de la Ejecución Presupuestaria de Gastos y que asciende a la suma de $ 122.344.887,32, al que se le

FOLIO FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

detrae el monto total de las Ordenes de Pago Pendientes de Cancelación al 31/12/05, de $ 175.199,16, resultando de tal operación, el importe de $ 122.169.688,16, coincidente con el monto indicado en el presente rubro.

6) Aplicaciones financieras

El importe expresado en este rubro, de $ 36.295.508,46, se compone de los siguientes conceptos:

Incremento de Activos	**$ 35.059.141.66**
Anticipos Pagados	$ 19.711.562,43
Gastos Recuperable	$ 914.406,92
Cobro Plazo Fijo	$ 14.080.216,96
Partidas Pendientes de Imputación.- Embargos	$ 317.794,58
Partidas Pendientes de Imputación- Déb. Bancarios	$ 2.866,30
Partidas Pendientes de Imputación – Otros	$ 32.294,47
Disminuciones de Pasivo	**$ 1.236.366,80**
Devoluciones Cuentas de Terceros	$ 3.628,00
Devoluciones Haberes Impagos	$ 315.277,32
Cancelaciones Ord. de pago Ejercicios Anteriores	$ 917.461,48

Se ha verificado, en el presente rubro, los conceptos correspondientes a los importes más significativos, a saber:

- Anticipos Pagados: el importe expuesto ha sido corroborado con los registros volcados en el listado denominado "Registro de Movimientos de Fondos de Tesorería – Ejercicio 2005", compuesto por:

- Ordenes de Pago Anticipadas 2005	$ 19.628.591,11
- Anticipo del Ejercicio 2004	$ 80.000,00
- Anticipos sin contabilizar	$ 2.971,32
Total	$ 19.711.562,43

- Cobro Plazos Fijos: Se reitera lo expresado en Fuentes Financieras.

De conformidad a los controles efectuados y detallados precedentemente, se concluye que, los importes declarados en las afirmaciones auditadas, se corresponden con los registros que han servido de base para su exposición en el estado demostrativo bajo análisis, exponiendo a continuación el resumen del Movimiento Financiero del Organismo durante el Ejercicio 2005:

Saldos Iniciales de Caja y Bancos (01/01/05)	$ 1.485.807,47

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIMERA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mas:

Ingresos	$ 130.840.871,47
Contribuciones Figurativas	$ 995.376,39
Fuentes Financieras	$ 32.469.462,04
Sub- Total	$ 165.791.517,37

Menos:

Egresos	$ 122.169.688,16
Erogaciones Figurativas	$ 987.869,45
Aplicaciones Financieras	$ 36.295.508,46
Sub- Total	$ 6.338.451,30
Saldos Finales de Caja y Bancos (31/12/05)	$ 6.388.451,30

D) ESTADOS COMPLEMENTARIOS

a) Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado) del Ejercicio 2005

Los datos expuestos en el indicado estado complementario han sido verificados en las tareas de auditoria efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2005 del IPAUSS, descriptos anteriormente, los cuales han arrojado los resultados expuestos en cada uno de los ítems descriptos.

Se adjunta al presente, para su mejor exposición, el Anexo VI – Esquema Ahorro - Inversión Cuenta General IPAUSS 2005.

b) Planta de Personal

Conforme el Artículo 10 de la Ley N° 661, la Planta de Personal aprobada para el organismo para el Ejercicio 2005, fue modificada por Resolución N° 321/05, en cuanto a la composición de la misma sin alterar el número total de planta autorizada oportunamente, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SEGÚN LEY N° 661	MODIFICADAPOR RESOL. N° 321/05	PLANTA OCUPADA
Autoridades Superiores	12	19	17
Planta Permanente	252	254	234
Planta Transitoria	20	11	11
Total	**284**	**284**	**262**

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Como puede observarse la Planta de Personal ocupada al 31/12/05 no excedió el límite máximo aprobado por Ley.

c) <u>Bienes de Uso</u>

Se indica que el ente ha expuesto en el Listado denominado "Detalle Analítico de Bienes Inventariables al 31/12/05" la composición de los Bienes de Uso valorizados a la fecha de cierre del ejercicio, el cual expresa además, las depreciaciones practicadas a dichos bienes por el ejercicio bajo análisis, exponiendo además las amortizaciones acumuladas y su valor residual. El valor total residual de los bienes considerados en su conjunto al 31/12/05 y que surge del detalle antes mencionado, asciende a la suma de $ 7.973.772,17.

De la vista simple de los distintos listados utilizados, los cuales conforman el Detalle antes indicado, se observa que existen inconsistencias en cuanto a la forma y los métodos aplicables para su confección. Así surgen de los mismos, que los responsables de las distintas áreas ha procedido a la firma de los diferentes listados indicando en algunos casos la leyenda "Sujeto a Verificación" y en otros casos: "En desuso"; "Roto", etc., pero que a la vez inciden en el importe final arribado.

Independientemente de lo indicado, se deja constancia con respecto a los mismos y considerando que el ente no cuenta con un sistema de registración contable, como ya se expresara en el Punto II-2), que nos permita aplicar sobre dichos bienes, pruebas de comprobación a efectos de verificar la razonabilidad del detalle presentado, en virtud de la limitación indicada y que afecta la integridad de la información presentada, no se emite opinión.

d) <u>Estado de Deuda al 31/12/05</u>

Se deja constancia que el organismo ha presentado un informe en el cual, si bien arriba a un importe de $ 5.131.992,90, por tal concepto, efectúa ciertas aclaraciones, las cuales, tornan inconsistente, incompleta y con falta de integridad la totalidad de la información expuesta por este concepto.

Tales aclaraciones indican: "A la fecha de elaboración del presente informe, aún no se encuentran concluidos los procedimientos destinados a la verificación integral del pasivo del ente al cierre del ejercicio 2005, contándose únicamente con la siguiente información...", exponiendo además la siguiente leyenda: "...Las sumas antes indicadas son solo parte de nuestro pasivo al 31/12/05, por lo cual dejamos constancia que es muy factible que dicho importe se incremente luego de finalizados los procedimientos de control que se encuentran en curso. Las dificultades en la determinación fehaciente del Pasivo de la institución se originan en la insuficiencia de los registros del sistema de informática disponible en la actualidad, en el cual solo se encuentran asentadas las facturas recibidas para el pago en el Dpto. Liquidaciones, sin obrar constancia de las facturas impagas que se encuentran en trámite en las restantes áreas operativas".

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Atento a lo anteriormente indicado y considerando que el ente no cuenta con un sistema de registración contable, como ya se expresara en el Punto II-2), que nos permita aplicar procedimientos de auditoria que permitan opinar sobre la razonabilidad del Estado de la Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/05, nos abstenemos de opinar sobre el Estado de Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/05.

V - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

1. La Cuenta General del Ejercicio 2005, correspondiente al I.P.A.U.S.S., ha sido aprobada por la Unidad de Auditoria Interna, según Informe Nº 689/06 y por el Directorio, por unanimidad de los presentes, mediante Resolución Nº 105/06, de fecha 28/03/06, según fue tratado en reunión de Directorio Nº 130.

2. Tal como se explica en el punto IV - B) - 2) - d), si bien, los controles efectuados al ingreso reflejado en el estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, bajo el concepto de "Cobranza Ley 676" de $ 4.580.216,96, han arrojado un resultado positivo, el destino final otorgado al mismo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nº 676.

3. Se deja constancia que, si bien el importe expresado como devengado acumulado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2005, por la suma de $ 122.344.887.- es correcto, por cuanto surge del listado de ordenes de pago emitidas durante el ejercicio 2005, las cuales, sometidas a los procedimientos de auditoria antes descriptos, han arrojado resultados satisfactorios, se ha advertido que, dicho importe, no representa la real ejecución de Gastos a esa fecha, toda vez que, el mismo no incluye la suma de $ 754.955,10 en concepto de gastos recuperables y la suma de $ 4.980.381,35 en concepto de anticipos pendientes de cancelación por anticipos pagados (Gtos. abonados con ordenes de pago con carácter de anticipo) en el ejercicio, tal como se explicitara en el apartado IV - A - 2) - a) y c).

4. Independientemente de lo indicado en el punto que antecede, se informa que por Disposición Nº 301/06 el organismo procedió a imputar tramitaciones correspondientes al ejercicio 2005 ($ 4.665.904,62) una vez cerrado el ejercicio, es decir en el periodo 2006 pero que debieron haber afectado el ejercicio 2005 por referirse a gastos efectivamente devengados en el mismo y que por tramitaciones administrativas, no cumplieron con la totalidad de los procedimientos previstos en el Decreto 1122/02, obligando al organismo a imputarlos al ejercicio 2006.

5. Previo a la emisión del dictamen, consideramos relevante y oportuno, poner de manifiesto, que, independientemente de la situación descripta en el punto anterior, el organismo ha producido cambios sustanciales en los procedimientos aplicados para la elaboración de la Cuenta del Ejercicio 2005, respecto de la presentada en el año anterior y que le han servido de base para elaborar los estados demostrativos de la ejecución presupuestaria, los que, si bien no surgen de un sistema de registración contable y presupuestario integral, nos han permitido verificar sustancialmente, que, tanto la ejecución presupuestaria de

FOTOCOPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

gastos como la de recursos, tal como se indicara anteriormente, arrojaran resultados correctos y satisfactorios.

VI - DICTAMEN

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión parcial respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/05
De acuerdo a lo indicado en el Apartado V del punto 3) y como consecuencia de ello, la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2005, independientemente de la salvedad indicada en el Apartado II - Punto 1), no refleja la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio, no presentando por lo tanto, su real ejecución.
Atento a lo expuesto, es que, la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2005.

2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/05
El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, con la salvedad indicada en el Apartado II - Punto 1), presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2005.

3) Estado de Situacion y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2005
El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2005, con la salvedad indicada en el Apartado II - Punto 1), presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo.

Elevamos el presente informe a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de los suscriptos, en la Oficina de Intervención Previa del I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Lic. María Laura PEREZ MORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME Nº 323/06

ANEXO III - "A"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 1 - "PERSONAL"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 1.034.944,57	$ 1.034.944,57
FEBRERO	$ 1.166.686,26	$ 2.201.630,83
MARZO	$ 1.008.555,03	$ 3.210.185,86
ABRIL	$ 998.486,29	$ 4.208.672,15
MAYO	$ 1.000.692,42	$ 5.209.364,57
JUNIO	$ 1.459.407,01	$ 6.668.771,58
JULIO	$ 980.346,02	$ 7.649.117,60
AGOSTO	$ 964.990,41	$ 8.614.108,01
SEPTIEMBRE	$ 977.594,47	$ 9.591.702,48
OCTUBRE	$ 1.737.551,96	$ 11.329.254,44
NOVIEMBRE	$ 1.297.373,43	$ 12.626.627,87
DICIEMBRE	$ 1.759.647,85	$ 14.386.275,72
TOTAL	**$ 14.386.275,72**	

ANEXO III - "B"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 2 - "BIENES DE CONSUMO"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 522.497,13	$ 522.497,13
FEBRERO	$ 384.729,14	$ 907.226,27
MARZO	$ 231.758,83	$ 1.138.985,10
ABRIL	$ 86.602,36	$ 1.225.587,46
MAYO	$ 101.463,89	$ 1.327.051,35
JUNIO	$ 36.038,30	$ 1.363.089,65
JULIO	$ 44.752,51	$ 1.407.842,16
AGOSTO	$ 393.180,90	$ 1.801.023,06
SEPTIEMBRE	$ 75.629,30	$ 1.876.652,36
OCTUBRE	$ 57.126,43	$ 1.933.778,79
NOVIEMBRE	$ 762.736,72	$ 2.696.515,51
DICIEMBRE	$ 301.466,94	$ 2.997.982,45
TOTAL	**$ 2.997.982,45**	

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Laura PEREZ TORRI
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME Nº 323/06

ANEXO III - "C"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 3 - "SERV. NO PERSONALES"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 1.465.614,70	$ 1.465.614,70
FEBRERO	$ 1.749.997,92	$ 3.215.612,62
MARZO	$ 2.301.905,35	$ 5.517.517,97
ABRIL	$ 2.504.392,08	$ 8.021.910,05
MAYO	$ 1.492.440,99	$ 9.514.351,04
JUNIO	$ 2.252.277,26	$ 11.766.628,30
JULIO	$ 4.347.214,32	$ 16.113.842,62
AGOSTO	$ 1.780.622,96	$ 17.894.465,58
SEPTIEMBRE	$ 2.548.878,67	$ 20.443.344,25
OCTUBRE	$ 1.597.371,41	$ 22.040.715,66
NOVIEMBRE	$ 3.622.716,08	$ 25.663.431,74
DICIEMBRE	$ 776.195,20	$ 26.439.626,94
TOTAL	$ 26.439.626,94	

ANEXO III - "D"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 4 - "BIENES DE USO"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 6.562,20	$ 6.562,20
FEBRERO	$ 1.747,65	$ 8.309,85
MARZO	$ 6.866,48	$ 15.176,33
ABRIL	$ 13.273,00	$ 28.449,33
MAYO	$ 2.670,36	$ 31.119,69
JUNIO	$ 16.294,07	$ 47.413,76
JULIO	$ 2.450,67	$ 49.864,43
AGOSTO	$ 7.015,00	$ 56.879,43
SEPTIEMBRE	$ 34.106,50	$ 90.985,93
OCTUBRE	$ 28.010,89	$ 118.996,82
NOVIEMBRE	$ 93.386,61	$ 212.383,43
DICIEMBRE	$ 6.053,68	$ 218.437,11
TOTAL	$ 218.437,11	

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Laura PEREZ TORRI
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME Nº 323/06

ANEXO III - "E"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 5 - "TRANSFERENCIAS"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 366.393,32	$ 366.393,32
FEBRERO	$ 5.515.211,74	$ 5.881.605,06
MARZO	$ 4.989.408,15	$ 10.871.013,21
ABRIL	$ 10.227.417,41	$ 21.098.430,62
MAYO	$ 5.243.344,04	$ 26.341.774,66
JUNIO	$ 7.523.907,69	$ 33.865.682,35
JULIO	$ 5.775.059,71	$ 39.640.742,06
AGOSTO	$ 5.456.041,24	$ 45.096.783,30
SEPTIEMBRE	$ 5.394.484,89	$ 50.491.268,19
OCTUBRE	$ 6.545.513,05	$ 57.036.781,24
NOVIEMBRE	$ 7.018.793,58	$ 64.055.574,82
DICIEMBRE	$ 9.652.213,56	$ 73.707.788,38
TOTAL	$ 73.707.788,38	

ANEXO III - "F"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 6 - "ACTIVOS FINANCIEROS"

MES	DEVENGADOS MENSUAL	DEVENGADOS ACUMULADOS
ENERO	$ 38.307,18	$ 38.307,18
FEBRERO	$ 38.346,12	$ 76.653,30
MARZO	$ 35.118,49	$ 111.771,79
ABRIL	$ 52.416,01	$ 164.187,80
MAYO	$ 88.129,41	$ 252.317,21
JUNIO	$ 52.475,82	$ 304.793,03
JULIO	$ 52.518,03	$ 357.311,06
AGOSTO	$ 85.188,30	$ 442.499,36
SEPTIEMBRE	$ 51.546,51	$ 494.045,87
OCTUBRE	$ 25.201,77	$ 519.247,64
NOVIEMBRE	$ 135.992,72	$ 655.240,36
DICIEMBRE	$ 3.939.536,36	$ 4.594.776,72
TOTAL	$ 4.594.776,72	

ES COPIA FIEL
MARIA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRI
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME T.C.P. Nº 323/06

ANEXO IV - "A"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
I.P.A.U.S.S. - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
COPARTICIPACION FEDERAL	$ 374.979,51
APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONAL	$ 79.639.756,99
APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIAL	$ 30.771.819,27
CONVENIO TOLHUIN	$ 52.902,96
CONVENIO MUN. RGD	$ 3.096.709,20
CONVENIO MUN. USHUAIA	$ 1.517.496,00
CONVENIO GOB. TDF	$ -
INTERES PRESTAMO DPE	$ 147.973,40
ALQUILERES INMUEBLES	$ 162.330,67
INTERESES PLAZO FIJO	$ 126.341,99
RENTA DE TITULOS PUBLICOS	$ 1.479.679,77
VENTAS EFECTIVO	$ 621.397,82
VENTA DESC: HABERES COSEGURO	$ 1.006.121,07
VENTAS TARJETA	$ 259.875,28
VENTA FACTURACIONES	$ 40.127,01
OTROS INGRESOS	$ 147.640,53
VENTA CUOTA ADHERENTES	$ 15.209,10
RECUPERO PRESTAMO DPE	$ 1.208.825,42
RECUPERO PRESTAMOS PERSONALES	$ 1.784.613,82
RECUPERO PRESTAMOS GARANTIZADOS	$ 3.806.854,70
LEY 676	$ 4.580.216,96
TOTAL	**$ 130.840.871,47**

C.P Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL
E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME T.C.P. N° 323/06 - ANEXO IV - "B"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
I.P.A.U.S.S. - INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
HABERES IMPAGOS PASIVOS	$ 281.113,00
HABERES IMPAGOS PFA	$ 22.544,00
HABERES IMPAGOS ACTIVOS	$ 10.020,84
FONDOS DE TERCEROS	$ 11.391,49
PENSION FUEGUINA DE ARRAIGO	$ 995.376,39
DEVOL. ANTICIPOS EXCEP. ACTIVOS	$ 1.000,00
DEVOL. ANTICIPOS EXCEP. PASIVOS	$ 900,00
COBRO DE PLAZO FIJO	$ 14.080.216,96
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	$ 187.235,37
TOTAL	**$ 15.589.798,05**

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Maria Laura PEREZ MORI
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Prov.

INFORME T.C.P. N° 323/06
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005

ANEXO V - "A"
I.P.A.U.S.S. - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

MES	INGRESO RECAUDADO	RECAUDADO ACUMULADO
ENERO	$ 11.071.009,70	$ 11.071.009,70
FEBRERO	$ 5.855.827,18	$ 16.926.836,88
MARZO	$ 8.836.955,82	$ 25.763.792,70
ABRIL	$ 9.433.048,35	$ 35.196.841,05
MAYO	$ 12.769.857,01	$ 47.966.698,06
JUNIO	$ 8.270.974,12	$ 56.237.672,18
JULIO	$ 15.015.781,74	$ 71.253.453,92
AGOSTO	$ 16.655.329,58	$ 87.908.783,50
SEPTIEMBRE	$ 13.096.673,54	$ 101.005.457,04
OCTUBRE	$ 9.042.709,68	$ 110.048.166,72
NOVIEMBRE	$ 10.457.905,79	$ 120.506.072,51
DICIEMBRE	$ 10.334.798,96	$ 130.840.871,47
TOTAL	**$ 130.840.871,47**	

ANEXO V - "B"
I.P.A.U.S.S. - INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

MES	INGRESO RECAUDADO	RECAUDADO ACUMULADO
ENERO	$ 179.389,62	$ 179.389,62
FEBRERO	$ 179.125,39	$ 358.515,01
MARZO	$ 4.723,05	$ 363.238,06
ABRIL	$ 220.836,69	$ 584.074,75
MAYO	$ 119.300,14	$ 703.374,89
JUNIO	$ 21.784,95	$ 725.159,84
JULIO	$ 100.127,03	$ 825.286,87
AGOSTO	$ 184.069,84	$ 1.009.356,71
SEPTIEMBRE	$ 87.583,95	$ 1.096.940,66
OCTUBRE	$ 4.695.640,54	$ 5.792.581,20
NOVIEMBRE	$ 9.607.281,22	$ 15.399.862,42
DICIEMBRE	$ 189.935,63	$ 15.589.798,05
TOTAL	**$ 15.589.798,05**	

ES COPIA FIEL
MONICA E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME T.C.P. N° 323/06
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005

ANEXO V - "C"
I.P.A.U.S.S. - INGRESOS TOTALES

MES	INGRESO RECAUDADO	RECAUDADO ACUMULADO
ENERO	$ 11.250.399,32	$ 11.250.399,32
FEBRERO	$ 6.034.952,57	$ 17.285.351,89
MARZO	$ 8.841.678,87	$ 26.127.030,76
ABRIL	$ 9.653.885,04	$ 35.780.915,80
MAYO	$ 12.889.157,15	$ 48.670.072,95
JUNIO	$ 8.292.759,07	$ 56.962.832,02
JULIO	$ 15.115.908,77	$ 72.078.740,79
AGOSTO	$ 16.839.399,42	$ 88.918.140,21
SEPTIEMBRE	$ 13.184.257,49	$ 102.102.397,70
OCTUBRE	$ 13.738.350,22	$ 115.840.747,92
NOVIEMBRE	$ 20.065.187,01	$ 135.905.934,93
DICIEMBRE	$ 10.524.734,59	$ 146.430.669,52
TOTAL	**$ 146.430.669,52**	

C.P Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Laura PEREZ GOBA
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME T.C.P. Nº000/06 - ANEXO VI
ESQUEMA AHORRO INVERSION CUENTA GENERAL IPAUSS 2005

DENOMINACION X PARTIDA	Presupuesto Aprobado S/Resolución IPAUSS Nº 122/04	Crédito Actualizado al 25/01/06	ETAPAS: PERCIBIDO/DEVENGADO Y SALDOS — EJECUCIÓN: PERCIBIDO	EJECUCIÓN: DEVENGADO	SALDOS AL 20/05/06
			TOTAL EJECUTADO 2005		
I - INGRESOS CORRIENTES	**138.505.024**	**138.505.024**	**119.460.361**		**119.460.361**
Contribuciones a la Seguridad Social	**132.218.674**	**132.218.674**	**115.078.684**		
Ap.yRetenc. Q/perciben Org. de Prev. Y Asist. Social	117.540.434	117.540.434	110.411.576		
Ap. Y Contrib. En Mora	14.678.240	14.678.240	4.667.108		
Ingresos Tributarios	**342.471**	**342.471**	**374.980**		
Ingresos No Tributarios	**70.000**	**70.000**	**147.641**		
Venta de Bienes y Serv. De la Adm. Pública	**4.656.000**	**4.656.000**	**1.942.730**		
Rentas de la Propiedad	**1.217.879**	**1.217.879**	**1.916.326**		
Interes por Préstamo DPE			147.973		
Rentas por Alquiler de Activos Fijos			162.331		
Interes por Plazo Fijo			126.342		
Rentas de Titulos Públicos			1.479.680		
II - EROGACIONES CTES.	**123.382.442**	**128.152.154**		**117.531.673**	**117.531.673**
Gastos de Consumo (Excep. Afectados a un bien de Cap.)	**51.740.020**	**52.467.513**		**43.823.885**	
GTOS PERSONAL	13.830.685	14.558.178		14.386.276	
BIENES DE CONSUMO	9.784.000	7.784.000		2.997.982	
SERVICIOS NO PERSONALES	28.125.335	30.125.335		26.439.627	
Transferencias Corrientes	**71.642.422**	**75.684.641**		**73.707.788**	
Al Sector Privado	71.642.422	75.684.641		73.707.788	
GASTOS DE CAPITAL	**3.515.000**	**1.245.288**		**218.437**	**218.437**
Bienes de Uso	3.515.000	1.245.288			
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.515.000	1.245.288		218.437	
RESULTADO ECONOMICO	**11.607.582**	**9.107.582**			
INGRESOS CTES. -TOTALES	138.505.024	138.505.024	119.460.361		119.460.361
GASTOS CTES. -TOTALES	-126.897.442	-129.397.442		-117.750.111	-117.750.111
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	**11.607.582**	**9.107.582**			**1.710.250**
RESULTADO FINANCIERO					
RECURSOS DE CAPITAL	**4.314.057**	**4.314.057**	**11.380.511**		**11.380.511**
Recupero de Préstamos					
Recupero Préstamos IPAUSS	4.314.057	4.314.057	**6.800.294**		
Cobranza Ley 676			**4.580.217**		
APLICACIONES FINANCIERAS	**-10.500.000**	**-8.000.000**		**4.594.777**	**4.594.777**
Incremento de Otros Activos Financieros	-10.500.000	-8.000.000		4.594.777	
RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	**-6.185.943**	**-3.685.943**	**11.380.511**	**4.594.777**	**-6.785.734**
INGRESOS TOTALES	**142.819.081**	**142.819.081**	**130.840.871**		**130.840.871**
GASTOS TOTALES	**-137.397.442**	**-137.397.442**		**-122.344.887**	**-122.344.887**
RESULATADO FINANCIERO NETO	**5.421.639**	**5.421.639**			**8.495.984**

C.P Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Laura PEREZ TORI
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

NORMA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME Nº 315/06.-
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12-06-06

Sr. Secretario Contable:

Me dirijo a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la **Cuenta General del Ejercicio 2005** del **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**, y en virtud de la información presentada por el organismo en los estados demostrativos y en la documentación puesta a disposición.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisoras de Cuentas Elisabeth Hernández, y la Cdora María José Furtado, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

I - ESTADOS AUDITADOS

a) Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre de 2005

b) Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de Diciembre de 2005

c) Estado de Valores Activos y Pasivos al 31 de Diciembre de 2005

II - ALCANCE DE LA TAREA

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, en virtud de aquellas afirmaciones de mayor importancia relativa, en cada uno de los estados verificados a los efectos de poder emitir opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Demostrativos auditados, detallándose en cada uno de ellos los conceptos que fueron verificados, así como las limitaciones especificadas que han surgido en cada caso.

Respecto de los ingresos, los mismos no han sido corroborados con la documentación respaldatoria que dieron lugar a los registros contables, sólo se han verificado los importes expuestos en la ejecución con los mayores de ingresos, y con los extractos bancarios correspondientes a las cuentas bancarias donde han ingresado los fondos, únicamente de los conceptos de ingresos auditados por muestreo, así como de registros del organismo donde constan aquellas remisiones de fondos que no son remitidas al IPV, sino depositadas directamente a los beneficiarios contratistas de Obra Pública.

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron los créditos presupuestarios, aprobados por Ley 661 y sus incrementos y/o modificaciones aprobados por Ley 689 decreto Provincial 4513/05.

2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros emitidos por el sistema contable, esto es, mayores de ingresos por partida general y partida parcial, libro de devengados por partida presupuestaria, libros banco, registros de anticipos otorgados, registro de deudas, actos administrativos respaldatorios.

3) Revisión relacionada de los registros contables con la Planilla de Control de Gestión Anual que se ha confeccionado en la oficina de intervención previa, extrayendo los datos de las planillas quincenales de Control de Gestión, como consecuencia de las tareas de verificación previa dispuesta por la Ley Nº 495, a fin de obtener seguridad razonable de que los trámites de gastos intervenidos han sido efectivamente registrados, habiéndose efectuado la solicitud de algunos expedientes que no fueron registrados, por no haberse remitido por el organismo con motivo de encontrarse el Tribunal de Cuentas en períodos de feria. Se deja aclarado que la registración de los expedientes en dicho sistema no implica la revisión de la totalidad de los mismos, la cual se realiza por muestreo de acuerdo a su importancia relativa por monto y/o concepto.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros contables del I.P.V..
- Análisis de los incrementos otorgados por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley.
- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y sus posteriores modificaciones.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, y el alcance de la tarea expresada, y la que se detallará en cada caso de corresponder, se exponen a continuación las verificaciones realizadas y las conclusiones a que se ha arribado, en cada uno de los estados auditados, indicados en el Punto I

A) Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre de 2005

C.P.N. Mónica Novo
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En primer termino, se exponen en un cuadro resumen las partidas de Gastos según el Crédito Definitivo autorizado y el importe devengado acumulado en cada una de ellas, así como el total de gastos autorizado y devengado, dejando constancia que se expone en **Anexo I** el detalle del crédito original, modificaciones y crédito actualizado de cada una de las partidas.

NOMBRE DE LA PARTIDA	CREDITO ASIGNADO	DEVENGADO ACUMULADO
Gastos en Personal	12.122.295,21	12.038.273,48
Bienes de Consumo	600.000,00	502.819.50
Serv. No Personales	2.292.190.23	2.004.890,16
Bienes de Uso	43.310.000,00	30.330.991.33
Transferencias	150.000,00	41.844.52
Activos Financieros	18.950.000,00	588.104,92
Totales	**77.424.485.44**	**45.506.923.,91**

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Las modificaciones presupuestarias, a los créditos autorizados por la Ley Provincial N° 661 y expuestas en Anexo I, se otorgaron mediante Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 4513/05 y Ley 689, la cual aprueba las modificaciones presupuestarias realizadas de acuerdo a Resolución I.P.V Nº 2228/05.

Los incrementos en los créditos presupuestarios han sido producidos como consecuencia de incorporar al Ejercicio Financiero 2005, el excedente financiero del ejercicio 2004, y del recupero de Deuda por Convenios.

Verificación de los importes expuestos en las planillas de ejecución presupuestaria.

Se comparó el importe de devengado acumulado total anual expuesto en la Ejecución Presupuestaria Año 2005 al 31/12/05, por un monto de $ 45.506.923,91, con el Estado de Ejecución de los Gastos por Finalidad - Función Base Devengado al 31/12/05, siendo sus montos coincidentes. Sin embargo del control de las registraciones en los Libros de Devengados acumulados mes a mes, que surgen del Sistema Contable del Organismo, se detectó una diferencia en menos respecto de lo informado por el I.P.V.por total de $ 1.180,91.

Se solicitó a la Contaduría General el respaldo de las diferencias de devengamientos efectuados, pudiendo verificarse que las mismas corresponden a los Expedientes 2079/05, 2078/05, y 3141/05, correspondientes a Ordenes de Entrega, cuyas imputaciones fueron efectuadas con posterioridad al 31/12/05, y a una desafectación efectuada en Exp. 2746/05, Servicios de Publicidad, correspondiente a una imputación realizada en el Ejercicio 2005, que posteriormente se determinó que el servicio no había sido prestado de conformidad, por lo cual se anuló la Orden de Pago y se efectuó la desafectación mencionada.

C.P.N. Monica Novas
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Teniendo en cuenta la diferencia poco significativa, y considerando que se trata de hechos posteriores al cierre, se considera suficiente el respaldo aportado por el organismo, no mereciendo observaciones que formular, detallándose en **Anexo II** los montos devengados acumulados por Egresos de acuerdo al detalle de Libro de Devengados, y consultado a la fecha de verificación, y al Estado de Ejecución presentado por el organismo.

A los efectos de efectuar un control por partidas principales, y en virtud de la significatividad, se verificaron las Partidas 1 Personal, Bienes de Uso 4.40.401, 4.40402 Y 4.42.421, correspondientes a Construcción Fondo Nacional, Construcción Fondo Provincial y Construcciones en Bienes de Dominio Privado; y 6 Activos Financieros.

- PARTIDA 1 PERSONAL

El total devengado acumulado de $ 12.038.273,48, se cotejó con el importe registrado en el Libro de Devengados por partidas, mensuales, y al 31/12/05, verificándose asimismo con el registro de Control de Gestión, de acuerdo a la documentación remitida por el organismo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 495, correspondiente al Ejercicio 2005, la cual fue verificada en dicha oportunidad, de acuerdo al muestreo efectuado en cada caso. De acuerdo a lo expresado, se constató la coincidencia del importe informado y registrado, detallándose en **Anexo III** la ejecución mensual de la partida.

- PARTIDA BIENES DE USO-CONSTRUCCIONES .

El importe total devengado del total de la Partida de Bienes de Uso asciende a $ 30.330.991.33, el cual fue corroborado con el Libro de Devengados por partida el 31/12/05.
Con respecto a las partidas parciales verificadas, correspondiente a Construcciones (4.40.401, 4.40.402 y 4.42.421) , el monto devengado acumulado asciende a $ 30.217.757,53, el cual se verificó asimismo con la documentación respaldaroria, atento que dicha tarea se lleva a cabo en etapa de intervención previa, efectuándose el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que realiza el organismo, a través de la revisión en etapa de la emisión de cada uno de los certificados, así como de las Redeterminaciones de Precios efectuadas de acuerdo a lo establecido por el Decreto 73, y sus correspondientes certificaciones posteriores de cada uno de los montos de redeterminación aprobados. Por lo expuesto dicho monto devengado se cotejó con el registro obrante en el Sistema de Control de Gestión , respaldatorio de la documentación ingresada para verificación en cumplimiento de lo establecido por la Ley 495. De las verificaciones efectuadas en las partidas mencionadas, se pudo constatar la veracidad de las afirmaciones efectuadas por el organismo en el estado de ejecución presupuestaria.

Se detalla en Anexo **IV** la ejecución presupuestaria por partida parcial.

C.P.N. Beatriz Novas
AUDITOR TITULAR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

-PARTIDA 6 ACTIVOS FINANCIEROS

Se cotejó el monto registrado en al ejecución presupuestaria de Egresos, partida presupuestaria 6.63 denominada: "Activos Financieros - Prestamos a Largo Plazo", con el importe de devengado de $ 588.104,92 con el Libro de Devengados por partida al 31/12/05 y con los registros que se efectúan de acuerdo al ingreso de documentación a verificar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 495, en la Planilla de Control de Gestión, pudiendo constatarse la veracidad de los montos informados por el organismo. Se adjunta como Anexo V la discriminación de la ejecución presupuestaria mensual y acumulada anual.

Del control efectuado, de conformidad al procedimiento aplicado sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria Año 2005 al 31/12/05, se concluye que la misma ha arrojado un resultado favorable, por cuanto el importe que ha sido expuesto en el mencionado estado demostrativo, se corresponde con los registros que han servido de base para su elaboración, con la salvedad de las modificaciones por hechos posteriores al cierre, que arrojaron una diferencia de $ 1180,91, la cual ha sido verificada con la documentación respaldatoria, y en mi opinión carece de significatividad.

En cuanto a la aplicación de los procedimientos de auditoría en las partidas de Personal, Activos Financieros – Préstamos a Largo Plazo y Bienes de Uso - Construcciones, se concluye que los mismos han arrojado resultados favorables, ya que se ha constatado que los saldos que surgen de los denominados Libros de Devengados, por partida presupuestaria, se condicen con las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria en las partidas analizadas, indicando, respecto de la verificación de cada registro del citado libro, que la misma se ha corroborado con los datos volcados en la Planilla de Control Gestión, la que abarca desde el 01/01/05 al 31/12/05, y de acuerdo a lo detallado en la descripción de la tarea realizada en cada una de ellas.

Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del cuadro de ejecución de gastos detallado, se puede verificar que el total presupuestado, con las actualizaciones autorizadas por ley, la misma asciende a un total de $ 77.424.485,44, siendo el importe total devengado acumulado, la suma de $ 45.506.923,91, representando dicha ejecución de gastos el 58 % sobre el Crédito Asignado, por lo cual se puede concluir que, de la evidencia verificada, surge que el monto total gastado no ha excedido el Monto total del Crédito Autorizado.

B) Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Base Percibido) al 31 de Diciembre de 2005

Se detalla un cuadro resumen de Ingresos, al 31/12/05, discriminado por partida el monto del presupuesto original, sus modificaciones, el importe recaudado.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. MONICA NOVELLI
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

NOMBRE DE LA PARTIDA	INGRESO PRESUPUESTADO LEY N° 661	MODIFICACIONES	TOTAL INGRESO APROBADO LEY 689	TOTAL RECAUDADO
Ingresos Tributarios	27.920.000,00	0,00	27.920.000,00	15.603.255,10
Venta de Bs. y Servic.	900.000,00	0,00	900.000,00	993.197,83
Recursos Propios Cap.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	686.629,00
Transf. De Capital	0,00	0,00	0,00	1.723.797,41
Recupero de Prest. L.P.	12.607.917,00	766.568,44	13.374.485,44	13.469.308,56
Transf de Cap. S. Púb.	33.440.000,00	0,00	33.440.000,00	19.689.490,41
Remanente Ejerc. Ant.		790.000,00	790.000,00	790.000,00
Totales	**75.867.917,00**	**1.556.568,44**	**77.424.485,44**	**52.955.678,31**

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Las diferencias entre los recursos originalmente estimados por Ley la N° 661 y los estimados finales obedecen a la incorporación en el presupuesto del Remanente del Ejercicio Anterior, y de mayores recuperos de cuotas de capital de los prestamos otorgados por el IP.V. a Largo Plazo, incrementos que fueron autorizados por Decreto Provincial 4513/05 y Ley 689.

Verificación de los importes expuestos en las planillas de ejecución presupuestaria.

Se cotejaron los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2005 exhibidos como Ingreso Recaudado Acumulado, los que en total ascienden a la suma de $ 52.955.678,31, con los registros mensuales por partida presupuestaria de Ingresos, y con los registros totales anuales de cada partida parcial.

Asimismo, se efectuó el control del registro del total recaudado de las siguientes partidas, de acuerdo a su importancia relativa.

7.11.211 Combustible Líquido Fonavi : Monto acumulado recaudado $ 15.603.255,10.

7.24.150 Programa Federal Viviendas Sector Público Nacional: Monto acumulado recaudado $ 19.689.490,41

Dicho control se basó en la verificación del total informado como recaudado con el detalle de recaudación de cada partida, extraído del sistema contable del organismo. Asimismo se corroboró cada uno de los ingresos registrados en el sistema, con las acreditaciones en los extractos bancarios, de las Cuentas Corrientes 1710332/03 Banco Tierra del Fuego en el caso de la partida 7.11.211, y de las Cuentas Corrientes 53520128/26 y 53.500.177/62 del Banco de la Nación Argentina en el caso de la partida 7.24.150.

Asimismo, la partida 7.24.150 registra ingresos que si bien no se corresponden con acreditaciones en cuenta bancaria, se registran en una cuenta puente denominada como "10",por el organismo, la cual consiste en un registro cuyo respaldo documental corresponde a comprobantes de ingresos por los depósitos que efectúa la

C.P.N. MONICA L. ARNOLD
AUDITOR JEFE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Nación directamente en las cuentas bancarias de los beneficiarios, en concepto de Anticipo Financiero a los contratistas de obra pública, realizadas por el IPV. Dicho registro se realiza a los efectos del control del monto total de la obra con los montos totales ingresados para la cancelación de los certificados de obra, en la proporción que es financiada por la Nación. Los importes consignados en dicho registro fueron corroborados con los comprobantes respaldatorios.

Del control efectuado, de conformidad al procedimiento descripto para el presente estado, con la limitación al alcance de la tarea de auditoría expuesta en el Punto II, se concluye que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto los importes que han sido expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2005, se corresponden con los registros que han servido de base para su elaboración. Asimismo ha arrojado un resultado favorable el control efectuado sobre las partidas parciales de ingresos detalladas. (7.11.21 y 7.24.150)

Se adjunta al presente informe los siguientes Anexos que con la discriminación de los ingresos que a continuación se detalla:

Anexo VI "A" : Discriminación de los Ingresos Recaudados mensuales

Anexo VI "B" : Discriminación de los Ingresos Recaudados por Partida Presupuestaria.

Análisis del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Ingresos

El Total Ejecutado en el período asciende a la suma de $ 52.955.678,31, el cual representa un 68.40% del total presupuestado de $ 77.424.485,10, importe que incluye el remanente financiero del ejercicio anterior que fuera aprobado como modificación presupuestaria por Ley 689.

C) **Estado de Valores Activos y Pasivos Corrientes al 31 de Diciembre de 2005**

Efectuado un primer análisis de los conceptos que se incluyen en el presente Estado Demostrativo, se puede verificar que en el mismo sólo se exponen como conceptos Activos los saldos de Caja, Bancos, Créditos a favor del I.P.V. en concepto de anticipos otorgados y no cancelados, y otros créditos a favor del I.P.V. del Gobierno Provincial, Municipalidades y otros organismos, y como Pasivo las deudas que el organismo registra con proveedores, contratistas, y la Tesorería General de la Provincia, como las más significativas, siendo que algunos creditos con otros organismos se exponen sin valoración por encontrarse "En Trámite".

Por lo tanto no se registra como Activo la valorización de los Bienes de Uso, si bien se ha adjuntado un detalle del Inventario de Bienes, los cuales no se encuentran valorizados en su totalidad. Asimismo, tampoco se exponen como contingencia y/o nota aclaratoria los Juicios en los cuales el I.P.V. es parte como actor o demandado. Se adjuntó a la documentación presentada con la cuenta General del ejercicio un listado detallado de los juicios pendientes de resolución, no encontrándose valorizado los mismos ni expresado el monto de la demanda.

ES COPIA FIEL
MONICA E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Habiendo efectuado las aclaraciones pertinentes en cuanto a la generalidad del Estado de Activos y Pasivos, se detalla a continuación cada uno de los rubros expuestos, habiéndose verificado aquellos de mayor importancia relativa.

ACTIVOS

-Bancos.

Se verificó el saldo de la totalidad de las cuentas bancarias propias y de terceros, según detalle que se ha adjuntado por el organismo, obrante en planilla de cuentas bancarias Estado Valores Activos-Cuenta Bancos, con los saldos de los Libros Bancos, corroborándose con los extractos bancarios, cuyo monto total asciende a la suma de $ 18.738.280,09

En virtud de dicho análisis se pudo verificar que los saldos expuestos por el organismo en el estado de Activos son los correspondientes a los saldos que se registran en los Libros Bancos, habiéndose corroborado el monto expuesto por el organismo. Se detalla en **Anexo VII** la composición de las cuentas bancarias expuestas.

Se deja aclarado que no se ha verificado el saldo de los Plazos Fijos Cuentas de Terceros por un valor de $ 43.488,70, ni la Cuenta Lecop por $ 200.

- Anticipos Cuenta documentada a rendir.

El monto total asciende a la suma de $ 204.077.76, correspondiendo $ 191.093,27 a anticipos pendientes de cancelación generales, y $ 12.984,49 a anticipo de haberes.

Se verificaron los mismos con el listado de anticipos otorgados por el organismo únicamente con respecto a anticipos generales, cotejándose cada uno de ellos con el sistema contable, verificándose la fecha de cancelación con el saldo registrado en el listado de anticipos pendientes. Si bien se constató una diferencia en el saldo del anticipo Nº 14 por $ 15.000 en el listado de anticipos emitidos, con respecto al listado de anticipos pendientes, se corroboró que el mismo se encontraba sin cancelación al cierre del ejercicio, por lo cual es correcta su inclusión como crédito en el rubro.

-Tesorería Gral. de la Provincia Garantía Fonavi 99/00-01/02.

El monto total incluido en el estado asciende a la suma de $ [redacted]

$ 6.849.606,24

- Crédito por Convenios IPV/Gobierno Provincial (Convenio GTF Nº 10810)

El monto expuesto asciende a la suma de $ 615.661,14. Analizada la documentación respaldatoria, se constató que con fecha 26/09/05 se firmó con el Gobierno Provincial una Addenda, la cual fue ratificada con fecha 27/01/06 por Decreto Provincial 229/06. Mediante la misma la Provincia reconoce una deuda a favor del I.P.V. por $ 21.329.836,08 siendo que el I.P.V. reconoce una deuda a favor del Gobierno Provincial de $ 5.611.550.20, importe éste que se expone en el Pasivo como "Tesorería General de la Provincia " .

De acuerdo a lo expuesto, y a la verificación realizada se efectuó la modificación del importe originalmente consignado en el estado bajo análisis.

Importe expuesto $ 615.661,14
Importe modificado $ 21.329.836,08

En virtud del análisis efectuado, y como consecuencia de las mismas, se modificó el saldo final del Activo según se detalla:

Saldo originalmente presentado por el I.P.V.	$ 33.732.805,92
Saldo modificado presentado nuevamente	$ 49.308.937,86

PASIVOS

Se incluyen como pasivos las Remuneraciones al Personal, Proveedores, Contratistas, Tesorería General de la Provincia, Otros (Activos Financieros Adjudicatarios)

En todos los casos se verificó de las planillas de ejecución presupuestaria, de cada una de las partidas, el monto consignado como devengado no pagado correspondiente al ejercicio 2005, al cual se le adicionó en cada una de ellas la información presentada por el organismo, como devengado no pagado correspondiente a devengamientos de los ejercicios 2001-2002-2003 y 2004, emanada del sistema contable, habiéndose podido corroborar por montos totales los importes expuestos como Pasivo por $ 9.488.975.55.

Sin embargo, con respecto a los Proveedores y Contratistas, se constató que se había incluido como Contratistas un monto de $ 4008.10, que correpondía a Proveedores, de acuerdo a las imputaciones efectuadas en los correspondientes devengamientos, efectuándose la corrección de los mismos, no alterándose el monto total del Pasivo. Efectuada esta modificación se pudo corroborar el monto total expuesto en cada rubro del Pasivo.

Asimismo, en oportunidad de verificarse el monto devengado no pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores, expuesto en las planillas de ejecución presupuestaria de cada ejercicio, con saldos al 31/12/05, se verificaron los saldos

C.P.N. Mónica Nogueira
Fiscalizadora
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL
MARCEL ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

informados como devengados pagados de cada ejercicio desde el 2001 al 2005, cotejándose los saldos no pagados al 31/12/04 con los saldos no pagados al 31/12/05, calculándose por diferencia los montos pagados correspondiente a cada ejercicio, durante el ejercicio 2005.

El monto pagado en el ejercicio 2005 se extrajo de las planillas de ejecución presupuestaria del ejercicio. La totalidad de los montos verificados de la información descripta fue cotejado con los montos expuestos por el organismo en la planilla de Cuenta de Ahorro –Inversión-Financiamiento Base Caja como Gastos Corrientes y de Capital del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores, pudiendo corroborarse los montos expuestos en dichos conceptos.

Nota: Teniendo en cuenta que en virtud de las verificaciones efectuadas han surgido diferencias con respecto a los montos expuestos en alguno de los valores Activos y Pasivos, y que el organismo como consecuencia de ello ha modificado los montos, se solicitó que dichas modificaciones sean informadas a la Contaduría General de la Provincia, informando la Directora General del Área Económico Financiera, que será remitida la nueva información a dicha Contaduría en el día de la fecha, remitiéndose la constancia correspondiente a éste Tribunal de Cuentas, lo cual será verificado por la suscripta.

De conformidad a los controles efectuados y detallados precedentemente, se ha constatado que los importes declarados en las afirmaciones auditadas se corresponden con la documentación respaldatoria, registros y documentos que han servido de base para su exposición en el estado demostrativo citado.

IV - DICTAMEN

Teniendo en consideración que el dictamen refiere a los estados contables considerados en conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, y de acuerdo al alcance de la tarea realizada, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, en mi opinión, los Estados Demostrativos auditados correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de Vivienda, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con las salvedades indicadas en el Punto III , y en cada estado auditado en particular, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la Situación Financiera, al 31 de Diciembre de 2005, ya que se corresponden con los registros contables que han servido de base para su elaboración.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime correspondan.

ES COPIA FIEL
MONICA ARNOLD
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORIA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME Nº 315/06 - ANEXO I
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL I.P.V. - EJERCICIO 2005
LEY PROV. 661 Y MODIFICATORIAS

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ LEY 661	D. P. Nº 4513/05 LEY 689	CREDITO ACTUALIZADO
1	PERSONAL	$ 11.557.917,00	$ 564.378,21	$ 12.122.295,21
2	BIENES DE CONSUMO	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00
3	SERV. NO PERSONALES	$ 1.500.000,00	$ 792.190,23	$ 2.292.190,23
4	BIENES DE USO	$ 43.310.000,00	$ -	$ 43.310.000,00
4.42	CONSTRUCCIONES	$ -	$ -	$ -
4.43	MAQUINARIAS	$ -	$ -	$ -
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	$ -	$ -	$ -
5	TRANSFERENCIA	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00
6	ACTIVOS FINANCIEROS	$ 18.950.000,00	$ -	$ 18.950.000,00
	TOTAL EGRESOS	**$ 75.867.917,00**	**$ 1.556.568,44**	**$ 77.424.485,44**

C.P.N. Monica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MIGUEL ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME T.C.P. Nº 315/06 - ANEXO II
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005 - I.P.V. - EGRESOS.-

MES	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ACUMULADOS
ENERO	$ 1.754.064,88	$ 1.754.064,88
FEBRERO	$ 1.985.122,46	$ 3.739.187,34
MARZO	$ 1.936.632,84	$ 5.675.820,18
ABRIL	$ 11.641.705,50	$ 17.317.525,68
MAYO	$ 3.775.363,11	$ 21.092.888,79
JUNIO	$ 2.052.485,32	$ 23.145.374,11
JULIO	$ 4.025.948,03	$ 27.171.322,14
AGOSTO	$ 1.639.229,49	$ 28.810.551,63
SEPTIEMBRE	$ 2.094.533,88	$ 30.905.085,51
OCTUBRE	$ 2.950.584,90	$ 33.855.670,41
NOVIEMBRE	$ 5.566.767,04	$ 39.422.437,45
DICIEMBRE	$ 6.083.305,55	**$ 45.505.743,00**
TOTAL T.C.P.	**$ 45.505.743,00**	
TOTAL I.P.V.	**$ 45.506.923,91**	
DIFERENCIA	**$ 1.180,91**	

Fuente: *Sistema Contable IPV - Informes - Libros - Devengados - Libro - Período - Mes a Mes*

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME Nº 315/06 - ANEXO III
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 1 - "PERSONAL"

MES	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ACUMULADO
ENERO	$ 812.596,75	$ 812.596,75
FEBRERO	$ 929.684,73	$ 1.742.281,48
MARZO	$ 782.477,04	$ 2.524.758,52
ABRIL	$ 813.632,30	$ 3.338.390,82
MAYO	$ 820.988,76	$ 4.159.379,58
JUNIO	$ 1.196.562,51	$ 5.355.942,09
JULIO	$ 818.179,38	$ 6.174.121,47
AGOSTO	$ 825.407,11	$ 6.999.528,58
SEPTIEMBRE	$ 1.312.823,97	$ 8.312.352,55
OCTUBRE	$ 1.039.180,62	$ 9.351.533,17
NOVIEMBRE	$ 1.070.762,04	$ 10.422.295,21
DICIEMBRE	$ 1.615.978,27	$ 12.038.273,48
TOTAL	**$ 12.038.273,48**	

Fuente: *Sistema Contable IPV - Informes - Libros - Devengados - Detalle por Partida*

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
ABOGADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME Nº 315/06 - ANEXO IV
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 4 - "BIENES DE USO"

MES	DEVENGADO 4.40.401	DEVENGADO 4.40.402	DEVENGADO 4.42.421	DEVENGADO 4.43.434	DEVENGADO 4.43.436	DEVENGADO 4.43.437	DEVENGADO 4.43.438	DEVENGADO 4.43.439	DEVENGADO 4.43.445	DEVENGADO ACUMULADO
ENERO	$ -	$ -	$ 880.628,32	$ -	$ -	$ 69,62	$ -	$ -	$ -	$ 880.697,94
FEBRERO	$ -	$ -	$ 818.597,59	$ -	$ 1.890,00	$ 1.651,91	$ -	$ -	$ -	$ 822.139,50
MARZO	$ -	$ -	$ 925.042,57	$ 621,00	$ 1.588,00	$ 3.163,00	$ -	$ 1.861,02	$ -	$ 932.275,59
ABRIL	$ 8.455.634,23	$ 1.090.839,38	$ 975.892,45	$ -	$ 31.308,00	$ 3.581,17	$ -	$ 965,80	$ -	$ 10.558.221,03
MAYO	$ 1.807.591,20	$ 370.392,52	$ 545.412,75	$ 250,00	$ -	$ 19.777,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.743.423,47
JUNIO	$ -	$ 110.569,14	$ 521.447,90	$ -	$ 4.688,00	$ 2.125,01	$ 230,00	$ 1.609,36	$ 157,50	$ 640.826,91
JULIO	$ 2.410.254,15	$ 136.498,14	$ 415.964,33	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.962.716,62
AGOSTO	$ 281.333,81	$ -	$ 274.172,16	$ -	$ 4.817,78	$ 280,00	$ -	$ 212,79	$ 80,00	$ 560.896,54
SEPTIEMBRE	$ 18.092,87	$ -	$ 454.808,70	$ -	$ 2.712,34	$ 724,30	$ -	$ 16.887,00	$ -	$ 493.225,21
OCTUBRE	$ 1.028.247,78	$ -	$ 625.550,59	$ -	$ 2.275,00	$ 673,61	$ -	$ -	$ -	$ 1.656.746,98
NOVIEMBRE	$ 3.516.991,64	$ 352.234,71	$ 323.914,26	$ -	$ -	$ 5.950,66	$ -	$ 224,00	$ -	$ 4.199.315,27
DICIEMBRE	$ 3.276.084,50	$ 278.924,66	$ 322.637,19	$ 684,92	$ 1.390,00	$ 560,00	$ -	$ -	$ 225,00	$ 3.880.506,27
TOTAL	**$ 20.794.230,18**	**$ 2.339.458,55**	**$ 7.084.068,81**	**$ 1.555,92**	**$ 50.669,12**	**$ 38.556,28**	**$ 230,00**	**$ 21.759,97**	**$ 462,50**	**$ 30.330.991,33**

Fuente: *Sistema Contable IPV - Informes - Libros - Devengados - Detalle por Partida*

PARTIDA	DENOMINACION
4.40.401	CONSTRUCCIÓN FONDO NACIONAL
4.40.402	CONSTRUCCIÓN FONDO PROVINCIAL
4.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES
4.43.438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES
4.43.439	EQUIPOS VARIOS
4.43.445	LIBROS - REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES

Lic. B. Mónica Novo
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME Nº 315/06 - ANEXO V
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
PARTIDA PRINCIPAL 6 - "ACTIVOS FINANCIEROS"

MES	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ACUMULADO
ENERO	$ -	$ -
FEBRERO	$ 25.462,51	$ 25.462,51
MARZO	$ 25.635,90	$ 51.098,41
ABRIL	$ 23.859,89	$ 74.958,30
MAYO	$ 37.459,56	$ 112.417,86
JUNIO	$ 26.851,89	$ 139.269,75
JULIO	$ 31.704,95	$ 170.974,70
AGOSTO	$ 50.354,30	$ 221.329,00
SEPTIEMBRE	$ 32.934,20	$ 254.263,20
OCTUBRE	$ 53.331,89	$ 307.595,09
NOVIEMBRE	$ 72.951,20	$ 380.546,29
DICIEMBRE	$ 207.558,63	$ 588.104,92
TOTAL	**$ 588.104,92**	

Fuente: *Sistema Contable IPV - Informes - Libros - Devengados - Detalle por Partida*

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME T.C.P. Nº35/05 - ANEXO VI - "A"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
I.P.V. - INGRESOS

MES	INGRESO RECAUDADO	RECAUDADO ACUMULADO
ENERO	$ 1.831.199,45	$ 1.831.199,45
FEBRERO	$ 3.052.367,31	$ 4.883.566,76
MARZO	$ 3.038.625,29	$ 7.922.192,05
ABRIL	$ 2.517.634,28	$ 10.439.826,33
MAYO	$ 10.968.502,92	$ 21.408.329,25
JUNIO	$ 6.217.276,15	$ 27.625.605,40
JULIO	$ 5.205.630,13	$ 32.831.235,53
AGOSTO	$ 2.399.528,09	$ 35.230.763,62
SEPTIEMBRE	$ 2.227.055,44	$ 37.457.819,06
OCTUBRE	$ 6.373.975,15	$ 43.831.794,21
NOVIEMBRE	$ 4.779.004,65	$ 48.610.798,86
DICIEMBRE	$ 4.344.879,45	$ 52.955.678,31
TOTAL	**$ 52.955.678,31**	

PRESUPUESTO - EJECUCION - INGRESOS - GENERAL (MENSUAL)

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME T.C.P. Nº315/06 - ANEXO VI - "B"
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005
I.P.V. - INGRESOS PROPIOS

Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
7-11-211	COMBUSTIBLES LIQUIDOS FONAVI	$ 15.603.255,10
7-14-110	MORA	$ 43.945,22
7-14-120	PRONTO PAGO	$ 7.224,13
7-14-130	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 86.209,99
7-14-140	INGRESOS LABORATORIO	$ 34.230,00
7-14-150	VENTA PLIEGOS	$ 115.190,58
7-14-180	DERECHO OCUPACION	$ 2.435,70
7-14-200	OTROS SIN DISCRIMINAR	$ 63.895,90
7-14-210	COMISION DE GESTION DEL 1%	$ 175.443,24
7-14-220	COMISION DE GESTION DEL 2%	$ 453.174,07
7-14-230	MULTA A EMPRESAS	$ 4.999,00
7-14-400	PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIOS -U.E.P.	$ 6.450,00
7-21-120	DE TIERRAS Y TERRENOS	$ 686.629,00
7-22-200	DE LA ADM. CENTRAL P/ PROG. FEDERAL CONST.	$ 1.723.797,41
7-23-609	INGRESOS A DETERMINAR-PAGO FÁCIL-BNA	$ 21.077,89
7-23-610	CONVENIOS MUNICIPALIDAD	$ 759.340,40
7-23-611	RECUPERO VIV. PROVINCIAL	$ 6.783.639,45
7-23-612	RECUPERO PIL	$ 78.373,11
7-23-614	INGRESOS A DETERMINAR	$ 1.270.604,30
7-23-615	OPERATORIAS - FOPROVI PROVINCIAL	$ 622.909,56
7-23-616	OPERATORIAS - RECURSOS NACIONALES	$ 2.409.275,93
7-23-617	MATERIALES - CUENTA GENERAL	$ 1.013,97
7-23-618	AHORRO PREVIO FONAVI (362/0)	$ 58.429,14
7-23-620	VALORES AL COBRO TDF	$ 2.681,29
7-23-621	RECUPERO VIV. NACIONAL	$ 1.233.401,54
7-23-630	VALORES AL COBRO VISA ELECTRON	$ 20.139,58
7-23-631	VALORES AL COBRO TARJETA CREDITO VISA	$ 9.802,22
7-23-640	VALORES AL COBRO MAESTRO ARGENCARD	$ 9.989,14
7-23-641	VALORES AL COBRO TARJETA CREDITO MASTERCARD	$ 2.122,60
7-23-650	VALORES AL COBRO TARJETA CREDITO FUEGUINA	$ -2.216,54
7-23-651	VALORES AL COBRO PAGO FÁCIL	$ 70.558,88
7-23-660	PROVINCIAL A DETERMINAR (CTA 331/6)	$ 149,29
7-23-700	OTROS SIN DISCRIMINAR	$ 376,20
7-23-702	OTROS SIN DISCRIMINAR (CTAS BNA)	$ 117.640,61
7-24-150	DEL SECTOR PÚBLICO NAC. PROG. FED. CONTRUC.	$ 19.689.490,41
7-31-100	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 790.000,00
	TOTAL	**$ 52.955.678,31**

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

PATRICIA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME T.C.P. Nº /06 - ANEXO VII
EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005 - I.P.V.
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES AL 31/12/05

CUENTAS CORRIENTES	DENOMINACION		SALDO S/ LIBRO CTAS. CTES.	SALDO S/ EXT. BCRIOS.
FONDOS PROPIOS		***FS.***	***$ 18.738.280,09***	***$ 19.849.331,81***
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-116/7	I.P.V. - LIBRE DISPONIBILIDAD	140	$ 134.484,80	$ 149.225,20
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-124/2	I.P.V. - ARTICULO 19 LEY 21581	48	$ 63.697,36	$ 63.697,36
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-331/6	I.P.V. - RECURSOS PROVINCIALES	154	$ 100.060,92	$ 163.616,44
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-332/3	I.P.V. - RECURSOS NACIONALES	90	$ 15.967.817,83	$ 15.964.447,33
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-022/5	I.P.V. - INGRESOS A DETERMINAR	148	$ 1.494.147,19	$ 1.966.604,80
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-127/3	I.P.V. - TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO	48	$ 70,01	$ 35,01
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-157/0	I.P.V. - RECAUDACION FONAVI	48	$ 2.814,80	$ 40,00
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-362/0	I.P.V. - COBRO ORIGEN NACIONAL	72	$ 69.756,66	$ 69.757,65
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-354/5	I.P.V. - FONDOS PROVINCIALES	48	$ 4.566,00	$ 4.616,00
CUENTA CORRIENTE Nº 53.520.128/26	I.P.V. - INGRESOS NACION	50	$ 450.839,19	$ 450.615,39
CUENTA CORRIENTE Nº 53.500.175/56	PROG. FEDERAL DE MEJORAM. DE VIVIENDA	17	$ 1.200,00	$ 1.103,40
CUENTA CORRIENTE Nº 53.500.177/62	PROG. FEDERAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	15	$ 1.015.795,99	$ 1.015.573,23
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-331/6	FONDOS DE TERCEROS		$ -567.170,66	$ -
CUENTA CORRIENTE Nº 2-710-354/7	LECOP		$ 200,00	$ -
FONDOS DE TERCEROS:		-	***$ 4.056.538,45***	***$ 3.511.366,75***
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-121/1	I.P.V. - FONDOS DE TERCEROS	110	$ 1.059.261,03	$ 1.062.264,79
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-097/3	I.P.V. - ARRAIGO JUVENIL	48	$ 2.131.827,26	$ 2.133.449,01
CUENTA CORRIENTE Nº 53.500.205/00	I.P.V. - INTEVU-OTROS FONDOS DE TERCEROS	1	$ -	$ 60.879,43
CUENTA CORRIENTE Nº 53.500.193/68	I.P.V. - RETENCIONES AFIP	9	$ 5.950,19	$ 5.892,91
CUENTA CORRIENTE Nº 1-710-331/6	FONDOS DE TERCEROS		$ 567.170,66	$ -
PLAZOS FIJOS DE TERCEROS			$ 43.448,70	
CUENTA CORRIENTE Nº 53.500.164/44	PROG. FEDERAL EMERGENCIA HABITACIONAL	24	$ 248.880,61	$ 248.880,61
TOTALES			**$ 22.794.8[illegible]8,54**	**$ 23.360.698,56**

C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME Nº 314 /06
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12 de Junio de 2006

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio Enrique MAY

I) <u>OBJETO:</u> Cuenta General del Ejercicio 2005 – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el Organismo examinado.

<u>Ejecución presupuestaria al 31/12/05</u>

Partida	Presupuestado	Pagado	Saldo
Personal	1.382.542,00	1.939.056,99	(556.514,99)
Bs. De consumo	173.183,00	97.908,87	75.274,13
Serv. no person.	1.045.294,00	1.358.128,09	(312.834,09)
Bienes de Uso	110.523,00	184.073,90	(73.550,90)
Totales	**2.711.542,00**	**3.579.167,85**	**(867.625,85)**

II) <u>ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS:</u>

En virtud del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005, informo que el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO** presentó a la Contaduría General de la Administración Central la documentación correspondiente a la **Cuenta General del Ejercicio 2005**, compuesta ésta, en general, por planillas resumen de Esquema Ahorro-Inversión, Balances, Situación del Tesoro, Estado de Recursos y Gastos y Ejecución Presupuestaria.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Lo informado, en las planillas resumen precedentemente expuestas, por el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, con respecto a Ingresos y Egresos concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo, de acuerdo al marco normativo de la Ley Nº 495 y Resolución Plenaria TCP Nº 243/05.

Asimismo, verifiqué que los saldos informados de Caja y Bancos coincidan con los registros, como así también la existencia de Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones Bancarias e importes plasmados en las planillas de Situación de Saldos de Tesorería y de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, siendo éstos razonables.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por el Ente, la misma fue controlada y auditada en el control previo dispuesto por Ley Nº 495 no realizándose control posterior, pués los Expedientes ingresan a la delegación del Tribunal luego del pago.

También verifiqué la información presentada por el Organismo, en lo que hace a saldos contables y presupuestarios de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas las que prescriben la revisión selectiva de la información.

Las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Economía Nº 404/05 de fecha 29/06/05, modificaciones dejadas sin efecto por Ley Nº 686 de fecha 28/12/05, de allí los saldos negativos de la Ejecución Presupuestaria del Organismo.

III) <u>ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:</u>

1. Con respecto a las imputaciones presupuestarias que realiza el Organismo auditado, debo destacar que el mismo no posee un sistema informático contable acorde a las necesidades impuestas por la normativa

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

vigente, ya que las mismas se efectúan con una Planilla de computación del tipo Excell que a medida que se imputa va reduciendo el saldo de la partida, esto tiene el inconveniente que en dicha planilla se pueden modificar los datos presupuestarios cargados, por lo que se recomienda implementar un sistema de imputación confiable, ya recomendado en la Cuenta General del Ejercicio 2004.

2. El Ente posee un Inventario de Bienes de Uso debidamente relevado y correctamente valorizado en planillas Excell de computación.

3. De acuerdo a la ejecución presupuestaria de Gastos del Ejercicio cerrado el 31/12/05, presentada por el INFUETUR y auditada por el suscripto, debo señalar que se advierte un desvío importante con respecto a lo presupuestado y a lo realmente ejecutado en los rubros Personal, Servicios no Personales y Bienes de Uso, se presupuestaron $ 1.382.542,00 y se ejecutaron $ 1.949.056,99 arrojando una diferencia (negativa) de $ 556.514,99 para el rubro Personal, se presupuestaron $ 1.045.294,00 y se ejecutaron $ 1.358.128,09 arrojando una diferencia (negativa) de $ 312.834,09 para el rubro Servicios no Personales y se presupuestaron $ 110.523,00 y se ejecutaron $ 184.073,90 arrojando una diferencia (negativa) de $ 73.550,90, es decir se gastó más de lo presupuestado. Esta situación es informada en la presentación de la Cuenta General manifestando que estos excedentes se debieron a lo manifestado en el último párrafo del apartado II) ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

4. El Organismo no posee Libros de Contabilidad rubricados, pero si registra todos los movimientos financieros y presupuestarios con el sistema informático denominado Tango obteniendo del mismo los Libros Diario y Mayor de Contabilidad que permiten opinar con confiabilidad con respectos a los saldos informados.

5. Con respecto a la Auditoría Interna establecida en la Ley Provincial Nº 495, el INFUETUR la posee designada por Acto Administrativo,

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

elaborándose el correspondiente Informe de Auditoría Interna en cada uno de los Expedientes que se remiten a efectos de realizar la intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6. Con respecto a los Bienes de Uso, debo señalar que en el año 2002 se practicó el correspondiente Inventario valorizando los bienes a su precio de adquisición y en aquellos casos en los que no se poseían datos a su valor de reposición, deduciéndoles su correspondiente Amortización aplicándose el método lineal de depreciaciones.

7. En relación a la Deuda Pública que poseía el Ente al 30/11/05, la misma fue cancelada en el mes de Diciembre de 2005, quedando al 31/12/05 un compromiso de $ 25.983,84 compuesto por $ 21.131,00 por compra de Bien de Uso y $ 4.852,84 correspondientes al rubro Servicios no Personales.

8. El Organismo posee un Juicio Pendiente informado por Nota Interna INFUETUR DLyT Nº 400/06 de fecha 09/05/06 cuya carátula reza "FAIELLA, Jorge Osvaldo c/INFUETUR s/Despido" Expte. Nº 3643 radicado en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur. Tal actuación es motivada por la rescisión contractual que unía al Sr. Faiella con el INFUETUR bajo la modalidad de Locación de Servicios y la pretensión incoada asciende a la suma de $ 30.362,99, encontrándose la causa para sentencia de primera instancia, entendiendo el Departamento Legal y Técnico del Ente que se han volcado a la causa los elementos conducentes que confirman la inexistencia de relación laboral, como se manifiesta en la Nota precedentemente nombrada.

IV) DICTAMEN:

De acuerdo a los procedimientos detallados precedentemente, los controles realizados en los mismos han arrojado resultados favorables, por lo que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ya

ES COPIA FIEL
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

que se corresponden con los registros y estados contables elaborados por el Ente y que han servido de base para su elaboración, con las salvedades (Puntos 1, 3, 4 y 8) indicadas en el acápite anterior.

Es cuanto informo.-

C.P.N. RICARDO CATINI
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA I. ARNOLD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME Nº 312 /06
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12 de Junio de 2006

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio Enrique MAY

I) <u>OBJETO:</u> Cuenta General del Ejercicio 2005 – CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL.

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el Organismo examinado.

<u>Ejecución presupuestaria al 31/12/05</u>

Gastos:

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Bs. De consumo	10.000,00	4.729,00	5.271,00
Serv no Personales	150.000,00	101.929,76	48.070,24
Bienes de Uso	2.010.000,00	340.155,00	1.669.845,00
Transf. Retiros y Pensiones	3.000.000,00	2.863.786,83	136.213,17
Totales	**5.170.000,00**	**3.310.600,59**	**1.859.399,41**

Recursos:

Detalle	Presupuestado	Recaudación	Diferencia
Alquileres	111.600,00	133.600,00	22.000,00
Aportes y Contr. Patronales	2.670.000,00	3.304.834,89	634.834,89
Renta Títulos e Intereses	540.000,00	2.971.899,17	2.431.899,17
Totales	**3.321.600,00**	**6.410.334,06**	**3.088.734,06**

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

II) ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

En virtud del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005, informo que la **CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL** presentó a la Contaduría General de la Administración Central la documentación correspondiente a la **Cuenta General del Ejercicio 2005**, compuesta ésta, en general, por planillas resumen de Esquema Ahorro-Inversión, Balances, Situación del Tesoro, Estado de Recursos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Composición del Gasto por Finalidad-Función y Carácter Económico.

Lo informado, en las planillas resumen precedentemente expuestas, por la **CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL**, con respecto a Ingresos y Egresos concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.

Asimismo, verifiqué que los saldos informados de Caja y Bancos coincidan con los registros, como así también la existencia de Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones Bancarias e importes plasmados en las planillas de Situación de Saldos de Tesorería y de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, siendo éstos razonables.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por el Ente, la misma fue controlada y auditada.

También verifiqué la información presentada por el Organismo, en lo que hace a saldos contables y presupuestarios de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas las que prescriben la revisión selectiva de la información, en el marco normativo de la Ley 495 y Resolución Plenaria TCP Nº 243/05.

III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

1. El Ente posee un Inventario de Bienes de Uso debidamente relevado y correctamente valorizado.

2. Con respecto a la Auditoría Interna establecida en la Ley Provincial Nº 495, la CCPT no la posee designada por Acto Administrativo, pero en general la tarea se cumple a través de la Contadora del Organismo.

3. Con relación a la deuda pública del Organismo al 30/11/05, el mismo no poseía.

IV) <u>DICTAMEN:</u>

De acuerdo a los procedimientos detallados precedentemente, los controles realizados en los mismos han arrojado resultados favorables, por lo que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ya que se corresponden con los registros y estados contables elaborados por el Ente y que han servido de base para su elaboración, con la salvedad (Punto 2) indicada en el acápite anterior.

Es cuanto informo.-

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. RICARDO CATINI
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Río Grande, 12 de Junio de 2006

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio E. MAY

Informe Contable 310/06
Ref: CTA GRAL DEL EJERCICIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - EJERCICIO 2005

Por la presente, me dirijo a Ud. A efectos de elevar el Informe Contable referido a la Cuenta General del Ejercicio 2005, Organismo DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, con asiento en la Ciudad de Río Grande; respecto de lo cual informo lo siguiente:

1. **DE LA INFORMACIÓN EXAMINADA,** Estado de Ejecución Presupuestaria período 01/01/2005 al 31/12/2005, Cuenta Ahorro Inversión base Devengado y Financiamiento Base Caja del ejercicio; Estado de Movimientos del Tesoro correspondiente al ejercicio; Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio; Evolución de la Deuda al 31/12/2005, Composición del Gasto por Finalidad – Función y carácter económico al 31/12/2005, Conciliaciones Bancarias al 31/12/2005, Listado de Ordenes de Pago emitidas 2005.
2. **DEL MARCO NORMATIVO PARA EL ANALISIS DE LA CUENTA GENERAL:** Se ha seguido lo establecido en la Ley de Presupuesto Provincial Nº 661; Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495; Ley del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 50, Ley de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad Nº 22 y Normas de Auditoría para el Sector Público T.C.P. Resol. Plenaria 243/2005.
3. **ANALISIS.**

3.1 OBJETIVO, mediante la tarea de Auditoría se pretende verificar el uso y aplicación de los recursos financieros y materiales asignados por el presupuesto provincial a los objetivos del organismo establecidos en la Ley Provincial Nº 22, y que dicha apliciación y uso concuerde con las Normas Contables del Sector Público Provincial que alcanzan al organismo.

3.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA, el organismo posee organizada su área contable y financiera de manera acorde al tamaño del organismo, posibilitando registración permanente y emisión oportuna de informes contables recogiendo aceptablemente los hechos económicos y financieros del ente. Posee un sistema contable informatizado cuyos asientos permiten identificar el crédito presupuestario, la imputación preventiva, la imputación definitiva y el saldo de crédito. Las cuentas corresponden al Clasificador de Gastos de la Provincia y los Jurisdiccionales de Compras y Contrataciones fijados por el organismo son idénticos a la administración central. La verificación de expedientes supera el 80% de los gestionados por el organismo sin reticencias y las actas de constatación son recogidas sistemáticamente en la medida de las posibilidades del organismo. La División y Distribución de tareas administrativas y contables resulta adecuada aunque debe señalarse que en períodos de licencia suelen concentrarse las tareas en pocos agentes no resultando conveniente al control. Otro aspecto a señalar es la necesidad de una mayor coordinación entre la Dirección de Obra Pública y la Administración Contable y Financiera ya que la implicancia económica y financiera de los trabajos requiere una vinculación fluida entre dichos sectores. Igualmente se considera un poco alta la rotación de agentes a cargo del Sector Depósito que por las características del ente adquiere importancia. También debe señalarse como falencia la falta de un sector de Auditoría Interna.

Auditor Fiscal

ES COPIA FIEL
CARAL ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CUADRO RESUMEN DE CREDITO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EJERCICIO 2005

CONCEPTO	Crédito Presupuestario	Ejecución Presupuestaria	Saldo de Crédito al Finalizar Ejercicio	Porcentaje de Ejecución sobre Crédito
INGRESOS	9.366.400,00	9.255.969,31	(110.430,69)	
EGRESOS	9.366.400,00	7.887.848.82	1.478.551,18	84%
Personal	3.950.000,00	3.883.061,00		98%
Bienes de Consumo	900.000,00	481.912,70		53%
Servicios No Personales	750.000,00	426.267.22		56%
Transferencias	50.000,00	5.015,44		10%
BIENES DE USO	3.716.400,00	3.091.592,46		83%

3.3 **DE LA EJECUCION FINANCIERA,** el organismo posee organizado su Servicio de Tesorería llevando registro actualizado de las operaciones, algunos registros en forma computadorizada e integrada a la contabilidad de presupuesto y otros en forma manual como los libros bancos. Todos los ingresos se depositan en Cuenta Corriente Bancaria y los egresos se realizan de la misma forma excepto lo correspondiente al Fondo Permanente, el cual tiene asignado un importe de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) y es renovado cada 45 días aproximadamente. El organismo realiza conciliación bancaria en forma mensual. La situación financiera general del Ejercicio se presenta en el cuadro que continúa.

C.P. Rubén Alberto BALLIN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CUADRO RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA EJERCICIO 2005

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONCEPTO	PRESUPUESTADOS	EJECUTADOS O RECAUDADOS	Porcentaje de Ejecución sobre Presupuestados
Recursos al 01/01/2005		2.218.517,14	
INGRESOS	9.366.400,00	9.266.181,63	98%
De origen Nacional		9.140.134,40	
De origen Provincial		60.000,00	
Otros		66.047,23	
EGRESOS	9.366.400,00	9.790.364,04	104%
RECURSOS AL CIERRE 31/12/2005		1.694.334,73	
VARIACION NETA DEL EJERCICIO		(524.182,41)	

4. **ACLARACION PREVIA AL DICTAMEN:** 4.1) Dentro de las Erogaciones Corrientes se han pagado Compromisos devengados de Ejercicios Anteriores por $ 167.307,34 y en Erogaciones de Capital se han asumido $ 1.609.166,01 correspondiente a Obra Pública; el organismo afrontó estos pagos con recursos financieros propios lo que explica junto al déficit de Recursos presupuestados la disminución de los activos financieros al cierre de ejercicio que se detalla en el Cuadro pertinente.
5. **DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA** Las autorizaciones de crédito presupuestario para el organismo fijadas por la Ley Pcial Nº 661 fijaron los montos de los distintos incisos, correspondiendo a 5 BIENES DE USO el importe de $ 9.530.000,00: dicho monto fue afectado posteriormente por la Resolución Nº 404/05 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Dicha modificación fue recogida por el organismo mediante Resolución D.P.V. 0756/2005 de fecha 11/10/2005 que dejó establecido el monto de crédito definitivo para 5 BIENES DE USO EN $ 3.716.400,00 Pesos Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos, y sin que hayan moficidado los demás incisos.

C.P. Rubén Alberto Bianchi
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

6. **DICTAMEN CON SALVEDADES,** En mi carácter de Auditor Fiscal y respecto de los Estados Contables y Financieros que se detallan en 1. DE LA DOCUMENTACION EXAMINADA, correspondientes todos ellos A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ejercicio Económico Financiero 2005; emito el presente Dictamen con Salvedades expresando que los Estados Contables del Organismo reflejan razonablemente la Situación Financiera y Patrimonial del Ente y que han sido preparados conforme los Principios Contables Generalmente Aceptados en aplicación al Sector Público, formulándose sobre los mismos las siguientes SALVEDADES 6.1 El organismo no posee organizada la Auditoría o Control Interno en un área específica, habiéndose constatado que resultaría conveniente contar con una pequeña unidad aplicada a tal fin a efectos de evitar errores administrativos que al presente no son advertidos en forma sistemática dentro del organismo.

6.2 El organismo posee un depósito de Combustible lo cual resulta aceptable conforme el movimiento de unidades pesadas y livianas que integran la dependencia, sin embargo los elementos de control, surtidores, para entrega del combustible se encuentran obsoletos y el control debe complementarse en forma de mediciones físico manuales lo cual disminuye la fiabilidad a la luz de otros dispositivos más modernos, por lo cual se recomienda la incorporación de elementos más actuales conforme las posibilidades del organismo. Igualmente no se ha tomado conocimiento que en el ejercicio informado se haya procedido a la limpieza y mantenimiento periódico de los tanques cisternas.

6.3 URBANIZACION, CHACRA XIII, Apertura de Calles y Movimiento de Suelos, en períodos anteriores ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado recursos de la repartición para tareas no previstas en la Ley Nº 22, lo cual se efectivizó mediante Convenio con la Administración Central de la Peia. Y el Instituto de Vivienda Provincial; habiendo cumplimentado la Dirección Provincial de Vialidad su compromiso en el acuerdo no ha recibido según lo pactado oportunamente la totalidad de los recursos aplicados a la obra por lo cual se generó oportunamente un Residuo Activo o acreencias hacia la Administración Central (MEOSP) por un importe de $ 3.079.185,12 Pesos Tres Millones Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con Doce Centavos, correspondientes a las denominadas Primera y Segunda Etapa de dicha obra. Como hecho posterior al cierre y tras haber insistido esta Auditoría Fiscal, en la persecución de dicha deuda se produjo el reclamo administrativo ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en fecha 10/04/2006; y en fecha 30/05 y 31/05 de 2006 se constata el depósito de dos pagos

ES COPIA FIEL
ARNOLD
PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P. Rubén Roberto Arnold
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

por un total de $ 300.000,00 Pesos Trescientos Mil. Por lo cual la deuda a la fecha alcanza $ 2.779.185,12 Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con Doce Centavos. El motivo de la presente salvedad es que dicho Crédito no se encuentra reflejado en la Cuenta General, ni se ha formalizado el futuro cobro mediante un programa de pagos concretos siendo que los acuerdos originales están totalmente vencidos en su plazo a pesar de haber sido ejecutados en su totalidad, recordándose que corresponden a fondos de la ley Pcial Nº 22.

6.4 URBANIZACION CHACRA XIII, TRABAJOS PUBLICOS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2005, con posterioridad a lo señalado en 5.3; la Dirección Provincial de Vialidad firma nuevos convenios por las Etapas 2 y 3 con el Instituto Provincial de la Vivienda para continuar trabajos de movimiento de suelo, urbanización y apertura de calles en el citado predio de la Ciudad de Río Grande; dichos convenios no merecen objeción y a la vez garantizan el pago de los compromisos financieros por firmarse directamente con el IPV, pero a los efectos del reflejo en la cuenta del Ejercicio debe señalarse que deberían mostrarse dentro de trabajos públicos como una obra NO VIAL y por lo tanto fuera de la Ley Pcial Nº 22; las imputaciones y pagos alcanzaron la suma de $ 1.365463,00 Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Cero Centavos en lo que corresponde al ejercicio analizado.

6.5 ADQUISICION DE PUENTES METALICOS, dentro de los Trabajos Públicos se encuentra imputada la Adquisición de Dos Puentes Metálicos tipo Bayley por un importe $ 861.806,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Seis; los cuales se encuentran siendo construidos fuera de la Provincia en la Planta del Astillero Río Santiago, Ente Público, ubicado en Ensenada Partido de La Plata Pcia. De Buenos Aires. Dichos puentes han sido adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio de Transferencias de Funciones Operativos y son destinados uno al Río Pipo, Ruta Nac. Nº 3 acceso Parque Nacional Lapataia y otro para Ruta Complementaria A Río Ladrillero. En el mes de Mayo autoridades superiores de la

C.P. Edgar Alberto Bailon
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

DPV concurrieron al Astillero a efectos de constatar la construcción de los mismos y según informe se encuentran en un avance cercano al 54% Cincuenta y Cuatro por ciento, estimándose su culminación para el mes de Julio/Agosto del presente año 2006.

QUE POR LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS 1 A 6 (Uno a Seis) DEL PRESENTE INFORME SE CONCLUYE en Opinión Favorable con Salvedades detalladas de 6.1 a 6.5 y SE RECOMIENDA evaluar la puesta en práctica de lo observado en 6.1 y 6.2; proceder a reclamar y firmar compromiso de cobro de lo señalado en 6.3; Ajustar lo detallado en 6.4 y tener en cuenta lo descripto en 6.5 al evaluar la Cuenta General que se acompaña.

Sin otro particular y quedando a disposición de cuanto estime corresponder, saludo atentamente.

C.P. Rubén Alberto BALIÑO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME Nº 311 /06
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12 de Junio de 2006

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio Enrique MAY

I) <u>OBJETO:</u> Cuenta General del Ejercicio 2005 – PODER JUDICIAL.

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el Organismo examinado.

<u>Ejecución presupuestaria al 31/12/05</u>

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Personal	27.085.805,00	25.794.985,18	1.290.819,82
Bienes de Consumo	2.864.000,00	2.527.270,20	336.729,80
Bienes de Capital	6.756.000,00	3.620.716,23	3.135.283,77
Amortización Deuda	0,00	0,00	0,00
Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00
Totales	**36.705.805,00**	**31.942.971,61**	**4.762.833,39**

II) <u>ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS:</u>

En virtud del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005, informo que el **PODER JUDICIAL** presentó a la Contaduría General de la Administración Central la documentación correspondiente a la **Cuenta General del Ejercicio 2005**, compuesta por planillas resumen de Esquema Ahorro-

ES COPIA FIEL
ANA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Inversión, Balances, Situación del Tesoro, Estado de Recursos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Composición del Gasto por Finalidad-Función y Carácter Económico.

Lo informado, en las planillas resumen precedentemente expuestas, por el **PODER JUDICIAL**, con respecto a Ingresos y Egresos concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.

Asimismo, verifiqué que los saldos informados de Caja y Bancos coincidan con los registros, como así también la existencia de Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones Bancarias e importes plasmados en las planillas de Situación de Saldos de Tesorería y de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, siendo éstos razonables.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por el Ente, la misma fue controlada y auditada, en el control previo dispuesto por Ley N° 495.

También verifiqué la información presentada por el Organismo, en lo que hace a saldos contables y presupuestarios de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas las que prescriben la revisión selectiva de la información, de acuerdo a lo normado por Ley 495 y Resolución

3. En relación a las Imputaciones Presupuestarias que realiza el Organismo, el mismo poseía en el Ejercicio 2005 un sistema poco confiable, ya que dichas registraciones se realizaban en forma manual y estando en la actualidad en el proceso de implementar un sistema acorde a sus necesidades, no obstante esto y teniendo en cuenta las labores de intervención previa desarrolladas durante el Ejerciio analizado y las tareas de auditoría efectuadas, es posible emitir opinión fundada sobre la ejecución presupuestaria presentada.

4. Con respecto a la Deuda Pública del Organismo al 30/11/05, la misma fue cancelada en el mes de Diciembre de 2005.

5. El presupuesto del Ente fue modificado (incrementado) en $ 3.500.000,00 a la partida 42.1 Construcciones, autorizado por el Poder Legislativo por Ley 682.

IV) DICTAMEN:

De acuerdo a los procedimientos detallados precedentemente, los controles realizados en los mismos han arrojado resultados favorables, por lo que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ya que se corresponden con los registros y estados contables elaborados por el Ente y que han servido de base para su elaboración, con las salvedades (Puntos 2. y 3.) indicadas en el acápite anterior.

Es cuanto informo.-

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. RICARDO CATINI
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME N° 360/06

USHUAIA; 29 JUN 2006

Sr. VOCAL:

Por medio del presente, y atento a las obligaciones legales en vigencia, en referencia al control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2005, se resumen por medio del presente, los Informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos; con las consideraciones que en cada caso se efectúan.

Adjunto al presente, se agregan las copias de los respetivos Informes, indicando que quedan en poder de los Auditores actuante, los papeles de Trabajo y la documentación recibida de cada uno de los Organismos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

No puede dejar de señalarse, que durante el citado ejercicio, se continuo con las practicas señaladas oportunamente por este Tribunal al momento de analizar la cuenta 2004 (anticipos sin rendir; modificaciones presupuestarias fuera del marco legal; pagos sin la correspondiente contraprestación; etc); y que concluyeran con la destitución del Gobernador Jorge Colazo a principios del mes de Diciembre del año 2005.

Esta situación implicó que la actual gestión tenga ingerencia en la Ejecución Presupuestaria, únicamente en los dos últimos meses de dicho Ejercicio.

ADMNISTRACION CENTRAL

Se adjunta Informe N° 348/06, elaborado por la Cra. Coelho, encargada de la revisión de la Cuenta General elaborada por la Administración Central, y que fuera elevada oportunamente a la Legislatura Provincial; el que se comparte en su totalidad, efectuando además algunas consideraciones al mismo.

Como primer elemento a tener en cuenta, tal como lo expresa en sus conclusiones la Auditora actuante, y atento a las observaciones efectuadas, se desprende que la Contaduría General de la Provincia no ha efectuado la totalidad de los controles y verificaciones para confeccionar la Cuenta General del Ejercicio.

Esto se aprecia fundamentalmente en las diferencias detectadas en los Créditos Presupuestarios, los que arrojan diferencias con la Ley de Presupuesto N° 661 y las modificaciones realizadas, tal como se indica en el punto IX A 2 (Pág. 16/21 Inf. 348/06)

Asimismo no se han presentado la totalidad de los Cuadros requeridos por la Legislación vigente (ley N° 495), o los mismos están incompletos, ver Pág. 13/14 Inf. 348/06.

Cabe destacar que dentro de la documentación no remitida se encuentra la referida a la Situación del Tesoro al 31/12/05.

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con lo expresado en Informe N° 348/06, con respecto a las diferencias detectadas entre la información vertida en la Cuenta General del Ejercicio 2004 y la documentación y registros verificados, llevando al suscripto, y en referencia a cada uno de los Estados presentados a entender:

- Estado de Ejecución Presupuestaria en Relación a los Gastos al 31/12/05: Se comparte lo indicado por la Auditora actuante, en el sentido que atento a no poder reunir los suficiente elementos validos para emitir opinión, corresponde una Abstención de Opinión.

- Estado de Ejecución Presupuestaria en Relación a los Recursos al 31/12/05: Se comparte lo indicado por la Auditora actuante, en el sentido que el mismo presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

- Estado de Ejecución Presupuestaria en Relación a la Situación del Tesoro al 31/12/05: Atento a la no presentación del mismo, no resulta posible emitir juicio alguna al respecto.

- Estado de Ejecución Presupuestaria en Relación a la Deuda Publica al 31/12/05: Se comparte lo indicado por la Auditora actuante, en el sentido que el mismo presenta razonablemente la situación de Deuda al Cierre del ejercicio 2005.

OTROS PODERES; ORGANISMOS Y ENTES AUTARQUICOS

Poder Legislativo:

Mediante Informe N° 325/06, el Auditor indica como conclusión "Considerando los Estados Demostrativos analizados desde el punto de vista global, las afirmaciones que han podido ser evaluadas, y los elementos de juicio que han sido puestos a mi disposición, el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Legislatura Provincial, ha arrojado un resultado desfavorable por cuanto la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos, y la situación financiera, se han basado para su elaboración en registros contables de los cuales no se ha podido verificar su confiabilidad, teniendo en cuenta las limitaciones al alcance expuestas en el punto II, y las conclu-

siones vertidas en cada uno de los Estados analizados, y detalladas en los puntos III - A), B) y C).

Con posterioridad, 23/06/06 se remitió a este Tribunal de Cuentas una Cuenta General Rectificada, la que fuera analizada por la Cra. Del Valle (en razón de la ausencia por enfermedad de la Cra. Novas), la que emitiera Informe N° 355/06, en el que verificando los aspectos rectificados, concluyendo que: "...la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento de la Legislatura de la Provincia, por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2005, presenta razonablemente la situación del ente al cierre del ejercicio."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Poder Legislativo presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

Poder Judicial:

Mediante Informe N° 311/06, el Auditor a cargo del organismo, indica como conclusión "...que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos..."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Poder Judicial presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 338/06, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión ".en mi opinión, la información detallada en el apartado I, representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, la Ejecución Presupuestaria de Recursos y la Situación Financiera, al 31 de Diciembre de 2005 referidos a la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Fiscalía de Estado.."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Fiscalía de Estado presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

I.P.A.U.S.S.:

Mediante Informe N° 323/06, los Auditores a cargo del organismo, elevan las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio, separadas en cada uno de los Estados correspondientes, a saber:

1.- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/05:
De acuerdo a lo indicado en el Apartado V - Punto 3), y como consecuencia de ello, la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2005, independientemente de la salvedad indicada en el Apartado II - Punto 1), no refleja la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio, no presentando por lo tanto, su real ejecución. Atento a lo expuesto, es que, la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2005.

2.- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/05:
El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, con la salvedad indicada en el Punto II - 1), presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2005.

3.- Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2005:
El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2005, con la salvedad indicada en el Punto II - 1), presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo.

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión.

DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA:

Mediante Informe N° 326/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión: "En mi opinión, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31/12/05 y la restante documentación verificada y detallada en el apartado II, con los alcances a que se refiere el apartado III y lo expuesto en el apartado VI, representan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera de la Dirección Provincial de Energía al 31/12/05, por el ejercicio finalizado en esa fecha."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Dirección Provincial de Energía presenta razona-

blemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe N° 310/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión: " Que por lo expuesto en los puntos 1° a 5° del presente informe se concluye en opinión favorable con salvedades detalladas de punto 5.1 a 5.5...."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 elaborada por la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe N° 334/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión: "En mi opinión, excepto por las salvedades que se indican a continuación, y con los alcances a que se refiere el Apartado III, la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005 presenta razonablemente la situación Financiera y la de Ejecución de Recursos y Gastos de la Dirección Provincial de Puertos, por el Ejercicio finalizado a esta fecha."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Dirección Provincial de Puertos presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria.

DIR. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 349/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión: "..., en mi opinión, la información mencionada en I, esto es la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con las salvedades indicadas en el Punto II, incluidas en las

limitaciones al alcance, párrafos segundo y quinto. Sin embargo en razón de las limitaciones al alcance de mi tarea de auditoria, según lo expuesto en el apartado II, no estoy en condiciones de emitir opinión sobre la información determinada en los estados de Ejecución de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2005; Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento Base Caja al 31/12/05 y Esquema Ahorro - Inversión Devengado al 31/12/05."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión.

INST. PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 315/06, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, y como conclusión final se indica "... en mi opinión, los Estados Demostrativos auditados correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de Vivienda, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con las salvedades indicadas en el Punto III,..."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de la Vivienda presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

INST. PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe N° 336/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el auditor actuante, indica como conclusión final: " **En mi opinión, excepto por las salvedades que se indican a continuación del presente Dictamen y con los alcances a que se refiere el Apartado III, la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05, presenta razonablemente la situación Financiera y la Ejecución de Recursos y Gastos del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por el Ejercicio finalizado a esa fecha."**

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Provincial Regulador de Apuestas presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación Financiera del mismo.

INST. FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° 314/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor indica como conclusión "..en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, del Instituto Fueguino de Turismo presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ..."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 del Instituto Fueguino de Turismo presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL

Mediante Informe N° 312/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor actuante expresa como conclusión: "...en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2005, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos,..."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se coincide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 de la Caja Compensadora de la Policía Provincial presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 354/06, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respeto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, el Auditor actuante expresa como conclusión final, "...con las limitaciones al alcance a las tareas de Auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV a, presenta razonablemente la situación..."

Habiéndose verificado la labor realizada, y teniendo en cuenta tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se co-

incide con dicha Opinión, en el sentido que la Cuenta General del Ejercicio 2005 deL Tribunal de Cuentas de la Provincia presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria y la Situación financiera del mismo.

Lo expuesto es cuanto se informa, indicando que tal como se enuncia en cada caso, para llevar a cabo las tareas de control, se aplicaron las Normas de Auditoria establecidas mediante Resolución Plenaria N° 243/05.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia